

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 16

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA MARTES 28 DE ABRIL DE 2026

#### SUMARIO

ASISTENCIA \_\_\_\_\_ 5

ORDEN DEL DÍA \_\_\_\_\_ 6

COMUNICADOS \_\_\_\_\_ 11

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL QUE REMITE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. (OFICIO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 174 FRACCIÓN II, 241, 244 Y 343 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DE 2026) 11

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el

cual remite el Segundo Informe Trimestral del Periodo enero-marzo 2026. \_\_\_\_\_ 12

II. Oficio suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades correspondiente al Periodo Comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2026. \_\_\_\_\_ 12

III. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite el acuerdo 017/SO/26-03-2026 por el que se aprueba la primera modificación al programa operativo anual 2026, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del citado instituto. \_\_\_\_\_ 12

INICIATIVAS \_\_\_\_\_ 12

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE MIGRACIÓN; LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; PARA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE A HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII,

RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA URBANA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN. 28

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO. 32

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA. 37

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 589 TER DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ. 45

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA EL CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO, AL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY NÚMERO 812, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO. 51

#### **PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS \_\_\_\_\_ 56**

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN

MATERIA DE FEMINICIDIO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 170 BIS, 229 BIS Y 229 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA). 76

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 5; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO, EL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO). SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO SE CORRIGE LA DENOMINACIÓN Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 870, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EDICIÓN NÚMERO 71, ALCANCE I. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA) 82\_

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NOMBRE Y EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY NÚMERO 305 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COPALILLO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA) 84

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DEL LOTE 7, MANZANA 24, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MIRAMAR (CENTRO DE SALUD) ALTA MIRAMAR, CON UNA SUPERFICIE DE 667.35, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO

PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA) 86

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DECRETO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO MEJÍA CÁRDENAS EN CONTRA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS MARÍA ELENA MONTALVO SALDÍVAR, JUEZA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, Y LORENA BENÍTEZ RADILLA, QUIEN PREVIAMENTE OCUPÓ EL MISMO CARGO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO) 88

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) PARA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA Y COSTA CHICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYA AL PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL A REALIZAR OPERATIVOS DE REVISIÓN EN LAS EMPRESAS DEL SERVICIO DE GRÚAS PARA QUE ADemás DE TENER TARIFAS A LA VISTA DEL CONSUMIDOR VERIFIQUE SI LOS PRECIOS QUE OFERTAN A LOS HABITANTES DE ESTAS REGIONES DE LA ENTIDAD, NO VIOLENTAN LOS DERECHOS. DE LOS CONSUMIDORES, Y EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN

Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO) 89  
SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EMITA LOS LINEAMIENTOS O NORMAS CORRESPONDIENTES SOBRE LOS FACTORES DE RIESGOS DE TRABAJO CONSIDERADOS EN EL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y HAGA VALER QUE LAS PERSONAS EMPLEADORAS Y EMPRESAS ADECUEN SU NORMATIVA INTERNA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SOBRE LA DENOMINADA LEY SILLA, QUE BENEFICIA A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MÉXICO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO) 92

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN INCLUIR A LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA EN PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, EN LOS PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y, EN SU MOMENTO, SE ANALICE LA VIABILIDAD PARA SU RECONVERSIÓN DE CARBÓN A GAS NATURAL, BAJO UN ESQUEMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, EN

UN MARCO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, COMO CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA TERMOELÉCTRICA DE TULA, HIDALGO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD) 96

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADA CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE SE GARANTICE EN LAS AUDIENCIAS DEL XII TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, LA PRESENCIA DE INTÉRPRETES DE LENGUAS ORIGINARIAS QUE PERMITAN LA TRADUCCIÓN DE LAS PARTES DEL DESARROLLO PROCESAL DE CADA UNO DE LOS ACTOS EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS)

101

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, A EFECTO DE VALORAR LA VIABILIDAD DE INCORPORAR DE MANERA GRADUAL Y PROGRESIVA CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL DR. JESÚS ULISES ADAME REYNA, COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO, DESAGREGADO Y VERIFICABLE SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO, QUE INCLUYA COBERTURA TERRITORIAL, NÚMERO DE PROFESIONALES DISPONIBLES, PROGRAMAS EN OPERACIÓN, PRESUPUESTO EJERCIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS, A FIN DE EVALUAR SU EFICACIA, PARTICULARMENTE ANTE LA FALTA DE IMPACTOS PALPABLES EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN; ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE ADOPTARSE PARA GARANTIZAR UN ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD A ESTOS SERVICIOS. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA REBECA NÚÑEZ MARTÍNEZ DEL CAMPO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD CON CALIDAD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LAS INSTITUCIONES DE NUESTRA ENTIDAD SURIANA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES II TER Y XVI, DE LA LEY

GENERAL DE SALUD. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 117

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PUEDAN OFERTAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN NAVES, LOCALES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENOMINADOS "MERCADO BENITO JUÁREZ Y "MERCADO DEL PRI", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO COMERCIAL LOCAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL Y MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PRODUCTORES GUERRERENSES. 121

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO A IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL OBJETIVO QUE SE GARANTICE EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO, ASEGURANDO QUE LOS ALUMNOS CON TEA RECIBAN INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DENTRO DE LAS AULAS REGULARES, RECIBIENDO LOS APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES NECESARIOS PARA SU APRENDIZAJE. 125

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQUITECTO ENRIQUE RAMÍREZ BARRIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN INMEDIATA A LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS O ABANDONADAS, PARTICULARMENTE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS "REVOLUCIÓN SOCIAL", "AÑO DE JUÁREZ" Y "GENERAL HERMENEGILDO GALEANA", GARANTIZANDO SU EJECUCIÓN EN CONDICIONES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. 129

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO, CONMEMORADO CADA 23 DE ABRIL. 133

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, SOBRE EL "DÍA MUNDIAL DEL PALUDISMO". 135

## **PRESIDENCIA DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

### **ASISTENCIA**

Buenas días compañeras y compañeros, diputadas y diputados, vamos a dar inicio a nuestra sesión ordinaria del día 22 de abril del año 2026.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo

Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Núñez Martín del Campo Receba, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, el diputado Pánfilo Sánchez Almazán y para llegar tarde las diputadas Obdulia Naranjo Cabrera y Beatriz Vélez Núñez, así también para llegar tarde los diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y el diputado Joaquín Badillo Escamilla y también para llegar tarde el diputado Jesús Parra García.

Esta Presidencia, hace un atento recordatorio a las y los diputados para que en el plazo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitan la correspondiente solicitud de justificación de los citados permisos.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con la asistencia de 30 diputadas y diputados, se declara el quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 51 minutos del día miércoles 22 de abril de 2026, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración la siguiente propuesta de Proyectos de

Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

#### **ORDEN DEL DIA**

##### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

#### **Primero.- Comunicados:**

a) Oficio signado por la diputada Julieta Villalpando Riquelme, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día martes 21 de abril de 2026)

b). Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral del Periodo enero-marzo 2026.

II. Oficio suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades correspondiente al Periodo Comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2026.

III. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite el acuerdo 017/SO/26-03-2026 por el que se aprueba la primera modificación al

programa operativo anual 2026, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del citado instituto.

### **Segundo.-iniciativas:**

a) De decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 5, 45, 52, 53, 88 y 154; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 44, y un párrafo segundo al artículo 45, todos de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando el uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman la Ley de Migración; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; para la expedición del pasaporte a hijas e hijos de víctimas de violencia vicaria. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual fracción VIII para pasar a ser fracción IX, del artículo 92 de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en materia de Infraestructura Subterránea para el Fortalecimiento de la Resiliencia Urbana. Suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román. Solicitando hacer el uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago. Solicitando el uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adicionan la fracción XVIII al artículo 4 y la fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se adiciona la fracción XLI bis al artículo 22 y la fracción IX bis al artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se adiciona un artículo 589 ter del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se adiciona una fracción XXIII, al artículo 12; se adiciona el capítulo Vigésimo Segundo, al título segundo, de la Ley número 812, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. Solicitando hacer uso de la palabra.

### **Tercero.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:**

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestal, diseñe e implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los diferentes destinos turísticos del estado de Guerrero, particularmente en las áreas de mayor flujo de los principales aeropuertos del país y en coordinación con los grupos aeroportuarios, con motivo de la celebración de la copa mundial de la FIFA 2026; a fin de impulsar la reactivación económica y turística del estado. **(Comisión de Turismo).**

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 170 bis, 229 bis y 229 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXII y XXIII del artículo 5; la denominación del capítulo I del título tercero, el artículo 9; y se adiciona la fracción XXIV al artículo 5 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión para la Igualdad de Género).**

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto se corrige la denominación y el artículo primero del decreto número 870, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 03 de septiembre de 2024, edición número 71, alcance I. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(comisión de hacienda)**

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el nombre y el artículo 117 de la Ley número 305 de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda)**

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación a título gratuito, del lote 7, manzana 24, de la colonia Fraccionamiento Miramar (Centro de Salud) Alta Miramar, con una superficie de 667.35, propiedad del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a favor del organismo público descentralizado de la administración pública federal, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda)**

h) Segunda lectura del dictamen decreto por el que se declara improcedente la denuncia de juicio de responsabilidad política presentada por el ciudadano José Alfonso Mejía Cárdenas en contra de las servidoras públicas María Elena Montalvo Saldívar, jueza segunda de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, con sede en Zihuatanejo, Guerrero, y Lorena Benítez Radilla, quien previamente ocupó el mismo cargo. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Examen Previo)**

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo y a la división de poderes, exhorta respetuosamente al procurador de la Procuraduría Federal del consumidor (PROFECO) para que en aras de garantizar los derechos de los consumidores de la región de la Montaña y Costa Chica en el estado de Guerrero, instruya al personal de dicha dependencia gubernamental a realizar operativos de revisión en las empresas del servicio de grúas para que además de tener tarifas a la vista del consumidor verifique si los precios que ofertan a los habitantes de estas regiones de la entidad, no violentan los derechos. de los consumidores, y en caso de encontrar irregularidades iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para que se apliquen las sanciones correspondientes. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión Desarrollo Económico y Trabajo)**

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para que dentro del plazo de treinta días contados a la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, emita los lineamientos o normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajo considerados en el segundo artículo transitorio del decreto legislativo correspondiente y haga valer que las personas empleadoras y empresas adecuen su normativa interna que dé cumplimiento a las disposiciones sobre la denominada Ley Silla, que beneficia a trabajadoras y trabajadores de México. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo)**

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del sistema eléctrico nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la

termoeléctrica de Tula, Hidalgo. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud)**

**l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, para que se garantice en las audiencias del XII Tribunal Unitario Agrario, la presencia de intérpretes de lenguas originarias que permitan la traducción de las partes del desarrollo procesal de cada uno de los actos en que se requiera su presencia. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos)**

**m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la viabilidad de incorporar de manera gradual y progresiva contenidos relacionados con la inteligencia artificial, en el nivel básico del sistema educativo estatal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

**n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestal, realice las acciones y estrategias que permitan garantizar una educación integral, incluyente y en un plano de igualdad, a la niñez afromexicana de la Costa Chica de Guerrero, con acceso pleno a un programa para la integración formal de las materias de computación e inglés básico en la currícula de nivel básico.

**o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la dra. Alondra García Carbajal, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y al dr. Jesús Ulises Adame Reyna, coordinador estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, remitan a esta soberanía un informe detallado, desagregado y verificable sobre las acciones implementadas en materia de salud mental en el estado, que incluya cobertura territorial, número de profesionales disponibles, programas en operación, presupuesto ejercido y resultados obtenidos, a fin de evaluar su eficacia, particularmente ante la falta de impactos palpables en la atención a la población; así como las medidas que habrán de adoptarse para garantizar un acceso efectivo, oportuno y de calidad a estos servicios.

**p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Rebeca Núñez Martínez del Campo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno Federal y al director General del IMSS-Bienestar, para que de manera coordinada establezcan las acciones y mecanismos necesarios que permitan garantizar el derecho de acceso a la salud con calidad a las personas sin seguridad social en el estado de guerrero, así como el abasto oportuno de medicamentos, equipo médico y demás insumos para la salud en las instituciones de nuestra entidad suriana, en términos de los artículos 7, fracciones II ter y XVI, de la Ley General de Salud. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

**q)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado De Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado de Guerrero, dra. Alondra García Carbajal, y al titular de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero, dr. Jesús Ulises Adame Reyna, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen que la atención brindada a las personas usuarias de los servicios de salud, así como a sus familias, se realice con estricto apego a los principios de trato digno, humano, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, y con ajuste a sus respectivos presupuestos, habilitar con techumbres y bancas, dentro de las instalaciones de los hospitales públicos de

Guerrero, como el de Ometepec, áreas de espera con acceso a sanitarios, para los familiares de los pacientes.

r) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la delegación de programas para el bienestar en el estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa sembrando vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez y "mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.

s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al secretario de Educación Guerrero a implementar un estudio de diagnóstico y atención integral para estudiantes con trastorno del espectro autista en educación básica, con el objetivo que se garantice el derecho a una educación inclusiva mediante la profesionalización del personal docente y técnico, asegurando que los alumnos con tea reciban instrucción académica en igualdad de condiciones dentro de las aulas regulares, recibiendo los apoyos y ajustes razonables necesarios para su aprendizaje.

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, arquitecto Enrique Ramírez Barrios, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé continuidad, seguimiento y conclusión inmediata a las obras de reconstrucción de techados en las escuelas primarias del municipio de Acapulco de Juárez que actualmente se encuentran inconclusas o abandonadas, particularmente en los planteles educativos "Revolución Social", "Año de Juárez" y "General Hermenegildo Galeana", garantizando su ejecución en condiciones de calidad, seguridad y en los tiempos establecidos.

u) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, acuerda la instalación inmediata de una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de analizar la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la operatividad de las salas y el cumplimiento de la representatividad indígena en las magistraturas pendientes. solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

#### **Cuarto- Intervenciones:**

a. De la diputada Erika Isabel Guillén Román, en relación al Día Mundial del Libro, conmemorado cada 23 de abril.

b. De la diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el "Día Mundial del Paludismo".

#### **Quinto.- Clausura:**

a. De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 22 de abril de 2026.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita a la diputada Catalina Apolinar Santiago, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Se informa a la Presidencia, que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados Bello Solano Carlos Eduardo, Urióstegui García Jesús Eugenio, López Galeana Julián, Guillén Román Erika Isabel, Téllez Castillo Citlali Yaret, Parra García Jesús, Tito Arroyo Aristóteles, con lo que se hace un total de 37 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto del Orden del Día de antecedentes.

Compañeras y compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

#### **El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes el Orden del Día.

### **COMUNICADOS**

**OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL QUE REMITE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. (OFICIO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 174 FRACCIÓN II, 241, 244 Y 343 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DE 2026)**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio signado

por la diputada Julieta Villalpando Riquelme, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

CC. Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En la sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la minuta de proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de feminicidio, para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente tramitado en las cámaras del Congreso de la Unión. Asimismo, me permito informarles que el expediente completo que da origen a la presente minuta se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados.

Ciudad de México a 21 de abril de 2026.

Diputada Julieta Villalpando Riquelme.  
Secretaria.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, hace del conocimiento que la presente minuta fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día martes 21 de abril de 2026.

**OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio, informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral del Periodo enero-marzo 2026.

II. Oficio suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades correspondiente al Periodo Comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2026.

III. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite el acuerdo 017/SO/26-03-2026 por el que se aprueba la primera modificación al programa operativo anual 2026, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del citado instituto.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.  
Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Relativo al apartado I y II, esta Presidencia, toma conocimiento de los informes de antecedentes para los

efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales.

Relativo al apartado III, tórnese a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes y dese vista a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para mismos efectos.

**INICIATIVAS****INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Honorable Asamblea.

Pueblo de Guerrero.

Medios de Comunicación.

Todos.

Ciudadano presidente de la Mesa Directiva de este Congreso.

Con su venia.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Gracias.

En Guerrero, cuidar ha sido sinónimo de sacrificio silencioso, ha sido una carga que se asume sin descanso, sin derechos, sin reconocimiento, ese cuidado que tiene rostro de mujer, que tiene nombre de madre, de hija, de abuela, de hermana, de tía, ha sido invisibilizado por un sistema que durante décadas ha normalizado la desigualdad de género. Esta situación no es casualidad, es el resultado de una estructura social que ha relegado el

cuidado al ámbito privado, descargándolo sobre las mujeres y negándole su dimensión como derecho humano.

Por eso hoy, presento ante esta Soberanía una iniciativa que no solo reforma un artículo constitucional, sino que busca transformar la forma en que entendemos la justicia social en nuestro estado de Guerrero, propongo adicionar un nuevo numeral al precepto 6 de nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero. Para reconocer sin ambigüedades el derecho humano al cuidado, porque el cuidado no puede seguir siendo tratado como un acto de buena voluntad, el cuidado es un derecho, es el derecho a cuidar, a ser cuidado y el autocuidado en condiciones de dignidad, de libertad y de seguridad.

Esta propuesta tiene una base firme en los principios constitucionales y en el marco de los derechos humanos. Nuestra Constitución ya reconoce los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como pilares del bienestar. Sin embargo, ha dejado fuera uno de los elementos más esenciales para la reproducción de la vida, el cuidado. Esta omisión no es menor, es una deuda histórica que hoy estamos en condiciones de saldar. Los datos son contundentes, el trabajo de cuidados no remunerados representa una proporción significativa de la riqueza nacional y sin embargo recae de manera desproporcionada en las mujeres. Ellas dedican más del doble de tiempo que los hombres en sus labores.

Esto no solo limita su desarrollo profesional, y su autonomía económica, sino que perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad. Pero más allá de los números, pensemos en las vidas concretas, pensemos en la mujer que abandona sus estudios para cuidar al enfermo, en la madre que no puede acceder a un empleo digno porque no tiene con quién dejar a sus hijos, a sus hija, pensemos en la hija que posterga un proyecto de vida para atender a sus padres en la vejez. ¿Acaso eso no es una forma de desigualdad estructural? ¿Acaso eso no exige una respuesta del Estado? Esta iniciativa responde con claridad, sí, el estado debe actuar y debe hacerlo no desde una lógica asistencialista, sino desde una perspectiva de derechos.

Por ello, la propuesta también establece la creación de un sistema estatal de cuidados, no como una idea abstracta, sino como un mecanismo concreto que articule políticas públicas, servicios, infraestructura para garantizar el cuidado digno, un sistema que no sustituya las familias, sino que construya corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad, el sector privado y las familias. Este sistema permitirá que el cuidado deje de ser una

carga individual y se convierta en una responsabilidad colectiva, permitirá liberar tiempo.

Ese recurso tan escaso para las mujeres permitirá que puedan acceder al trabajo, a la educación, a la participación política, permitirá, en suma, que puedan ejercer plenamente su libertad, pero también beneficiará a quienes requieran cuidados, a nuestras niñas y niños, a las personas adultas mayores, a quienes viven con discapacidad o con enfermedades crónicas, porque el cuidado digno no es un privilegio, es una condición básica para una vida con dignidad. Además, esta reforma reconoce algo fundamental, que cuidar también debe hacerse en condiciones justas, que quienes cuidan tienen derechos, que su labor debe ser reconocida, protegida y profesionalizada.

Esta iniciativa no es un gasto, es una inversión, una inversión en igualdad, en bienestar, en cohesión social, una inversión que fortalecerá nuestra economía al incorporar a más mujeres al ámbito productivo, una inversión que generará empleo digno en el sector de cuidados, una inversión que construirá un Guerrero más justo, no partimos de cero. Hay precedentes importantes en nuestro país, como la Ciudad de México, que ha demostrado que este camino sí es posible, pero Guerrero no puede seguir esperando.

Nuestra realidad exige respuestas urgentes, respuestas estructurales, que no se diga que este congreso fue indiferente ante las desigualdades más profundas de nuestra sociedad. Que se diga por el contrario que estuvimos a la altura del momento histórico, que tuvimos la sensibilidad para escuchar lo que durante mucho tiempo se ha callado. Hoy al levantar la voz por el derecho al cuidado, no solo estamos reformando una Constitución, estamos dignificando la vida de las mujeres.

Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

**Versión Íntegra**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHO AL CUIDADO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derecho al cuidado, al tenor de la siguiente

### **Exposición de motivos.**

La falta de reconocimiento del cuidado como un derecho humano y como una labor esencial, aunque no remunerada, representa una de las manifestaciones más profundas de la desigualdad de género en México. Esta invisibilización no solo perpetúa la división sexual del trabajo, sino que constituye una violación estructural a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, quienes asumen de manera desproporcionada esta responsabilidad. Esta problemática genera consecuencias sociales graves, como la limitación de la autonomía económica, la reproducción intergeneracional de la pobreza y la erosión del bienestar colectivo, al tiempo que impide el pleno ejercicio de la ciudadanía de las personas cuidadoras y de aquellas en situación de dependencia.

Desde una perspectiva sociológica y de derechos humanos, la organización social del cuidado en México constituye uno de los pilares invisibles que sostienen la reproducción de la vida, pero también una de las principales fuentes de desigualdad estructural de género. La falta de reconocimiento del cuidado como un derecho humano y como una actividad económica fundamental ha derivado en su histórica invisibilización, desvalorización y feminización. Este fenómeno no solo implica una injusticia simbólica, sino que tiene profundas consecuencias materiales en la vida de millones de mujeres.

El cuidado, entendido como el conjunto de actividades necesarias para garantizar el bienestar físico, emocional y social de las personas, particularmente de quienes se encuentran en situación de dependencia como niñas y niños, personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores, ha sido socialmente asignado a las mujeres en el ámbito privado y sin remuneración. Esta división sexual del trabajo tiene raíces históricas en estructuras patriarcales que han naturalizado la idea de

que las mujeres “deben cuidar”, mientras que los hombres participan en el ámbito productivo remunerado.

Los datos disponibles confirman la magnitud de esta desigualdad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (2022), el valor económico del trabajo no remunerado equivale aproximadamente al 24.3% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. De este total, las mujeres aportan alrededor del 73%, mientras que los hombres contribuyen con el 27%.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2019) señala que las mujeres destinan en promedio 39.7 horas semanales al trabajo no remunerado en los hogares, frente a 15.2 horas de los hombres. Es decir, las mujeres dedican más del doble de tiempo a estas actividades. Esta brecha se acentúa en contextos rurales y de pobreza, donde la falta de infraestructura pública incrementa la carga de cuidados.

Estos datos evidencian que el cuidado no solo es una actividad esencial para el sostenimiento de la economía, sino también un trabajo sistemáticamente invisibilizado y desigualmente distribuido.

En consecuencia, la sobrecarga de cuidados tiene efectos directos en la autonomía económica, el desarrollo profesional y el ejercicio pleno de derechos de las mujeres. Diversos estudios —como los realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020)— han documentado que las mujeres con responsabilidades intensivas de cuidado tienen menores tasas de participación laboral, mayores probabilidades de empleo informal y menores ingresos a lo largo de su vida.

Esta situación genera lo que se conoce como “pobreza de tiempo”, un fenómeno en el que las mujeres no disponen de tiempo suficiente para el descanso, la educación, la participación política o el autocuidado. En consecuencia, se perpetúan ciclos intergeneracionales de desigualdad que afectan no solo a las mujeres, sino al conjunto de la sociedad.

Además, la falta de reconocimiento del cuidado como derecho humano implica que no existe una garantía institucional para su provisión, calidad ni accesibilidad. Esto deja a millones de personas en situación de dependencia en condiciones de vulnerabilidad, dependiendo exclusivamente de redes familiares —principalmente femeninas— que operan sin apoyo estatal.

Desde una perspectiva de Estado de Bienestar, el reconocimiento del cuidado como un derecho y como una función social estratégica obliga a replantear el papel del Estado no solo como garante de libertades formales, sino como proveedor activo de condiciones materiales para una vida digna. En este marco, la construcción de un Sistema Integral de Cuidados a cargo del Estado se presenta como una de las transformaciones más urgentes y estructurales para avanzar hacia la justicia social y la igualdad sustantiva.

El Estado de Bienestar, en su concepción clásica, se fundamenta en la provisión de servicios públicos universales —educación, salud, seguridad social— orientados a reducir desigualdades y garantizar derechos. Sin embargo, históricamente ha omitido o relegado el cuidado al ámbito privado, descargando esta responsabilidad en las familias y, dentro de ellas, en las mujeres. Esta omisión no es menor: ha sostenido un modelo económico que depende del trabajo no remunerado para reproducir la fuerza laboral, sin reconocer ni redistribuir sus costos.

Frente a esta deuda estructural, un Sistema de Cuidados a cargo del Estado implica la creación de una red articulada de políticas, programas, servicios e infraestructura pública destinada a atender tanto a las personas en situación de dependencia —niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas— como a quienes realizan labores de cuidado. Este sistema debe basarse en principios de universalidad, accesibilidad, calidad, corresponsabilidad y enfoque de derechos humanos.

La intervención estatal en materia de cuidados no debe entenderse como una sustitución de las familias, sino como la construcción de un esquema de corresponsabilidad social. Esto implica que el Estado asuma un rol activo mediante la implementación de centros de atención infantil y estancias para personas mayores, con servicios profesionales y horarios adecuados a las dinámicas laborales, programas de atención domiciliaria, que permitan brindar cuidados especializados a personas con dependencia severa. Además de lo anterior, implica licencias laborales y esquemas de flexibilidad, que reconozcan las responsabilidades de cuidado sin penalizar la trayectoria laboral, capacitación y certificación de personas cuidadoras, profesionalizando una labor históricamente precarizada, transferencias económicas o apoyos directos, que reconozcan el valor del trabajo de cuidados no remunerado.

Estas acciones no solo atienden una necesidad social, sino que transforman la lógica de organización

económica, al reconocer que el cuidado es un bien público indispensable para el funcionamiento de la sociedad.

Uno de los principales beneficios de un Sistema de Cuidados es su impacto directo en la vida de las mujeres. Como se ha documentado ampliamente, ellas son quienes asumen la mayor parte de estas tareas, lo que limita su participación en el mercado laboral, su acceso a ingresos propios y su desarrollo profesional.

La creación de espacios públicos de cuidado permite liberar tiempo, uno de los recursos más escasos y desigualmente distribuidos. Esta liberación del tiempo tiene implicaciones profundas: facilita la inserción laboral de las mujeres, reduciendo las brechas de participación económica, promueve la independencia financiera, disminuyendo la dependencia económica y la vulnerabilidad ante situaciones de violencia, amplía las oportunidades educativas y de capacitación, fortaleciendo su desarrollo personal y profesional, mejora su bienestar físico y emocional, al reducir la sobrecarga y el estrés asociados al trabajo de cuidados.

En este sentido, el Sistema de Cuidados no es únicamente una política social, sino una estrategia de emancipación que permite a las mujeres ejercer plenamente su libertad y sus derechos.

En consecuencia, lejos de ser una carga presupuestaria, la inversión en cuidados genera retornos significativos para la sociedad en su conjunto. Entre sus principales beneficios destacan el incremento de la productividad económica por lo que al incorporar a más mujeres al mercado laboral, se amplía la base productiva y se fortalece el crecimiento económico. También se avanza con la reducción de desigualdades estructurales. Al redistribuir el trabajo de cuidados, se equilibran las oportunidades entre hombres y mujeres. Aunado a lo anterior, mejora en la calidad de vida de las personas dependientes al garantizar servicios especializados y de calidad. Dado que impacta en la generación de empleo formal, el sector de cuidados puede convertirse en una fuente importante de empleo digno y profesionalizado. Finalmente, esta iniciativa ayuda al fortalecimiento del tejido social al promover valores de solidaridad, corresponsabilidad y cohesión comunitaria.

Además, desde una perspectiva de derechos humanos, un Sistema de Cuidados garantiza el derecho a recibir cuidados dignos y el derecho a cuidar en condiciones justas, reconociendo que ambas dimensiones son fundamentales para la reproducción de la vida.

La creación de un Sistema Integral de Cuidados conlleva transformaciones profundas en el diseño institucional, presupuestario y cultural del Estado. En primer lugar, requiere reformas legales que reconozcan el cuidado como un derecho exigible.

En este contexto, la Ciudad de México ha marcado un precedente fundamental al reconocer el derecho al cuidado en su Constitución. El artículo 9, apartado B establece de manera textual:

*“B. Derecho al cuidado.*

*Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”*

Este reconocimiento constitucional representa un cambio de paradigma: el cuidado deja de ser un asunto privado y se convierte en una responsabilidad pública y colectiva.

En consecuencia, la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, ha impulsado la Ley del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, la cual busca materializar este derecho mediante la creación de infraestructura, servicios y políticas públicas orientadas a garantizar el cuidado digno y redistribuir su carga.

En congruencia con este mandato, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado la construcción de un Sistema Público de Cuidados. De acuerdo con información oficial del Gobierno de la Ciudad de México (2024), esta política busca articular servicios, infraestructura y programas orientados tanto a las personas en situación de dependencia como a quienes realizan labores de cuidado, bajo un enfoque de derechos y corresponsabilidad social.

Las implicaciones de este tipo de políticas son profundas. Estudios del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2022) estiman que, si se redujera la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres, el Producto Interno Bruto de México podría incrementarse significativamente en el mediano plazo.

En este sentido, el Sistema de Cuidados no solo tiene un impacto social, sino también económico.

Asimismo, la provisión de servicios públicos de cuidado contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia, al garantizar atención profesional, continua y digna. Esto resulta particularmente relevante en un contexto de transición demográfica, donde el envejecimiento de la población incrementará la demanda de cuidados en los próximos años. El Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2023) ha señalado que México experimentará un aumento sostenido en la proporción de personas adultas mayores, lo que hace indispensable la creación de infraestructura pública para su atención.

Las implicaciones de esta política son profundas. Por un lado, permite liberar tiempo para las mujeres, facilitando su incorporación al mercado laboral y a la vida pública. Por otro, profesionaliza el trabajo de cuidados, generando empleo formal y reconociendo su valor económico. Finalmente, asegura que las personas en situación de dependencia reciban atención de calidad, fortaleciendo su dignidad y autonomía.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la implementación de un Sistema Integral de Cuidados permite garantizar tanto el derecho a recibir cuidados como el derecho a cuidar en condiciones dignas. Esto implica reconocer a las personas cuidadoras como sujetas de derechos, lo que abre la posibilidad de su profesionalización, remuneración y acceso a seguridad social. En consecuencia, se rompe con la lógica de invisibilización que ha caracterizado históricamente a este trabajo.

En contraste, en Guerrero, la situación es crítica. Las labores de cuidado recaen casi exclusivamente en las mujeres, en el ámbito privado y sin remuneración, lo que constituye una barrera significativa para su desarrollo profesional y personal. Esta realidad se agrava en contextos de pobreza, marginación y falta de servicios públicos.

El marco normativo estatal, particularmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mantiene un enfoque predominantemente asistencialista. Es decir, concibe el cuidado como un acto de caridad o una responsabilidad familiar, sin reconocerlo como un derecho ni como una función social que requiere intervención estructural.

Frente a ello, resulta indispensable avanzar hacia un paradigma de corresponsabilidad social, en el que el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado

compartan la responsabilidad del cuidado. Esto implica no solo crear servicios públicos, sino también transformar las normas culturales que perpetúan la división sexual del trabajo.

La presente iniciativa pretende reconocer el cuidado como un derecho y establecer un Sistema de Cuidados en Guerrero con el objetivo no solo atender a las personas en situación de dependencia, sino también empoderar a quienes cuidan, profesionalizando su labor, garantizando sus derechos laborales y reconociendo su contribución económica. De esta manera, se avanzaría hacia un modelo de desarrollo más justo, inclusivo y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**Único.** Se reforma y adiciona el numeral 4 al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6.-** El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

I a XI. ...

2. El Estado deberá remover los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos contenidos en esta sección; y, mediante políticas públicas, hacer realidad el progreso y el bienestar social de sus habitantes, y garantizar su acceso efectivo en los términos del artículo 6.1 de esta Constitución.

3. La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia...

....

**4. El Estado de Guerrero reconoce y garantiza el derecho humano de toda persona a cuidar, a ser cuidada y al autocuidado en condiciones de dignidad, libertad y seguridad.**

**El Estado establecerá el Sistema Estatal de Cuidados como el mecanismo rector de políticas, programas y servicios públicos transversales. Este Sistema se regirá por los principios de justicia social, perspectiva de género, solidaridad generacional y corresponsabilidad entre los sectores público, privado, las familias y la comunidad.**

**Se priorizará la atención a la primera infancia, personas mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas, así como a las personas cuidadoras no remuneradas, asegurando su reconocimiento, protección y profesionalización.**

**Transitorios.**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Remítase a los Honorables Ayuntamientos del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes, en términos del artículo 199, numeral 1, fracción III de esta Constitución.

**Tercero.** El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a la legislación secundaria correspondiente en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a  
16 de abril de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

**El Presidente:**

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Túmese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia, informa a la Asamblea que un servidor, Alejandro Carabias Icaza, ha solicitado la reprogramación de este punto para la sesión del próximo martes 23 de abril.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE MIGRACIÓN; LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO EL**

**CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; PARA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE A HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ.**

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por 10 minutos.

**La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros y compañeras.

Representantes del pueblo.

Antes que otra cosa, me gustaría aclarar que esta reforma tiene una conexión directa, que una vez dictaminada podemos enviar al Congreso Federal respaldados de nuestra legislación actual del estado de Guerrero.

Teresa organiza su vida en torno al trabajo, cuidados y formación de su menor hija Tiare, de 11 años. Su rutina es atravesada por traslados, horarios, exigencias y decisiones constantes para sostener su proyecto de vida que nunca se detiene. Teresa, siendo una férrea defensora de las mujeres, sufre de un tipo de violencia que últimamente ha sido muy visibilizado.

En este camino le han aparecido oportunidades importantes para ella y para su hija, espacios de formación, intercambios, experiencias que prometen ampliar sus horizontes, pero en un punto todo se detiene por un asunto en particular. Resulta que para acceder a esas oportunidades necesita un documento, un trámite administrativo, un requisito que es la autorización de ambos progenitores para expedir el pasaporte de una persona menor de edad.

Y aquí ocurre algo muy concreto. Teresa inicia el trámite, agenda la cita, reúne documentos, realiza pagos, todo por su propia mano, sin apoyo de nadie, se presenta puntualmente con su hija de parte del que se dice ser el padre, deudor alimenticio desde hace más de 10 años y absolutamente ausente en la vida de su hija, no existe una negativa formal. Sin embargo, el acuerdo previo no se cumple, la promesa de acudir se disuelve justo en el momento en que se necesita esa firma, el teléfono se queda en silencio, nadie responde y pasan horas en una

sala de espera de oficinas gubernamentales en la costera Miguera Alemán.

Esto le dicen: "Es necesario el consentimiento y el procedimiento no avanza."

Teresa lo intenta de nuevo, se reorganiza, vuelve a agendar la cita, vuelve a pagar, vuelve a acudir y la escena se repite. En ese punto, el requisito se convierte en un mecanismo que fija límites, un mecanismo de violencia, de control hacia las mujeres y hacia las infancias y todo en este momento respaldado por la ley actual. Del mismo modo, hace no mucho tiempo, una situación de esta naturaleza ocupó titulares en los medios, el caso de dos figuras públicas, dos cantantes y este suceso expuso con claridad que este tipo de dinámicas atraviesan incluso a mujeres que tienen visibilidad, recursos y plataformas de expresión. Lo que ahí se hizo visible fue un reflejo de lo que ocurre con menos cámaras, menos eco, un asunto que se repite en todas las esferas sociales.

La iniciativa que hoy se presenta se escribe en ese punto, propone reformar la Ley de Migración para establecer que, en los casos en que niñas y niños viajen acompañados de su madre, exista un contexto acreditado de violencia vicaria. La exigencia del consentimiento de quien también ejerce la patria potestad estando ausente no debe ser un requisito automático. La autoridad competente debe analizar el caso de manera muy concreta, bajo el principio del interés superior de la niñez y con perspectiva de género.

Asimismo, proponemos reformar la ley de General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para incluir dentro de este código la violencia a través de interpósita persona. La obstaculización de trámites y documentos como el pasaporte, cuando ello tenga por objeto o resultado limitar el ejercicio de los derechos de las mujeres o afectar el desarrollo integral de las hijas e hijos. Además, se adiciona a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que para la emisión del pasaporte se analice con perspectiva de género bajo los deberes reforzados del Estado.

Se solicita incorporar al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares un criterio específico para estos casos orientado a evitar que el procedimiento se convierta en una extensión del daño. Esta ley puede tener muchos nombres. Hoy desde Morena, Guerrero decidimos llamarle la Ley Teresa.

Muchas gracias.

Gracias, compañero presidente.

## Versión Íntegra

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO LXIV  
LEGISLATURA. PRESENTE.

La que suscribe, Marisol Bazán Fernández, diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como 23 fracciones I y III, 229 párrafo segundo, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, pongo a consideración de esta Soberanía Popular la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE MIGRACIÓN; LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; PARA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE A HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende reformar diversas leyes de carácter federal en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

...  
...”

El motivo de que esta iniciativa propone reformar cuatro leyes de carácter federal, es debido a que el asunto a tratar se refiere a la expedición del pasaporte, el cual se tramita necesariamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores que es una autoridad federal, asimismo, se considera que el pasaporte es un documento de identificación oficial, no solo a nivel nacional sino internacionalmente reconocido. En ese sentido, el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero no. 231 establece el procedimiento legislativo que se ocupará respecto al trámite de las iniciativas que sean presentadas en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez aprobadas, serán suscritas por la Presidencia y las dos personas Secretarías.

### DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El Derecho Internacional Privado es una rama del derecho que tiene por objeto, además de estudiar la nacionalidad de las personas, y la condición jurídica de los extranjeros, resolver los conflictos que surjan con motivo de la oposición de sus leyes y de los intereses privados de sus respectivos pobladores. Es decir, cuestiones privadas y relaciones jurídicas entre particulares pertenecientes a diversos estados. Por otra parte, el Derecho Internacional Público se encarga de cuestiones de carácter político y las relaciones de las Naciones como tales. Mientras que los conflictos de derecho internacional público se resuelven por medio de tratados y negociaciones entre los países, el derecho internacional privado resuelve sus diferencias por conducto de los órganos judiciales de cada Nación<sup>1</sup>.

Cada País legisla con respecto a la nacionalidad de sus habitantes, conforme sus necesidades y costumbres, siempre considerando el constante tráfico entre las distintas naciones, por lo que se ha hecho indispensable la elaboración de tratados entre países en los que se regula situaciones que interesan a más de uno de ellos o a la comunidad internacional en su conjunto<sup>2</sup>.

Por su parte, el Derecho Internacional Privado estudia la pluralidad y diversidad de los ordenamientos jurídicos relacionados con la vida humana más allá de las fronteras, ya que los diversos sistemas jurídicos quedan interrelacionados con la movilidad humana,

<sup>1</sup> Gaviria Liévano, Enrique. (1989). *Derecho Internacional Público*. (5ta. edición). Editorial Temis S.A. Santa Fé Bogotá, Colombia.

<sup>2</sup> Benavides López, Jorge Enrique. (1989). *Lecciones de derecho internacional*. (1ra. edición). Señal Editora. Medellín Colombia.

considerando las fronteras más allá de espacios físicos, sino políticos. En ese sentido, la razón por la que se define como privado, es que reglamenta consecuencias de derecho privado de las relaciones y situaciones privadas con elementos extranjeros jurídicamente relevantes, es decir, por sus destinatarios, no por las normas en sí<sup>3</sup>.

#### PROBLEMÁTICA

El 25 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el cual tiene por objeto regular la expedición, renovación y cancelación del pasaporte y del documento de identidad y viaje. La aplicación e interpretación de ese Reglamento, en términos administrativos, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores; por lo que el artículo 2 fracción V describe al pasaporte como el documento de viaje que la Secretaría expide a las personas mexicanas para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación de su titular. Conforme al artículo 4, solo existen dos impedimentos para la expedición del pasaporte:

Estar sujeto a un impedimento judicial o administrativo.

En caso de menores, no se cuente con el consentimiento de los padres o quienes ejerzan la patria potestad.

Para efectos de esta iniciativa, nos enfocaremos en el segundo supuesto, ya que están involucradas varias situaciones que no solo afectan el sano desarrollo de los menores, sino también de las madres víctimas de violencia vicaria.

La Sección Segunda del Reglamento trata sobre el pasaporte ordinario para personas menores de edad, cuyos requisitos para su expedición son los siguientes:

Comparecer personalmente en compañía de la persona menor de edad ante las oficinas competentes de la Secretaría u oficinas consulares.

Entregar la solicitud de pasaporte debidamente requisitada.

Acreditar la nacionalidad mexicana de la persona menor de edad, mediante la entrega de alguno de los documentos señalados.

Acreditar su identidad con cualquiera de los documentos aprobados, así como la de la persona menor de edad.

Cubrir el pago correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos.

Otorgar el consentimiento de los padres o tutores, para lo que actualmente se requiere:

Acudir personalmente con la persona menor de edad ante cualquier oficina competente de la Secretaría u oficina consular, a requisitar el formato que la Secretaría establezca para tal efecto.

En caso de que las personas facultadas para otorgar el consentimiento correspondiente no puedan concurrir personalmente a la oficina donde se llevará a cabo el trámite, podrán hacerlo ante cualquiera de las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría o ante Notario Público; o, ante una oficina consular.

El Reglamento contempla que en caso de que una de las personas que ejercen la patria potestad o tutela sobre un menor de edad no pueda manifestar su consentimiento para la expedición del pasaporte en los términos señalados, la ausencia de éste únicamente podrá suplirse con autorización judicial.

Estas disposiciones nos indican que no se cuenta con perspectiva de género, ya que es evidente que para el momento de la emisión de dicho Reglamento, estaba invisibilizada la violencia vicaria. En este sentido, ante la negativa de uno de los progenitores, es la autoridad judicial la que decide sobre la emisión del pasaporte, así como la vigencia del mismo; y la autoridad administrativa impone esta negativa sin contemplar su obligación constitucional de analizar todos los asuntos con perspectiva de género, limitando las posibilidades de las madres víctimas de violencia, adicionando violencia institucional en su perjuicio:

“Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas pública<sup>4</sup>”.

En ese sentido, el artículo 46 del Reglamento detalla los impedimentos administrativos para la expedición del pasaporte, entre los que se encuentran cuando alguna de las personas que ejerce la patria potestad sobre una persona menor de edad, manifieste su temor de que otro,

<sup>3</sup> Carrillo Salcedo, Juan Antonio. (1983). *Derecho Internacional privado*. (3ra. edición). Editorial Tecnos S.A. España.

<sup>4</sup> Artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

pretenda sustraer del país a la persona menor de edad sin su consentimiento; lo cual, claramente legitima la violencia vicaria en contra de las mujeres, ya que se es suficiente con la mera manifestación.

La restricción legal para emitir el pasaporte en caso de que los padres niegan su autorización viene expresamente en la Ley de Migración, que a la letra dice:

“Artículo 49. La salida del país de niñas, niños y adolescentes o de personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, sean mexicanos o extranjeros, se sujetará además a las siguientes reglas:

I. Deberán ir acompañados de alguna de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela, y cumpliendo los requisitos de la legislación Civil.

II. En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de quiénes ejerzan la patria potestad o la tutela, ante fedatario público o por las autoridades que tengan facultades para ello.”

En los términos que dispone dicha Ley, así como el Reglamento vigente únicamente pueden autorizar la salida de los menores quienes, de acuerdo a la legislación civil vigente, ejerzan la patria potestad y tutela de estos:

Patria potestad: la patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres; cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. Asimismo, dispone que a falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en ese ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso<sup>5</sup>.

Tutela: se ejerce sobre las personas que se encuentren bajo los siguientes supuestos<sup>6</sup>:

Menores de edad que no están sujetos a patria potestad;

Mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

Al respecto, el artículo 413 del Código Civil Federal, dispone que la patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos, quedando sujeto únicamente en cuanto a la guarda y educación de los menores, por lo que el impedimento de viajar con otra de las personas que igual tienen derecho a ejercer la patria potestad, no interfiere en lo anterior. Asimismo, el artículo 417 contempla que la única excepción ante el derecho de convivencia con sus descendientes, es que exista peligro para los menores, por lo que el impedimento contemplado en el Reglamento expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, está predisponiendo una situación que no es necesariamente cierta, impidiendo, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y su madre que tiene la necesidad de salir del país.

#### ANTECEDENTES

El 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Dicho Decreto crea el concepto de los “deberes reforzados del Estado”, los cuales se describen en el artículo 5 fracción XXI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

XXI. Deberes reforzados de protección del Estado hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños: Obligación constitucional prevista en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el deber de todas las autoridades de adoptar acciones reforzadas para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias. Esta obligación implica la aplicación más amplia de medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a su dignidad y autonomía.”

De la reforma anterior, las autoridades cuentan con la obligación de crear las condiciones más amplias para salvaguardar la integridad y bienestar de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; en ese sentido, la motivación principal de esta iniciativa es visibilizar una de las modalidades más ocultas de la violencia vicaria, la cual se sanciona de conformidad con las legislaturas locales, por lo que cada Estado contempla y sanciona en

<sup>5</sup> Artículo 414 del Código Civil Federal.

<sup>6</sup> Artículo 464 ídem.

términos de su respectivo Código Penal. En ese sentido, en nuestro Estado, la violencia vicaria es reconocida y sancionada desde el año 2023, por lo que el artículo 9 fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la describe de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VII. Violencia vicaria: Acción u omisión cometida por aquel con quien una mujer tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, que tenga por objeto o resultado el rompimiento o la obstrucción del vínculo con la madre, provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, menoscabo, sustracción, daño, peligro u homicidio de sus hijas e hijos, una persona vinculada afectivamente a la mujer, o un ser sintiente. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez.”

Una de las vertientes, consideradas por otras legislaciones (como la de la Ciudad de México) contempla que la violencia vicaria también es a través de la promoción de mecanismos jurídicos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia de la madre con sus hijas e hijos, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo<sup>7</sup>. Si bien es cierto que la prohibición de la Secretaría de Relaciones Exteriores deriva de una intención por salvaguardar la convivencia de los menores con sus padres, evitando su sustracción al extranjero; también lo es que estas disposiciones carecen de perspectiva de género, ya que no contemplan los miles de casos donde las mujeres son víctimas de violencia vicaria.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece claramente lo siguiente:

“El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido

en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.”

Ahora bien, los artículos 3 y 18 de la misma Ley, clarifican la obligación de la Federación, los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos para garantizar el máximo bienestar de las y los menores, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales y administrativas, así como en todas las medidas que les correspondan; por lo que el conflicto de los padres debe pasar a segundo plano cuando se trata del bienestar de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

## PROPUESTA

Previo un amplio estudio y análisis de casos expuestos por mujeres de nuestra comunidad, la presente iniciativa pugna por el interés superior de los menores en conjunto con el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia vicaria, esto procurando que ambos derechos sean protegidos, perduren y coexistan, ponderando y armonizando en la medida de lo posible la protección de todos los derechos de las partes, atendiendo a las particularidades del caso. Lo anterior, ha sido explicado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>8</sup> ya que es fundamental que las personas juzgadoras analicen el contexto en el que se desarrollan los hechos, pues éste permite comprender de una manera más amplia e integral el caso, así como examinar las situaciones y condiciones particulares de los sujetos que intervienen.

En ese contexto, el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en materia civil del primer circuito, mediante Tesis aislada<sup>9</sup>, resolvió que no debe limitarse el derecho a la expedición del pasaporte a las niñas, niños y adolescentes, salvo que en la controversia familiar, del actuar procesal de las partes y de las circunstancias del caso particular, se advierta que hay riesgo de su sustracción nacional o internacional. Lo anterior, porque cada caso debe analizarse en su individualidad, de manera que, por regla general, debe expedírseles el pasaporte atendiendo a su interés superior y al derecho a la identidad, junto a las prerrogativas que de él se desprenden, como son el derecho a un nombre y a una

<sup>7</sup> Artículo 6 fracción X de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

<sup>8</sup> Registro digital 2030986.

<sup>9</sup> Registro digital 2025408.

nacionalidad, así como al libre tránsito; sin embargo, debe apercibirse a la madre o padre que detente la guarda y custodia que en caso de actuar contrario a la buena fe y extraer a la persona menor de edad, perderá no solamente la guarda y custodia sobre sus menores hijos sino, además, por la gravedad, la patria potestad. La excepción a esta regla general para negar la expedición del pasaporte será cuando haya riesgo de sustracción internacional de menores de edad, mala fe procesal a lo largo del juicio familiar y sus incidentes o violencia de cualquier tipo.

A su vez, el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, mediante Tesis aislada<sup>10</sup>, coincidió en que conforme los artículos 47 de la Ley de Migración y 2, fracciones I y V, del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el pasaporte es un documento expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los nacionales mexicanos para dos finalidades íntimamente relacionadas:

→ Acreditar su nacionalidad e identidad en territorio extranjero; y

→ Poder salir, a través de los puntos legalmente establecidos, del territorio nacional.

En relación con lo anterior, los artículos 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2 y 46 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establecen la figura del impedimento administrativo, mismo que constituye una medida administrativa provisional, cuya finalidad radica en impedir la expedición de un pasaporte ante alguna irregularidad detectada por la secretaría, de las previstas en el mismo reglamento, hasta en tanto subsista. Ahora bien, con base en la propia normatividad que rige esta figura, el impedimento administrativo se refiere a una persona en particular, de modo que sólo cobra eficacia con respecto a ella, sin que por ese solo hecho pueda extenderse como motivo para negar la expedición o renovación del pasaporte a terceras personas, como son sus hijos o alguno de sus familiares. Así, la negativa de expedición o renovación de pasaporte a las hijas o hijos menores de edad de una persona que registra un impedimento administrativo, basada en ese solo hecho, resulta una afectación injustificada del derecho de las niñas, niños y adolescentes de identificarse y acreditar su nacionalidad, así como a su derecho al libre tránsito, previsto en el artículo 11 de la Constitución Federal.

Esta iniciativa se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento internacional establece desde su artículo 2, numeral 2, la obligación de los Estados Partes para tomar todas las medidas apropiadas en garantizar que las y los niños se vea protegidos contra toda forma de discriminación o castigo. En ese tenor, el artículo 3, numeral 1 dispone expresamente que todas las medidas que tomen las instituciones, los tribunales, las autoridades o los órganos legislativos, deben siempre tener como consideración primordial el interés superior de las niñas y los niños. En atención a esto, esta iniciativa se encuentra acorde con las disposiciones normativas internacionales, tal y como lo mandata el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a lo anterior, el artículo 64 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece claramente que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, lo cual no es contemplado por el actual Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Sabemos que las razones por las que los menores necesitan salir del país, son diversas, no obstante, ya sea en acompañamiento de las madres por los deberes académicos, laborales o de salud, así como por méritos propios de los menores; por lo que el impedimento le afecta tanto directa, como indirectamente a causa de padres ausentes que solo buscan dañar a las madres impidiendo el sano desarrollo de sus menores hijos. Aunado a la violencia y limitaciones que las madres están siendo víctimas, los menores pierden oportunidades y continúan siendo víctimas de violencia por parte de sus padres.

Otra de las motivaciones para la presente iniciativa es atender a la simplificación administrativa, ya que (como se explicó anteriormente) el impedimento administrativo deviene de los artículos 18 y 19 del Reglamento del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el cual es emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, parte de la Administración Pública del Gobierno Federal. En ese sentido, artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas

<sup>10</sup> Registro digital 2019544.

prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.”

Derivado de lo anterior, el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. El artículo 1° de dicha Ley establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional; asimismo, define a la simplificación administrativa como las acciones para reducir trámites, requisitos y tiempos de resolución para eliminar procesos innecesarios y cualquier costo burocrático que facilite a las personas el acceso y obtención de trámites y servicios<sup>11</sup>. Derivado de lo anterior, conforme los artículos 26 fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 9 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dicha Dependencia es la autoridad encargada de aprobar los lineamientos administrativos que regulen la expedición de pasaportes; por lo que resulta competente para modificar sus disposiciones reglamentarias que rigen las cuestiones que nos ocupan en la presente iniciativa.

Las leyes que se relacionan con este importante asunto que involucran y afectan el desarrollo, tanto de las mujeres, como de sus hijas e hijos, son las siguientes:

- Ley de Migración:
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:

Cabe destacar que actualmente el Reglamento establece que en aquellos casos en que la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría verificará su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir al solicitante pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad; por lo que se dejan a salvo las facultades de la autoridad para cualquier aclaración al respecto.

<sup>11</sup> Artículo 3 fracción XXXII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

No omito mencionar que la presente iniciativa se encuentra alineada al Programa Sectorial de las Mujeres 2025-2030<sup>12</sup>:

|                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo 4. Promover la prevención de la violencia contra las mujeres mediante la concientización que motiven cambios culturales que impidan normalizar la violencia contra adolescentes y niñas                                         |
| Estrategia 4.1 Impulsar la transformación de comportamientos y normas que permitan una vida libre de violencia y discriminación contra las mujeres.                                                                                      |
| Linea de acción                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.1.1 Impulsar acciones de difusión y concientización sobre los tipos y modalidades de violencia, sus manifestaciones más frecuentes, su comportamiento ascendente y sus efectos desde un enfoque interseccional y pertinencia cultural. |

En consecuencia, se propone que esta disposición se clarifique en el Reglamento, y se permita la salida de menores cuyas madres se encuentren tramitando o ya obtuvieron una resolución de autoridad competente, en la que se denunció violencia vicaria; ya que como se explicó anteriormente, la negación de permisos o interposición de trámites judiciales y administrativos innecesarios, es una modalidad de ejercer violencia vicaria contra las mujeres, perjudicando a las y los hijos.

Finalmente, el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje fue expedido en 2011, sin que se reforme a la fecha, por lo que se requieren diversas actualizaciones que estén a la altura de la evolución de la sociedad y reconocimiento de violencias que afectan directamente a las mujeres; por lo que es una oportunidad para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice actualizaciones a su normativa secundaria, como los artículos 14 fracción IV, 18 fracción V, 27 de dicho Reglamento.

Por lo antes expuesto, se proponen las siguientes reformas a la Ley de Migración; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:

Ley de Migración

| TEXTO VIGENTE                                                       | TEXTO PROPUESTO                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 49. La salida del país de niñas, niños y adolescentes o de | Artículo 49. La salida del país de niñas, niños y adolescentes o de personas bajo tutela jurídica en términos de la |

<sup>12</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25/11/2025.

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, sean mexicanos o extranjeros, se sujetará además a las siguientes reglas:<br><br>I. Deberán ir acompañados de alguna de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela, y cumpliendo los requisitos de la legislación Civil.<br><br>II. En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de quiénes ejerzan la patria potestad o la tutela, ante fedatario público o por las autoridades que tengan facultades para ello. | legislación civil, sean mexicanos o extranjeros, se sujetará además a las siguientes reglas:<br><br>I. ...<br><br>II. En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de quiénes ejerzan la patria potestad o la tutela, ante fedatario público o por las autoridades que tengan facultades para ello; <b>excepto por las situaciones contempladas en la normativa vigente, respecto a los menores acompañados de sus madres víctimas de violencia vicaria.</b> |

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                 | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencias contra las mujeres son:<br><br>I. a V. ...<br><br>VI. Violencia a través de interpósita persona.- Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o | ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencias contra las mujeres son:<br><br>I. a V. ...<br><br>VI. Violencia a través de interpósita persona.- Es |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:<br><br>a) a f) ...<br><br>g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones e pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y<br><br>h) ...<br><br>VII. ... | cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:<br><br>a) a f) ...<br><br>g) Interponer <b>u obstaculizar</b> acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones, pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, <b>así como la emisión de documentos como el pasaporte o cualquier otro;</b> y<br><br>h) ...<br><br>VII. ... |

**Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

| TEXTO VIGENTE           | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Sin correlativo.</i> | <b>Artículo 20 bis.</b><br>En la emisión del pasaporte, las autoridades involucradas deberán estudiar cada asunto particular con perspectiva de género y en cumplimiento a los deberes reforzados del Estado, evitando la revictimización de las mujeres víctimas de violencia vicaria. |

**Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 557. Tratándose de trámites en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes, la autoridad jurisdiccional, proveerá al efecto y de manera inmediata los ajustes razonables que se requiera en debida observancia del principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo siguiente:<br><br>I. a V. ...<br><br><i>Sin correlativo.</i> | Artículo 557. Tratándose de trámites en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes, la autoridad jurisdiccional, proveerá al efecto y de manera inmediata los ajustes razonables, que se requiera en debida observancia <b>a los principios de perspectiva de género, así como del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de</b> |

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VI. y VII. ... | conformidad con lo siguiente:<br><br>I. a V. ...<br><br><b>V Bis. En la tramitación de documentos, tales como el pasaporte u otros que afecten directamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, se deberá resolver con perspectiva de género, evitando la revictimización de los menores, así como de sus madres, en los casos relacionados con asuntos de violencia vicaria;</b><br><br>VI. y VII. ... |

Con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracciones I y III, 229 párrafo segundo, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Guerrero la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE MIGRACIÓN; LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; PARA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE A HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA

PRIMERO. Se reforma la fracción II del artículo 49 de la LEY DE MIGRACIÓN; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 49. La salida del país de niñas, niños y adolescentes o de personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, sean mexicanos o extranjeros, se sujetará además a las siguientes reglas:

I. ...

II. En el caso de que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, se deberá presentar el pasaporte y el documento en el que conste la autorización de quiénes ejerzan la patria potestad o la tutela, ante fedatario público o por las autoridades que tengan facultades para ello; excepto por las situaciones contempladas en la normativa vigente, respecto a los menores acompañados de sus madres víctimas de violencia vicaria.

SEGUNDO. Se reforma el inciso g) de la fracción VI, del artículo 6 de la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencias contra las mujeres son:

I. a V. ...

VI. Violencia a través de interpósita persona.- Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

a) a f) ...

g) Interponer u obstaculizar acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones, pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, así como la emisión de documentos como el pasaporte o cualquier otro; y

h) ...

VII. ...

TERCERO. Se adiciona el artículo 20 bis a la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS

Y ADOLESCENTES; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20 bis. En la emisión del pasaporte, las autoridades involucradas deberán estudiar cada asunto particular con perspectiva de género y en cumplimiento a los deberes reforzados del Estado, evitando la revictimización de las mujeres víctimas de violencia vicaria.

CUARTO. Se adiciona la fracción V Bis al artículo 557 del CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 557. Tratándose de trámites en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes, la autoridad jurisdiccional, proveerá al efecto y de manera inmediata los ajustes razonables, que se requiera en debida observancia a los principios de perspectiva de género, así como del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo siguiente:

I. a V. ...

V Bis. En la tramitación de documentos, tales como el pasaporte u otros que afecten directamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, se deberá resolver con perspectiva de género, evitando la revictimización de los menores, así como de sus madres, en los casos relacionados con asuntos de violencia vicaria;

VI. y VII. ...

## TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los 10 días del mes de abril del año 2026, firma la Diputada Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a las Comisiones de Atención a Migrantes para la Igualdad de Género de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Justicia, respectivamente en atención a su materia para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA URBANA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN.**

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, hasta por 10 minutos.

**La diputada Erika Isabel Guillén Román:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Erika Isabel Guillén Román:**

Con la venia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Y al pueblo de Guerrero.

El derecho de una ciudad resiliente implica que las personas puedan habitar espacios urbanos capaces de protegerlas, de garantizar la continuidad de los servicios básicos y de responder de manera eficaz ante situaciones adversas. Este derecho no se limita a la infraestructura visible, abarca también las condiciones que permiten que la vida cotidiana no se detenga frente a una emergencia. La resiliencia urbana se construye a partir de decisiones públicas que anticipan riesgos, reducen vulnerabilidad y fortalecen la capacidad de recuperación de las ciudades.

Es, pues una obligación del gobierno. En Guerrero, este enfoque adquiere una relevancia particular, nuestra ubicación geográfica y nuestras condiciones climáticas nos colocan frente a fenómenos hidrometeorológicos recurrentes, lo que exige que el desarrollo urbano incorpore criterios de prevención y seguridad estructural. Los acontecimientos recientes, particularmente el impacto del huracán Otis en el puerto de Acapulco, evidenciaron de manera contundente las limitaciones del modelo actual de infraestructura urbana. Más allá de los daños materiales, lo que quedó expuesto fue la fragilidad de los sistemas que sostienen la vida cotidiana.

Después del huracán Otis, miles de familias en Acapulco permanecieron días, incluso semanas sin energía eléctrica, mientras el restablecimiento oficial se reportaba en una semana, la realidad en territorio fue distinta para muchas colonias que tardaron más tiempo en recuperar un servicio tan básico e indispensable. Estos hechos obligan a replantear la forma en que concebimos la infraestructura urbana.

En la mayoría de los centros de población del Estado, las redes de energía eléctrica y telecomunicaciones continúan siendo predominantemente aéreas. Esta condición las expone directamente a factores de riesgo como vientos intensos, lluvias torrenciales, caída de árboles, impactos urbanos y actos delictivos como el robo de cableado. La consecuencia es una infraestructura vulnerable, con interrupciones recurrentes y con una limitada capacidad de respuesta ante eventos extraordinarios, frente a esta realidad existen experiencias que muestran rutas de acción viables.

En la Ciudad de México, el soterramiento del cableado en corredores urbanos ha permitido mejorar la seguridad, reducir la contaminación visual y fortalecer la continuidad de los servicios. En Guadalajara se han desarrollado proyectos similares en zona de alta afluencia, reconociendo que la modernización de la infraestructura impacta directamente en la funcionalidad y competitividad urbana. En Monterrey, la reorganización del cableado y el retiro de instalaciones en desuso han contribuido a mejorar la movilidad y el orden del espacio público. A niveles a nivel internacional, Chile ha impulsado la llamada Ley Chao Cables orientada a ordenar la infraestructura aérea y reducir riesgos. Mientras que en Medellín, Colombia, el soterramiento ha sido parte de estrategias de renovación urbana que han fortalecido la seguridad y la cohesión social.

Estos ejemplos reflejan una tendencia clara, las ciudades que incorporan infraestructura protegida son ciudades que resisten mejor y que se recuperan más

rápido, Guerrero no puede mantenerse ajeno a esta información. Por ello, la iniciativa que hoy se propone como primer paso reforma el artículo 92 de la Ley número 790 de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, incorporando la implementación progresiva de infraestructura subterránea para redes de energía eléctrica y telecomunicaciones como una medida orientada al fortalecimiento de la resiliencia urbana.

La propuesta establece un enfoque gradual que permite priorizar zonas de alto riesgo, zonas turísticas y aquellas que han sido afectadas por fenómenos naturales, particularmente municipios como Acapulco, donde la vulnerabilidad de la infraestructura ha quedado plenamente evidenciada. Se trata de una reforma que fortalece el marco normativo existente en materia de prevención de riesgos sin invadir competencias federales, ya que se encuentra en la planeación urbana, la obra pública y la protección de la población, ámbitos que corresponden al estado y a los municipios. Las ciudades no pueden seguir desarrollándose bajo esquemas que han demostrado ser frágiles. La experiencia reciente obliga a replantear las decisiones en materia de infraestructura incorporando criterios de seguridad, continuidad y prevención.

Compañeras y compañeros diputados, la resiliencia no se construye cuando ocurre la emergencia, se construye antes y legislar con responsabilidad implica precisamente eso, anticiparse. Esta iniciativa propone avanzar hacia un modelo de ciudad más seguro, más ordenado y más preparado para enfrentar los desafíos de nuestro tiempo. Guerrero tiene la oportunidad de dar ese paso.

Es cuanto.

Gracias por su atención.

**Versión Íntegra**

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.**

La que suscribe, Diputada Erika Isabel Guillén Román, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y demás disposiciones aplicables, somete a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA URBANA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano contemporáneo enfrenta uno de sus mayores desafíos en la capacidad de las ciudades para adaptarse, resistir y recuperarse frente a los efectos cada vez más intensos de los fenómenos naturales. En este contexto, el concepto de resiliencia urbana ha dejado de ser una aspiración teórica para convertirse en una necesidad concreta, especialmente en territorios como el estado de Guerrero, donde la exposición a riesgos hidrometeorológicos es una constante.

La resiliencia urbana implica la construcción de ciudades capaces de garantizar la seguridad de la población, la continuidad de los servicios básicos y la rápida recuperación ante situaciones adversas. Este enfoque exige no solo políticas públicas preventivas, sino también una transformación progresiva de la infraestructura que sostiene la vida urbana.

Uno de los elementos más sensibles dentro de esta infraestructura es el sistema de redes de energía eléctrica y telecomunicaciones. En la mayoría de los centros de población del estado de Guerrero, estas redes continúan siendo predominantemente aéreas, lo que las expone directamente a factores de riesgo como vientos intensos, lluvias torrenciales, caída de árboles, impactos urbanos y actos delictivos.

Los acontecimientos recientes han evidenciado de manera clara esta vulnerabilidad. El impacto del huracán Otis en el puerto de Acapulco no solo dejó daños materiales significativos, sino que también reveló las limitaciones del modelo actual de infraestructura urbana. La caída de postes, el colapso de cables y la interrupción prolongada de servicios esenciales como la electricidad y las telecomunicaciones dificultaron las labores de atención a la emergencia, la comunicación entre autoridades y ciudadanía, y la reactivación económica del puerto.

Este escenario demuestra que la infraestructura aérea no solo es vulnerable, sino que además amplifica los efectos de los desastres naturales. La interrupción de los servicios básicos no es un problema secundario, es un factor que incide directamente en la seguridad, la salud, la economía y la estabilidad social de las comunidades afectadas.

En contraste, la implementación de infraestructura subterránea para redes de energía y telecomunicaciones ha demostrado ser una alternativa más segura, eficiente y resiliente. Al encontrarse protegida de las condiciones climáticas extremas y de factores externos, esta modalidad reduce significativamente la probabilidad de fallas, facilita la continuidad de los servicios y disminuye los riesgos asociados a la exposición del cableado.

En América Latina, diversas ciudades han comenzado a transitar hacia este modelo como parte de sus estrategias de modernización urbana y resiliencia. En la Ciudad de México, se han desarrollado proyectos de soterramiento de cableado en zonas estratégicas, particularmente en corredores urbanos y espacios públicos, con el objetivo de mejorar la seguridad, la imagen urbana y la eficiencia de los servicios. Estas acciones han permitido reducir la contaminación visual y minimizar riesgos asociados al deterioro de las instalaciones aéreas.

En el caso de Guadalajara, Jalisco, se han impulsado proyectos de infraestructura subterránea en zonas de alta afluencia, reconociendo que la modernización de la red eléctrica y de telecomunicaciones no solo mejora la funcionalidad urbana, sino que también fortalece la competitividad de la ciudad y su capacidad de respuesta ante contingencias.

Por su parte, Monterrey, Nuevo León, ha implementado programas orientados a la reorganización del cableado urbano, incluyendo el retiro de cables en desuso y la transición progresiva hacia esquemas más ordenados y seguros, lo que ha contribuido a mejorar la movilidad, la seguridad y la calidad del espacio público.

En América Latina, países como Chile han dado pasos significativos en esta materia. La legislación conocida como “Ley Chao Cables” establece obligaciones para las empresas concesionarias de retirar el cableado en desuso y avanzar hacia esquemas más ordenados, promoviendo indirectamente el soterramiento como una alternativa para mejorar la seguridad y la estética urbana. Este tipo de disposiciones ha permitido enfrentar problemas relacionados con la saturación de infraestructura aérea y los riesgos asociados a su deterioro.

En Colombia, ciudades como Medellín han incorporado el soterramiento de redes en proyectos de renovación urbana, particularmente en zonas estratégicas donde la seguridad y la funcionalidad del espacio público son prioritarias. Estas acciones han sido acompañadas de políticas de inclusión social y recuperación del tejido urbano, demostrando que la infraestructura puede ser una herramienta para transformar integralmente las ciudades.

Estas experiencias reflejan una tendencia clara: la transición hacia infraestructura subterránea no es únicamente una cuestión estética, sino una medida de seguridad, eficiencia y resiliencia. Las ciudades que han avanzado en este sentido han logrado reducir riesgos, mejorar la continuidad de los servicios y fortalecer su capacidad de recuperación ante eventos adversos.

En el estado de Guerrero, la necesidad de avanzar en esta dirección es evidente. La exposición recurrente a fenómenos naturales, la dispersión de los asentamientos humanos y la dependencia de infraestructura aérea hacen indispensable replantear el modelo actual. No se trata de una transformación inmediata, sino de un proceso gradual que permita, en función de las capacidades presupuestales y técnicas, avanzar hacia un esquema más seguro y sostenible.

A este panorama se suma un problema adicional que impacta directamente en la operatividad de los servicios: el robo de cableado. La infraestructura aérea, al encontrarse expuesta, se convierte en un objetivo frecuente de actos delictivos, generando interrupciones en el suministro de energía y comunicaciones, afectaciones económicas y riesgos para la población. La implementación de cableado subterráneo reduce significativamente esta problemática, al dificultar el acceso y proteger la infraestructura.

La presente iniciativa reconoce estas problemáticas y propone una solución normativa acorde con las necesidades actuales. Mediante la reforma al artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, se plantea la incorporación de una fracción que establezca la obligación de promover la implementación progresiva de infraestructura subterránea para redes de energía eléctrica y telecomunicaciones.

Esta propuesta se alinea con los principios ya establecidos en la ley, particularmente en materia de prevención de riesgos y resiliencia urbana. Al incorporar esta disposición, se fortalece el marco jurídico existente,

dotándolo de herramientas más específicas para enfrentar los desafíos derivados de los fenómenos naturales y de la dinámica urbana contemporánea.

Es importante destacar que la iniciativa respeta el ámbito de competencias de las autoridades federales, al no intervenir en la regulación técnica de las telecomunicaciones, sino en la planeación urbana, la ejecución de obra pública y la reducción de riesgos en los asentamientos humanos, ámbitos que corresponden al Estado y a los municipios.

Asimismo, la implementación de esta medida se plantea bajo un enfoque de gradualidad, lo que permite su aplicación progresiva sin generar cargas financieras desproporcionadas. Este enfoque posibilita que los municipios prioricen zonas de alto riesgo, áreas turísticas y nuevos desarrollos urbanos, optimizando el uso de los recursos disponibles.

En términos sociales, la reforma representa un avance significativo en la protección de la población, al reducir riesgos asociados a la infraestructura aérea y garantizar mayor estabilidad en los servicios básicos. En términos económicos, contribuye a disminuir los costos derivados de interrupciones, reparaciones y afectaciones a la actividad productiva.

Más allá de su dimensión técnica, esta iniciativa responde a una visión de largo plazo. Las ciudades no pueden seguir desarrollándose bajo esquemas que han demostrado ser vulnerables. La experiencia reciente obliga a replantear las decisiones en materia de infraestructura, incorporando criterios de prevención, seguridad y resiliencia.

El estado de Guerrero tiene la oportunidad de avanzar hacia un modelo de desarrollo urbano más moderno, más seguro y más responsable. Incorporar el soterramiento progresivo del cableado como parte de la política pública en materia de resiliencia urbana es un paso en esa dirección, como se muestra a continuación:

**LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO**

| TEXTO VIGENTE                                                                                                        | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 92.</b> El estado y los municipios establecerán las acciones y estrategias, para la prevención y gestión | <b>Artículo 92.</b> El estado y los municipios establecerán las acciones y estrategias, para la prevención y gestión integral de riesgos de los |

| TEXTO VIGENTE                                                                                                                     | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| integral de riesgos de los asentamientos humanos, los cuales deberán contemplar cuando menos lo siguiente:                        | asentamientos humanos, los cuales deberán contemplar cuando menos lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| I. Las acciones de prevención, gestión y reubicación de los asentamientos humanos;                                                | I. Las acciones de prevención, gestión y reubicación de los asentamientos humanos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| II. Las acciones reactivas para las provisiones financieras y operativas de recuperación;                                         | II. Las acciones reactivas para las provisiones financieras y operativas de recuperación;                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| III. La capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos;                                                      | III. La capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| IV. Las acciones para la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;                                              | IV. Las acciones para la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| V. La vigilancia de los atlas de riesgos;                                                                                         | V. La vigilancia de los atlas de riesgos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VI. Las acciones de seguridad y protección de la población y sus bienes por contingencias y riesgos en los asentamientos humanos; | VI. Las acciones de seguridad y protección de la población y sus bienes por contingencias y riesgos en los asentamientos humanos;                                                                                                                                                                                                                                                       |
| VII. Las medidas que permitan la creación de ciudades inteligentes; y                                                             | VII. Las medidas que permitan la creación de ciudades inteligentes; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VIII. Las medidas para incrementar la resiliencia en los centros de población.                                                    | <b>VIII. La implementación progresiva de infraestructura subterránea para redes de energía eléctrica y telecomunicaciones, priorizando zonas de alto riesgo, zonas turísticas y aquellas afectadas por fenómenos naturales, con el objeto de reducir vulnerabilidades, garantizar la continuidad de los servicios y fortalecer la resiliencia urbana en los centros de población; y</b> |
| <i>(Sin correlativo)</i>                                                                                                          | IX. Las medidas para incrementar la resiliencia en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**TEXTO VIGENTE      TEXTO PROPUESTO**

los centros de población;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual fracción VIII para pasar a ser fracción IX, del artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en materia de infraestructura subterránea para el fortalecimiento de la resiliencia urbana, para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA URBANA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual fracción VIII para pasar a ser fracción IX, del artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 92.** El estado y los municipios establecerán las acciones y estrategias, para la prevención y gestión integral de riesgos de los asentamientos humanos, los cuales deberán contemplar cuando menos lo siguiente:

I. Las acciones de prevención, gestión y reubicación de los asentamientos humanos; II. Las acciones reactivas para las previsiones financieras y operativas de recuperación; III. La capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos;

IV. Las acciones para la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;

V. La vigilancia de los atlas de riesgos;

VI. Las acciones de seguridad y protección de la población y sus bienes por contingencias y riesgos en los

asentamientos humanos;

VII. Las medidas que permitan la creación de ciudades inteligentes;

**VIII. La implementación progresiva de infraestructura subterránea para redes de energía eléctrica y telecomunicaciones, priorizando zonas de alto riesgo, zonas turísticas y aquellas afectadas por fenómenos naturales, con el objeto de reducir vulnerabilidades, garantizar la continuidad de los servicios y fortalecer la resiliencia urbana en los centros de población; y**

IX. Las medidas para incrementar la resiliencia en los centros de población.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones normativas, programáticas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO.** La implementación de la infraestructura subterránea a que se refiere el presente Decreto se realizará de manera progresiva, priorizando las zonas de alto riesgo, zonas turísticas y aquellas que hayan sido afectadas por fenómenos naturales.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 15 de abril de 2026

**ATENTAMENTE**

**El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Isabel Guillén Román.

Túmesese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO.**

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por 10 minutos.

### **La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Adelante, diputada.

Ciudadanas y ciudadanos diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo en general que nos escucha a través de los diferentes medios digitales.

Hago uso de la Tribuna no solo como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, ni solo como presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, subo como mujer que ha sentido el infame de la discriminación y con la voz de miles de mujeres indígenas y afromexicanas que durante siglos han sido pilares en la construcción de esta Entidad. y al mismo tiempo han sido condenadas en el silencio a la invisibilización y al racismo cotidiano que aún laceran nuestras comunidades.

Por ello coincidimos con mis compañeras diputadas afromexicanas e incluso asociaciones civiles afromexicanas, así como mi compañera diputada Glafira Meraza Prudente y la diputada Guadalupe García Villalba y venimos a decir que con toda claridad que con la cuarta transformación en Guerrero, ya no caben las sombras sobre la piel negra, ya no cabe en las sombras de racistas el desprecio, la negación, la exclusión institucional y el olvido legislativo. Esta legislatura tiene la oportunidad de convertir la memoria, la dignidad y la justicia en una decisión del Estado, no es un favor, no es un gesto decorativo, no es un efeméride más, es ante todo un acto estricta de justicia, de reconocimiento histórico, de reparación simbólica y de compromiso político con quienes han sostenido la vida, la cultura y la resistencia de nuestro pueblo.

Las mujeres afromexicanas han sido cocineras de la identidad, parteras de la esperanza, música de la libertad, guardianes de la palabra y del canto, tejedoras de familias y comunidad. Han sido las manos que trabajan la tierra, las que se encargan a la niñez, las que curan con hierbas, las que bailan en la historia, en cada son las que resisten desde el fogón, las playas, las parcelas y el mercado. Pero mientras hacían todo eso, el Estado

muchas veces les dio la espalda, la sociedad las redujo a estereotipos y el racismo, negándoles la voz, el rostro y el derecho.

Por eso hoy vengo a proponer que el 25 de julio de cada año se consagre nuestra Ley número 761 Sobre el Símbolo de Identidad y pertinencia del Estado de Guerrero, como el día estatal de la mujer afromexicana en Guerrero. Porque un estado que presume diversidad, pero no la nombra en su ley. Porque un Estado que dice pluricultural, pero no la honra en sus mujeres afrodescendientes, se queda a medias en sus compromisos con los derechos humanos. De qué sirve que la Constitución reconozca a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana como sujeto de derecho, si en la vida diaria sus mujeres siguen recibiendo el peor salario, la peor atención médica, la peor mirada en el mayor desprecio, de qué sirve hablar de igualdad si no somos capaces de mirar de frente a quienes soportan la doble discriminación por ser mujer y por ser afrodescendiente.

La igualdad formal ya está escrita, la igualdad real se construye con decisiones concretas como la que hoy ponemos a su consideración, estamos convencidas que el día en el territorio estatal no va a resolver por todo por sí solo todos los siglos del racismo y patrearcado, pero un día estatal sí puede convertirse en un punto de quiebre, es decir, en una fecha donde el gobierno esté obligado a rendir cuentas, donde las instituciones tengan que visibilizar datos, programas y presupuestos donde las escuelas hablen de la historia afromexicana, donde las niñas y adolescentes de piel negra sean escuchados desde el estado, que su color no es motivo de vergüenza, sino un orgullo de lucha y de identidad, un día estatal que marque la agenda, que convoque a la reflexión, que incomode al racismo normalizado y que abra el camino político, pública, antirracista y anti patriarcales.

Sépanse de una vez que esta no es una iniciativa para la foto, es una iniciativa para la historia, es decir, a las mujeres afromexicanas de Cuajinicuilapa, de Marquelia, de Ometepepec, de Copala, de Acapulco y de cada rincón de Guerrero, te veo, te nombro, te reconozco, te honro y te legislo pensando en ti, es reconocer que sus manos, sin su canto, sin sus saberes, sin sus cuerpos, Guerrero simplemente no sería Guerrero, por eso les pregunto compañeras y compañeros diputados, ¿vamos a seguir teniendo un marco de símbolos oficiales que les niegue la existencia de quienes han cargado nuestros dolores y de nuestra historia? Vamos a seguir mirándonos en un espejo blanqueado que borra la raíz negra de este Estado o vamos a atrevernos a construir desde la ley, un nuevo relato donde la mujer afromexicana aparezca al centro como protagonista de nuestra identidad.

Hoy, como diputada de este Congreso y como presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, les pido que demos un paso firme, categórico irreversible, que esta Sexagésima Cuarta Legislatura sea recordada como la legislatura que tuvo valor de nombrar lo que por siglo le quiso ocultar. La legislatura que dijo al racismo, aquí nada, aquí no mandas tú la legislatura que puso a la ley lo que el pueblo afro ha gritado en las calles, en las costas y en las montañas.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, aprobar en su momento esta adición al artículo 30 de la Ley 761 es más que un trámite, es decir, escribir en letras de Ley que en Guerrero, la piel negra de las mujeres no será motivo de burla ni de desprecio, sino un fuente de orgullo, de cultura y de dignidad. Es decir, que en este estado la afrodescendencia femenina no es un tema decorativo, sino un eje esencial de la igualdad, de la justicia y de la democracia. Que quede claro que el 25 de julio no será un día más en el calendario, será el día que en que Guerrero, se vea al espejo y reconozca con honestidad y con orgullo que también la afroamericana que también es negro, que también es mujer.

El día en que este Congreso se comprometa a transformar la vergüenza histórica en memoria, la discriminación en derecho, la invisibilidad en presencia y el silencio en voz colectiva, por las mujeres afroamericanas que fueron arrancadas de sus tierras y traídas en cadenas, por las que resistieron en los palenques ni en las costas, por las que hoy siguen cargando el peso de la del racismo y de la pobreza y sobre todo por las niñas negras de Guerrero, que merecen crecer en un estado que las mire con respeto, con amor y con justicia. Por ellas, por nosotras, por Guerrero, las diputadas Glafira Meraza Prudente, Guadalupe García Villalva y claro, la Asociación Civil de las Mujeres Afro y yo les pedimos su voto a favor.

Es cuanto, gracias.

### **Versión Íntegra**

Asunto: Iniciativa de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS,  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO. PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Catalina Apolinar Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, que pretende que consignar el día 25 de julio de cada año, el “Día Estatal de la Mujer Afroamericana en Guerrero”, con el propósito de reconocer y visibilizar a las mujeres afroamericanas de Guerrero, como sujetas de derechos y protagonistas en la construcción de la identidad cultural del Estado.; amén de impulsar políticas y acciones públicas para combatir el racismo, la discriminación y la desigualdad que históricamente las han afectado, al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El reconocimiento del 25 de julio como “Día Estatal de la Mujer Afroamericana en Guerrero”, se inserta plenamente en la lógica del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de derechos humanos, que exigen a los Estados adoptar medidas especiales de carácter simbólico, normativo y programático para combatir el racismo y la discriminación racial.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Plan de Acción de Durban obligan a diseñar políticas visibles de reconocimiento, memoria y dignificación de los pueblos afrodescendientes, no solo con reformas legales sustantivas, sino también mediante efemérides oficiales que transformen la cultura pública y el imaginario social.

Un día estatal dedicado a las mujeres afroamericanas concreta esa obligación internacional en el ámbito local y materializa el principio de igualdad real, no solo formal. Este tipo de conmemoraciones son entendidas hoy como medidas de acción afirmativa compatibles con la prohibición de discriminación y como formas de reparación simbólica frente a siglos de exclusión y negación de la negritud.

Que Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de los pueblos y comunidades afroamericanas como sujetos de derecho, incorporado en 2019, genera para la Federación y las Entidades Federativas un deber reforzado de visibilizar, proteger y promover sus identidades, culturas y aportes históricos. No basta con nombrar a las personas afroamericanas en el texto constitucional si en la vida cotidiana siguen siendo invisibles o estigmatizadas; el mandato de igualdad y no discriminación de los artículos 1 y 2 constitucionales exige medidas concretas para revertir esa situación.

Establecer el 25 de julio como “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, traduce ese mandato en una política simbólica con efectos jurídicos y pedagógicos; porque reconoce oficialmente su existencia, sus luchas y su contribución al desarrollo del Estado. Al hacerlo, este Congreso del Estado, cumple su papel de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y combate al racismo.

Guerrero es una de las entidades con mayor población afromexicana del país, y dentro de esa población, más de la mitad son mujeres, lo que coloca a las mujeres afromexicanas como un grupo demográfico fundamental para entender la realidad social del Estado.

Sin embargo, los datos estadísticos muestran que viven una “doble discriminación”: por su condición étnico-racial y por su género, lo que las ubica en una situación de desigualdad estructural frente al resto de la población.

Frente a esa realidad, el Poder Legislativo Guerrerense, tiene la responsabilidad de adoptar normas que respondan a las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad específica, como indican los tratados internacionales y la propia Constitución.

Se propone el día 25 de julio como día referente, basado en que, en 1992, tras la congregación de mujeres provenientes de 32 países reunidas en República Dominicana quedo establecida esta misma fecha como el Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora como método de recordatorio y visibilización de sus luchas y aportes al mundo, buscando impulsar políticas públicas, fortalecer su voz y reconocer las contribuciones históricas al desarrollo.

La fecha es un llamado y reflector a que las mujeres afromexicanas en el Estado de Guerrero también existen y deben ser nombradas, para que los avances sean reales. Es fundamental para combatir la lucha invisibilidad histórica al desarrollo.

Para esta Representación Popular que ostento, las mujeres afromexicanas han sido históricamente guardianas de la memoria, la lengua, las tradiciones musicales, dancísticas, culinarias y espirituales de sus comunidades, lo que las hace piezas clave en la preservación del patrimonio cultural de Guerrero.

En términos de los instrumentos internacionales sobre diversidad cultural y patrimonio inmaterial, los Estados tienen la obligación de identificar, proteger y

difundir los aportes de quienes sostienen, en la práctica cotidiana, la continuidad de dichas culturas.

Un día estatal dedicado a ellas reconoce que esa labor cultural ha sido realizada en gran medida de manera invisible, sin reconocimiento oficial ni protección suficiente. La conmemoración del 25 de julio serviría como un acto de justicia histórica y de preservación cultural, articulando políticas de cultura, educación y derechos humanos para que las nuevas generaciones conozcan y valoren el legado de las mujeres afromexicanas. Con ello se fortalece la identidad guerrerense como plural, afro e indígena, en consonancia con el carácter multicultural de la Nación mexicana.

La creación del “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, es coherente con el contenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia, cuyo sentido es precisamente visibilizar aquello que otorga identidad al pueblo guerrerense.

Si la Constitución local reconoce la composición pluricultural del Estado, el paso lógico siguiente, es incorporar, entre sus símbolos y fechas oficiales, una conmemoración que ponga en el centro a un grupo históricamente invisibilizado. La fecha del 25 de julio, ya consolidada como efeméride internacional de las mujeres afrodescendientes, se integra armónicamente al catálogo de símbolos estatales, reforzando la pertenencia de las mujeres afromexicanas al proyecto de Guerrero. Al elevar esta fecha a rango de ley, se dota de estabilidad y permanencia a su reconocimiento, evitando que dependa de la voluntad política coyuntural de cada administración. Es, además, una forma de expresar que la negritud femenina no es un “tema sectorial”, sino un componente esencial de la identidad estatal.

A lo anterior, hay que agregar, que los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra la Discriminación Racial y el Plan de Acción de Durban, entre otros, instan a los Estados a diseñar estrategias integrales para combatir el racismo, incluyendo acciones simbólicas de alto impacto social.

La institución de un Día Estatal de la Mujer Afromexicana constituye una medida de acción afirmativa que cumple con esa exigencia: visibiliza a las mujeres afrodescendientes, denuncia la discriminación que padecen y crea un espacio anual para la adopción de compromisos concretos.

Esta iniciativa también se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a igualdad de género y reducción de desigualdades, que México asumió voluntariamente. Al aprobar esta reforma, el Congreso de Guerrero no solo armoniza la ley interna con los compromisos internacionales, sino que se coloca a la vanguardia nacional en el reconocimiento jurídico de la afrodescendencia femenina.

Así pues, no resulta innecesario sostener que el reconocimiento del 25 de julio como Día Estatal de la Mujer Afromexicana se inspira, también en el principio de igualdad sustantiva y en la obligación de adoptar medidas compensatorias a favor de grupos discriminados, principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución de Guerrero y los instrumentos internacionales.

La igualdad sustantiva no se logra tratando igual a quienes históricamente han sido tratados de forma desigual, sino generando condiciones específicas para equilibrar la balanza. Una efeméride estatal permite concentrar esfuerzos institucionales, presupuestales y comunicacionales en un momento del año para visibilizar problemáticas, difundir derechos y evaluar avances.

En el caso de las mujeres afromexicanas, este día puede articular campañas contra la violencia racista y de género, encuentros comunitarios, espacios de formación y reconocimiento público de liderazgos afro. De este modo, la conmemoración se convierte en herramienta concreta de transformación social y no en mero evento ceremonial.

La efeméride del 25 de julio tiene un origen profundamente político y feminista; porque, no en la ocurrencia, ni atrás de un escritorio, sino que surge del Primer Encuentro de Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora realizado en 1992, en el que mujeres afro de 32 países se reunieron para denunciar el racismo, el sexismo y la exclusión estructural que enfrentan. Recuperar esta genealogía en una ley estatal significa inscribir a Guerrero, en una historia de luchas continentales por la justicia racial y de género. Al hacerlo, el Congreso no solo reconoce a las mujeres afromexicanas locales, sino que las vincula a una red histórica y contemporánea de movimientos afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Esto refuerza el sentido de pertenencia de las mujeres afro de Guerrero a una comunidad global y legitima sus demandas en clave de derechos humanos, no de

concesiones. La elección de esta fecha, ya consolidada a nivel internacional, evita arbitrariedades y ancla la conmemoración en un referente histórico común.

La incorporación del “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, a la Ley 761 envía un mensaje claro a las instituciones públicas: la afrodescendencia femenina debe ser eje transversal de las políticas estatales de igualdad, cultura, educación y desarrollo social. Al tener un día oficial reconocido normativamente, las dependencias y los titulares de los tres Poderes Públicos, estarán competidos a programar actividades, generar estadísticas desagregadas, diseñar programas y evaluar avances específicos respecto a mujeres afromexicanas.

La efeméride funge, así como recordatorio anual de los compromisos del Estado con este grupo, un punto de rendición de cuentas y un espacio para escuchar directamente a las mujeres afro y sus organizaciones. Con ello, la iniciativa no se agota en el plano simbólico, sino que abre una ventana institucional para la participación, el diálogo y la construcción colectiva de políticas públicas antirracistas y antipatriarcales en Guerrero.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:

#### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el Artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

ENERO A JUNIO... {sigue igual}

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
|-----|-----|-----|

JULIO.

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |

|          |                                                   |                                           |
|----------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| 25 julio | Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero. | Ceremonia Oficial en Cuajinicuilapa, Gro. |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |
| ...      | ...                                               | ...                                       |

AGOSTO A DICIEMBRE (sigue igual)

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
|-----|-----|-----|

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

DIP. CATALINA APOLINAR SANTIAGO.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Catalina Apolinar Santiago.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Cultura, para los efectos legales procedentes.

Sí, diputada Marisol Bazán Fernández ¿Con qué objeto?

**La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Para solicitarle a la diputada Catalina Apolinar Santiago y a la compañera Guadalupe Villalva, Glafira Meraza, si puedo suscribirme a su iniciativa.

**El Presidente:**

Si diputada.

Diputada Catalina Apolinar, la diputada Marisol Bazán me pide le consulte si le autoriza suscribir la iniciativa que acaba de presentar.

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Claro que sí, diputado presidente.

Gracias, diputada Marisol.

**El Presidente:**

Excelente bien ya solo restaría que la diputada Marisol haga llegar las consideraciones para la suscripción de esta iniciativa.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA.**

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, de lectura al oficio suscrito por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5º y se adiciona la fracción XXVI, al artículo 4º y la fracción VIII al artículo 9 de la Ley Número 838 de Atención a las

Personas Inmigrantes del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el último párrafo artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Legislativa que corresponda, sin intervención en Tribuna para su presentación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

La diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.

Servido, presidente.

### *Versión íntegra*

**Asunto:** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adicionan la fracción XVIII al artículo 4 y la fracción VIII al artículo 9 de la Ley Número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero.

**Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de abril de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E**

La suscrita diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO** con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La movilidad humana constituye una realidad estructural en el Estado de Guerrero, caracterizada tanto por la migración internacional como por los

desplazamientos internos, particularmente en regiones con alta presencia de pueblos y comunidades indígenas. En zonas como La Montaña, Costa Chica y Centro, la migración no sólo responde a factores económicos, sino que se encuentra profundamente vinculada a condiciones históricas de marginación, desigualdad estructural, exclusión social y falta de acceso efectivo a derechos fundamentales.

En este contexto, la migración indígena representa un fenómeno diferenciado que exige un tratamiento normativo específico. Las personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentran en situación de movilidad enfrentan obstáculos adicionales derivados de su lengua, identidad cultural, formas de organización social y, en muchos casos, condiciones de discriminación estructural que limitan su acceso efectivo a servicios públicos, justicia y protección institucional.

Si bien la Ley Número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero ha sido objeto de reformas recientes que han fortalecido el reconocimiento de derechos, la incorporación de principios de igualdad y no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, persiste una omisión relevante: la ausencia de reconocimiento expreso de las personas migrantes indígenas como categoría jurídica diferenciada, así como la falta de incorporación del principio de interculturalidad como eje rector de la acción pública en la materia.

Esta omisión adquiere especial relevancia en un estado como Guerrero, donde la composición pluricultural no sólo es una realidad demográfica, sino una obligación constitucional que exige la adopción de medidas específicas para garantizar la protección efectiva de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

La presente iniciativa encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 1º, que establece el principio de igualdad y no discriminación y obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio pro persona; en el artículo 2º, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; en el artículo 4º, que consagra el acceso a derechos sociales en condiciones de igualdad; en el artículo 11º, que reconoce la libertad de tránsito; y en el artículo 133º, que establece la supremacía constitucional y la obligatoriedad de los tratados internacionales.

Asimismo, el Estado mexicano ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos, entre los que destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT, los cuales obligan a adoptar medidas diferenciadas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, particularmente en contextos de vulnerabilidad como la migración.

En el ámbito jurisprudencial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido criterios consistentes en el sentido de que la condición migratoria no puede ser utilizada como base para restringir derechos humanos, y que las autoridades deben abstenerse de realizar prácticas de discriminación o perfilamiento basadas en características como el origen étnico, la apariencia física o la condición social. Asimismo, ha reconocido que cuando existen grupos en situación de vulnerabilidad estructural, como es el caso de las personas indígenas, las autoridades están obligadas a adoptar medidas reforzadas de protección que garanticen el acceso efectivo a sus derechos.

En particular, la Suprema Corte ha advertido que los procedimientos y actuaciones administrativas pueden generar impactos desproporcionados en comunidades indígenas y afromexicanas cuando se diseñan sin criterios objetivos, lo que puede derivar en prácticas de perfilamiento discriminatorio contrarias al principio de igualdad. Este criterio resulta especialmente relevante en el contexto de la movilidad humana, donde las personas migrantes indígenas pueden ser objeto de discriminación múltiple.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley Número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero dos elementos fundamentales que actualmente no se encuentran plenamente desarrollados: el reconocimiento expreso de las personas migrantes indígenas como grupo de atención prioritaria y la incorporación del principio de interculturalidad como directriz obligatoria para la actuación de las autoridades estatales y municipales.

El reconocimiento de las personas migrantes indígenas como grupo prioritario permitirá orientar de manera más precisa las políticas públicas, programas y acciones institucionales, considerando sus necesidades específicas y las condiciones estructurales que enfrentan. Por su parte, la incorporación del principio de interculturalidad permitirá garantizar que la atención a esta población se realice con respeto a su identidad cultural, lengua, tradiciones y formas de organización, evitando enfoques homogéneos que resultan insuficientes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, se propone establecer de manera expresa el derecho de las personas migrantes indígenas a recibir atención con enfoque intercultural, incluyendo la posibilidad de acceder a orientación en su lengua cuando resulte necesario, así como el respeto a sus usos y costumbres compatibles con el orden jurídico, lo que constituye una medida indispensable para garantizar el acceso efectivo a servicios públicos en condiciones de igualdad.

Estas reformas no implican la creación de nuevas estructuras administrativas ni generan impacto presupuestal, ya que se limitan a perfeccionar el marco jurídico vigente mediante la incorporación de principios y criterios que orienten la actuación de las autoridades dentro de sus competencias actuales.

Por el contrario, las reformas propuestas fortalecen el federalismo cooperativo al establecer directrices claras que permiten a las autoridades estatales y municipales actuar con mayor certeza jurídica, evitando prácticas discriminatorias y garantizando el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes indígenas.

En consecuencia, la presente iniciativa no sólo actualiza el marco jurídico estatal en materia migratoria, sino que representa un avance significativo en la construcción de una política pública incluyente, intercultural y con enfoque de derechos humanos, acorde con la realidad social del Estado de Guerrero y con los estándares constitucionales y convencionales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, con el propósito de fortalecer la protección de los derechos de las personas migrantes indígenas, garantizar su acceso efectivo a servicios públicos y consolidar un marco normativo que reconozca la diversidad cultural como un elemento fundamental en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e incluyente.

Por ello, pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se reforma el artículo 5 de la Ley Número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5 .....

El Estado garantizará que sus políticas, acciones y asignación presupuestaria prioricen la atención de personas migrantes en situación de vulnerabilidad o desventaja, tales como **personas migrantes indígenas**, personas migrantes guerrerenses en retorno, personas repatriadas, expulsadas, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, así como sus familias, conforme a los principios de igualdad, no discriminación, inclusión e interculturalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se adiciona la fracción XVIII al artículo 4 y la fracción VIII al artículo 9 de la Ley Número 838 de Atención a las Personas Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I al XVII. ...

**XVIII. Principio de interculturalidad:** Directriz conforme a la cual las autoridades estatales y municipales deberán garantizar el respeto a la identidad cultural, lengua, tradiciones y formas de organización de las personas migrantes indígenas, adoptando medidas diferenciadas para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

**Artículo 9.** ...

I. a VI ...

**VII. Las personas migrantes indígenas tendrán derecho a recibir atención con enfoque intercultural, incluyendo, cuando resulte necesario, orientación e información en su lengua, respeto a su identidad cultural y acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, no discriminación y respeto a sus derechos humanos.**

#### **TRANSITORIOS.**

**Primero.** - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

**Segundo.** - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes

**Tercero.** - Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero a 16 de abril de 2026.

Atentamente.

Diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI BIS AL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA.**

En desahogo del inciso “g” del segundo del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, hasta por diez minutos.

**El diputado Juan Valenzo Villanueva:**

Con su permiso, diputado presidente.

Buenas tardes compañeras, compañeros diputados.

Amigos y amigas de los medios de comunicación y a todo público que nos sigue a través de las redes sociales.

La iniciativa que presento el día de hoy sobre adiciones a la Ley del Registro Civil, busca que las personas en estado de vulnerabilidad accedan en condiciones de igualdad a los servicios del registro civil, acercar los servicios a las personas más vulnerables es un avance porque garantiza que el Estado cumpla con su obligación de atender a quienes más lo necesitan.

Aquí me gustaría hablar sobre un tema de que no suele hablarse mucho la sensibilidad institucional, hablar de la sensibilidad institucional es importante porque la propia realidad nos ha demostrado que el Estado no sólo debe reconocer sus derechos, debido a las limitaciones físicas o condiciones graves de salud se encuentran

imposibilitadas para desplazar a las oficialías del registro civil los que constituye una barrera real para el ejercicio de sus derechos es una barrera porque la accesibilidad como principio y como derecho humano debe ser progresivo.

Asimismo se establece que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, deberá regular el procedimiento para solicitar este servicio.

El Estado también debe garantizar el acceso efectivo de los derechos especialmente para las personas adultas mayores que no pueden valerse por sí mismas en las personas con discapacidad, sin embargo este enfoque todavía no se refleja de manera suficiente es la forma en que se presentan los servicios públicos por lo que es necesario ponerlos sobre la mesa.

Ante las condiciones de vida de las personas con discapacidad y adultos mayores vulnerables esta iniciativa se justifica por sí sola, si se debe garantizar que se brinde de manera ordenada con certeza jurídica es forma gratuita.

Quiero que nuestras leyes transiten en un modelo de atención pública humanista en el que el Estado se desplaza hacia el territorio para garantizar sus derechos.

Por lo tanto la presente propuesta de reforma responde al mandato ético para asegurar que ninguna persona que se quede excluida del ejercicio de los derechos de la identidad de las razones por edad enfermedad o discapacidad.

Con ello Guerrero se colocaría a la vanguardia de materia de atención prioritaria, accesibilidad a los servicios públicos.

Es cuanto, señor presidente.

Diputado presidente.

*Versión Íntegra*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLI BIS AL ARTÍCULO 22 Y IX BIS AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD LIMITADA.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 16 de abril de 2026.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

El suscrito Diputado **Juan Valenzo Villanueva**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XLI BIS al artículo 22 y IX BIS al artículo 37 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de atención prioritaria a adultos mayores y personas en situación de discapacidad con movilidad limitada**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el 17 de junio de 2014 el derecho a la identidad se encuentra protegido en el artículo 4º constitucional, garantizando la universalidad y gratuidad tanto del trámite registral como de la expedición de la primera acta de nacimiento.<sup>13</sup>

Además, los actos del estado civil (tales como el nacimiento, matrimonio, divorcio, reconocimiento de hijos, defunción, entre otros) son los mecanismos mediante los cuales el Estado reconoce y da publicidad a la personalidad jurídica de las personas. Sin estos registros, el ejercicio de otros derechos sería imposible, ya que de esta condición depende que otros derechos puedan ser exigibles frente al Estado.

El derecho a la identidad dispone que toda persona tiene derecho a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento y a contar con una identidad jurídica reconocida por el Estado. Sin embargo, este derecho no solo implica el registro inicial, sino también la posibilidad de acceder a todos los actos del Registro Civil que permiten el ejercicio pleno de la personalidad jurídica —como la obtención de actas de nacimiento, matrimonio o defunción— a lo largo de la vida.

<sup>13</sup> <https://www.unicef.org/mexico/documents/derecho-la-identidad-en-m%C3%A9xico-2015-2020>

Por otro lado, es indiscutible que el derecho a la identidad y sus derivados debe interrelacionarse con otros derechos humanos y principios, como lo es el derecho de accesibilidad, el cual, a su vez, constituye un principio transversal de los derechos humanos que obliga al Estado a eliminar cualquier tipo de barrera — física, administrativa, comunicativa o social— que impida el ejercicio pleno de los derechos.

Por ejemplo, el artículo 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica”. Mientras que el Código Civil Federal señala en su artículo 22, que “la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código”.

De ahí que sea necesario que todas las personas puedan acceder a la realización de todos los actos previstos en el Registro Civil, sin limitaciones ni obstáculos.

En el caso de los servicios públicos, este principio implica que las instituciones garanticen condiciones efectivas para que todas las personas, sin distinción, puedan acceder a ellos en igualdad de circunstancias.

Las autoridades tienen el deber de promover y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Desde esta óptica, la presente reforma busca materializar el derecho de accesibilidad al establecer que las oficialías del Registro Civil proporcionen servicios a domicilio para personas adultas mayores o personas en situación de discapacidad que no pueden desplazarse, asegurando que la prestación de este servicio esencial se realice en condiciones de igualdad, dignidad y sin costo alguno, como se explicará en líneas inferiores.

En el caso del Estado de Guerrero, la Ley Número 495 del Registro Civil establece las funciones y atribuciones de las autoridades competentes en la materia. Sin embargo, la legislación vigente no contempla mecanismos específicos para garantizar el acceso efectivo a estos servicios a personas adultas mayores o personas en situación de discapacidad que, por condiciones de salud o limitaciones físicas, se encuentran imposibilitadas para desplazarse a una Oficialía del Registro Civil.

Esta omisión genera una barrera estructural de acceso a un servicio público esencial y, en consecuencia, una forma de exclusión administrativa y jurídica en detrimento de personas con discapacidad o personas adultas mayores en estado de salud delicado y con imposibilidad para desplazarse.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>14</sup>, el país enfrenta un acelerado proceso de envejecimiento poblacional que requiere adecuaciones urgentes en la prestación de servicios públicos.

Dicha encuesta estima que existen 25.9 millones de personas de 53 años y más, de las cuales más de la mitad (54.4 %) son mujeres y una proporción importante vive en localidades con menos de 100 mil habitantes, lo que incrementa las dificultades de acceso a servicios básicos.<sup>15</sup>

Asimismo, los datos muestran que 62.3 % de esta población percibe su estado de salud como regular o malo, mientras que 15 % presenta alguna limitación para realizar actividades básicas de la vida diaria, tales como caminar, ir a la cama o utilizar el excusado de manera autónoma, lo que evidencia la presencia de condiciones de discapacidad funcional asociadas al envejecimiento.

Dichas limitaciones aumentan significativamente con la edad, alcanzando hasta 25.7 % entre quienes tienen 70 años o más, y afectan en mayor medida a las mujeres.

Tomar en cuenta este estudio es importante porque la encuesta es elaborada por que su fuente proviene de una de las principales fuentes de información estadística sobre las condiciones de vida, salud y funcionalidad de la población adulta mayor en el país.

Este estudio de carácter longitudinal permite analizar el proceso de envejecimiento y sus implicaciones sociales, evidenciando que una proporción significativa de personas de 53 años y más presenta limitaciones físicas y problemas de salud que dificultan su movilidad y acceso a servicios públicos esenciales.

Este tipo de estudios se permiten como sustento empírico para el diseño de políticas públicas incluyentes, como los servicios que presta el Registro Civil, particularmente para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Y, como se ha mencionado, estas cifras reflejan que una porción

<sup>14</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2021/>

<sup>15</sup> [https://enasem.org/Home/index\\_esp.aspx](https://enasem.org/Home/index_esp.aspx)

considerable de la población adulta mayor en México enfrenta barreras físicas y de salud que dificultan su desplazamiento hacia instituciones públicas.

En este contexto, la adopción de un servicio a domicilio gratuito para la atención de trámites civiles representa una medida necesaria de inclusión y accesibilidad, que permitiría garantizar el ejercicio pleno del derecho a la identidad, especialmente en comunidades rurales o en condiciones de vulnerabilidad. La evidencia estadística del INEGI demuestra que la población de adultos mayores y con discapacidad requiere respuestas institucionales adaptadas a su realidad física y social, bajo un enfoque de derechos humanos y atención prioritaria.<sup>16</sup>

Por lo tanto, es evidente que esta realidad exige una respuesta institucional que adapte los servicios públicos a las necesidades de una población que ha llegado a una de las etapas más importantes del ser humano.

El artículo 1º constitucional impone a todas las autoridades el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este sentido, la reforma propuesta tiene como propósito dar efectividad a los derechos a la identidad, a la accesibilidad y a la igualdad sustantiva, eliminando obstáculos que impiden a ciertos sectores de la población ejercer sus derechos civiles y administrativos en condiciones de equidad.

La adición de las fracciones XLI Bis al artículo 22 y IX Bis al artículo 37 de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero busca institucionalizar un servicio a domicilio sin costo alguno para las personas adultas mayores o con discapacidad que no puedan acudir a una oficina del Registro Civil por motivos graves de salud o movilidad impedida. Esta medida es un acto de cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos.

Garantizar la movilidad institucional del Registro Civil permitirá acercar el Estado a la ciudadanía más vulnerable, fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas, mejorando la cobertura del registro civil y evitando situaciones de rezago documental que afectan

la posibilidad de acceder a otros derechos, como la salud, la seguridad social, los programas sociales y la participación política.

Lo anterior no está desligado al deber del estado de garantizar una gobernanza social efectiva. Es decir, todo acto y servicio administrativo en la interacción colaborativa entre el Estado y la ciudadanía para la definición y ejecución de políticas públicas deben responder a las necesidades reales de la población.

Este enfoque promueve una gestión pública más transparente, participativa y centrada en las personas, en la que los servicios no se diseñan desde la lógica burocrática, sino desde una perspectiva de inclusión y corresponsabilidad social.

En el caso del Registro Civil, acercar los servicios a las y los ciudadanos más vulnerables mejoraría la eficiencia administrativa y reforzaría la legitimidad del Estado al demostrar sensibilidad institucional ante las condiciones de vida de sus habitantes. Esta medida se justifica particularmente en la situación de personas adultas mayores y personas con discapacidad que, debido a limitaciones físicas o condiciones graves de salud, se encuentran imposibilitadas para desplazarse a las oficinas del Registro Civil, lo que constituye una barrera real para el ejercicio de sus derechos. En este contexto, resulta indispensable que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil establezca y regule un procedimiento claro, accesible y uniforme que permita a quienes lo necesiten solicitar el servicio domiciliario, garantizando certeza jurídica, eficiencia administrativa y una atención homogénea en todo el territorio estatal, así como la gratuidad del servicio, a fin de eliminar obstáculos económicos que pudieran traducirse en actos de discriminación o exclusión.

La reforma propuesta traerá como resultado indirecto el fomento de la confianza en las instituciones, ya que se ampliará la participación ciudadana en la vida pública y se procurará establecer una administración más humana y más cercana a las y los guerrerenses, asegurando que los servicios del Registro Civil sean accesibles en condiciones de igualdad, dignidad y sin costo para quienes enfrentan mayores situaciones de vulnerabilidad.

Por tanto, la presente propuesta de reforma responde a un mandato ético y jurídico del Estado mexicano para asegurar que ninguna persona quede excluida del ejercicio de su derecho a la identidad y al reconocimiento de su personalidad jurídica por razones de edad, enfermedad o discapacidad. Con ello, Guerrero se colocaría a la vanguardia en materia de atención prioritaria y accesibilidad de los servicios públicos,

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], *Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) y Encuesta de Evaluación Cognitiva 2021*, Comunicado de prensa núm. 394/23, 6 de julio de 2023, pp. 1–17  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASEM/ENASEM\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASEM/ENASEM_21.pdf)

contribuyendo a una administración más incluyente, humana y con sentido de justicia social.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen las siguientes adiciones a los artículos 22 y 37 la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue

| LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO VIGENTE                                            | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Sin fracción correlativa.                                | Artículo 22. El Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:<br>[...]<br><b>XLI BIS. Garantizará el servicio a domicilio para el registro de actos del estado civil de personas adultas mayores o personas en estado de discapacidad que tengan limitaciones físicas o de salud y que no puedan desplazarse de su hogar, para lo cual, deberá instruir a las oficialías del registro civil de los municipios.</b> |
|                                                          | <b>En tales casos, no se podrá cobrar cantidad alguna por concepto de derechos o viáticos, garantizando así su derecho a la identidad y a la accesibilidad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                          | <b>La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil deberá regular el procedimiento para solicitar el servicio domiciliario de los actos del Registro Civil dirigido a personas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <b>adultas mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren imposibilitadas para acudir a las oficialías.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Sin fracción correlativa. | Artículo 37. El Oficial del Registro Civil, además de regirse por el Código Civil vigente, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:<br><br>[...]<br><br><b>IX BIS. Las Oficialías del Registro Civil deberán proporcionar el servicio a domicilio para la realización de actos del estado civil de personas adultas mayores y de personas en situación de discapacidad que, debido a limitaciones físicas o de salud, estén imposibilitadas para acudir a las oficinas.</b><br><br><b>Dicho servicio será gratuito, siempre que el impedimento se acredite mediante certificado médico.</b> |

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se adiciona la fracción XLI BIS al artículo 22 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

“Artículo 22. El Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

[...]

**XLI BIS. Garantizará el servicio a domicilio para el registro de actos del estado civil de personas adultas mayores o personas en estado de discapacidad que tengan limitaciones físicas o de salud y que no puedan desplazarse de su hogar, para lo cual, deberá instruir a las oficialías del registro civil de los municipios.**

En tales casos, no se podrá cobrar cantidad alguna por concepto de derechos o viáticos, garantizando así su derecho a la identidad y a la accesibilidad.

**La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil deberá regular el procedimiento para solicitar el servicio domiciliario de los actos del Registro Civil dirigido a personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren imposibilitadas para acudir a las oficialías.**

[...]”

**SEGUNDO.** Se adiciona la fracción IX BIS al artículo 37 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

“Artículo 37. El Oficial del Registro Civil, además de regirse por el Código Civil vigente, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

[...]

**IX BIS. Las oficialías del Registro Civil deberán proporcionar el servicio a domicilio para la realización de actos del estado civil de personas adultas mayores y de personas en situación de discapacidad que, debido a limitaciones físicas o de salud, estén imposibilitadas para acudir a las oficinas.**

Dicho servicio será gratuito, siempre que el impedimento se acredite mediante certificado médico.

[...]”

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase este Decreto a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.** La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil contará con un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir la regulación que establezca el procedimiento para la prestación del servicio domiciliario gratuito a que se refieren los artículos 22, fracción XLI BIS, y 37, fracción IX BIS de esta Ley.

Atentamente,  
Diputado Juan Valenzo Villanueva.

### El Presidente:

Muchas gracias, diputado Juan Valenzo Villanueva.

Túmese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 589 TER DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.**

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

### La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, presidente.

Gracias,

Compañeras y compañeros diputados.

Les saludo de manera respetuosa Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Esta iniciativa que hoy presento forma parte de un paquete de iniciativas que hemos estado dándole voz de manera consecutiva en este Poder, porque surge del trabajo y de la voz de mujeres que han enfrentado de manera directa la violencia feminicida y que desde su experiencia pero sobre todo desde la sobre vivencia han contribuido a visibilizar la urgencia de fortalecer los marcos jurídicos.

Esta iniciativa es el resultado de un esfuerzo colectivo construido en colaboración con Aimet Ríos integrante de la Red Nacional de Sobrevivientes de Feminicidio (RENACE) así como el acompañamiento del colectivo Morras contra la violencia institucional quienes han contribuido de manera significativa a la elaboración de la denominada Ley de Tentativa de Feminicidio de la cual forma parte esta iniciativa.

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de garantizar la protección integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, bajo el principio rector del interés superior de la niñez previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este principio no solo implica reconocer derechos, sino adoptar todas las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física, emocional, psicológica y social.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asegurar un entorno libre de violencia, así como implementar acciones de prevención, protección y restitución de derechos cuando éstos hayan sido vulnerados. En este sentido, el derecho a la convivencia familiar debe entenderse como un derecho condicionado al bienestar de la persona menor de edad.

Si bien el régimen de convivencias o visitas constituye una herramienta fundamental para preservar los vínculos afectivos entre madres, padres e hijos, su ejercicio debe analizarse a la luz de las circunstancias particulares de cada caso, especialmente cuando existen antecedentes o indicios de violencia.

En este contexto donde se investiga la posible comisión de delitos graves como el feminicidio o su tentativa en contra de la madre en el entorno familiar.

La violencia feminicida no es un fenómeno aislado; constituye la expresión más grave de la violencia de género y suele estar precedida por una serie de conductas violentas que, en muchos casos, también han sido presenciadas o sufridas por las hijas e hijos de las víctimas. Por ello, permitir la continuidad de convivencias con la persona imputada en estos casos puede traducirse en una forma de violencia institucional, al no considerar el riesgo real y potencial en que se encuentran las personas menores de edad.

El auto de vinculación al proceso conforme al sistema de justicia penal acusatorio, representa una determinación judicial fundada en datos de pruebas suficientes que establecen la probabilidad de que una persona ha cometido un delito. Cuando dicha resolución recae en delitos como feminicidio o tentativa de feminicidio, existe un estándar reforzado de riesgo que justifica la adopción de medidas de protección inmediatas y eficaces, particularmente tratándose de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito internacional, instrumentos como la Convención de los Derechos Humanos, de Derechos de las Niñas y Niños obligan a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a la niñez.

En este sentido, el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de dotar el marco jurídico necesario estatal que dé herramientas claras y eficaces que permitan a las autoridades jurisdiccionales actuar de manera preventiva ante situaciones de riesgo graves.

Actualmente, si bien existen disposiciones generales que permiten restringir o suspender convivencias, no se contempla de manera expresa el supuesto específico en el que exista un auto de vinculación a proceso por feminicidio o su tentativa en contra de la madre, de las niñas, niños y adolescentes.

Esta ausencia normativa puede generar criterios dispares y, en algunos casos, decisiones que no prioricen adecuadamente la seguridad de las personas menores de edad.

Por ello, resulta indispensable establecer de manera expresa en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero la posibilidad de suspender el régimen de convivencia o visitas en estos supuestos hasta que la autoridad jurisdiccional determine con base a una valoración integral de riesgo que no existe peligro para las niñas, niños y adolescentes.

La adición al artículo 589 Ter no implica una sanción anticipada ni vulnera el principio de presunción de inocencia ya que se trata de una medida de carácter preventivo y provisional orientada exclusivamente a la salvaguarda de derechos fundamentales de las personas menores de edad.

Asimismo, esta propuesta incorpora una perspectiva de género e infancias reconociendo que las hijas y los hijos de las víctimas de violencia feminicida se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y requieran de una protección reforzada por parte del Estado.

En Entidades como Guerrero, donde persisten altos riesgos de índice de violencia, resulta urgente fortalecer el marco normativo para responder de manera eficaz a estas problemáticas.

La presente iniciativa se inscribe con ese esfuerzo buscando cerrar vacíos legales y establecer criterios claros que orienten la actuación judicial en favor de la protección integral de la niñez.

Es importante precisar que la patria potestad es distinta de la guardia y custodia, esta última implica la convivencia cotidiana y el cuidado directo de las hijas y de los hijos, en caso de separación de los padres, debe determinarse quién será o quién ejercerá la guardia y custodia ya sea de manera provisional o definitiva.

Asimismo, puede establecerse un régimen de convivencias y visitas con el propósito de preservar los vínculos afectivos con ambos progenitores.

En todo momento, estas decisiones deben regirse por el interés superior de la niñez, procurando que las personas menores de edad mantengan la presencia de las figuras materna y paterna, a fin de reducir el impacto emocional derivado de la separación y favorecer su desarrollo integral.

El régimen de visitas y convivencias es una regulación legal que surge con motivo de la separación, cuya finalidad es garantizar el derecho de las hijas e hijos y mantener un contacto frecuente y significativo con el progenitor que no ejerce la guardia y custodia, sea esta provisional o definitiva.

Dicho régimen se establece atendiendo el interés superior del menor, fijando días y horarios, y en su caso lugares específicos con el objetivo de preservar los lazos afectivos y minimizar las afectaciones derivadas de la ruptura familiar. De ahí, la importancia de suspender este régimen cuando exista un auto de vinculación a proceso

por el delito de feminicidio o tentativa de feminicidio, en atención al riesgo que ellos pueden representar para la integridad de las niñas, de los niños y de los adolescentes.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias, por la atención.

### ***Versión Íntegra***

**Asunto:** Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

### **CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 589 Ter al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, misma que se sustenta en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de garantizar la protección integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, bajo el principio rector del interés superior de la niñez previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este principio no solo implica reconocer derechos, sino adoptar todas las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física, emocional, psicológica y social.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán asegurar un entorno libre de violencia, así como implementar acciones de prevención, protección y restitución de derechos cuando éstos hayan sido

vulnerados. En este sentido, el derecho a la convivencia familiar debe entenderse como un derecho condicionado al bienestar de la persona menor de edad, y no como una prerrogativa absoluta de las personas adultas.

Si bien el régimen de convivencias o visitas constituye una herramienta fundamental para preservar los vínculos afectivos entre madres, padres e hijas e hijos, su ejercicio debe analizarse a la luz de las circunstancias particulares de cada caso, especialmente cuando existen antecedentes o indicios de violencia. En contextos donde se investiga la posible comisión de delitos graves como el feminicidio o su tentativa en contra de la madre, el entorno familiar se encuentra profundamente afectado por dinámicas de violencia extrema que pueden impactar directa o indirectamente a las niñas, niños y adolescentes.

La violencia feminicida no es un fenómeno aislado; constituye la expresión más grave de la violencia de género y suele estar precedida por una serie de conductas violentas que, en muchos casos, también han sido presenciadas o sufridas por las hijas e hijos de las víctimas. Por ello, permitir la continuidad de convivencias con la persona imputada en estos casos puede traducirse en una forma de violencia institucional, al no considerar el riesgo real y potencial en que se encuentran las personas menores de edad.

El auto de vinculación a proceso, conforme al sistema de justicia penal acusatorio, representa una determinación judicial fundada en datos de prueba suficientes que establecen la probabilidad de que una persona ha cometido un delito. Cuando dicha resolución recae en delitos como feminicidio o tentativa de feminicidio, existe un estándar reforzado de riesgo que justifica la adopción de medidas de protección inmediatas y eficaces, particularmente tratándose de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito internacional, instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño obligan a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación. De igual forma, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará establecen la obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, así como para proteger a las víctimas y a su entorno familiar.

En este sentido, el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de dotar al marco jurídico estatal de

herramientas claras y eficaces que permitan a las autoridades jurisdiccionales actuar de manera preventiva ante situaciones de riesgo grave. Actualmente, si bien existen disposiciones generales que permiten restringir o suspender convivencias, no se contempla de manera expresa el supuesto específico en el que exista un auto de vinculación a proceso por feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes.

Esta ausencia normativa puede generar criterios dispares y, en algunos casos, decisiones que no prioricen adecuadamente la seguridad de las personas menores de edad. Por ello, resulta indispensable establecer de manera expresa en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero la posibilidad de suspender el régimen de convivencias o visitas en estos supuestos, hasta que la autoridad jurisdiccional determine, con base en una valoración integral del riesgo, que no existe peligro para las niñas, niños y adolescentes.

La adición del artículo 589 Ter no implica una sanción anticipada ni vulnera el principio de presunción de inocencia, ya que se trata de una medida de carácter preventivo y provisional, orientada exclusivamente a salvaguardar derechos fundamentales de las personas menores de edad. Se trata de una medida proporcional, idónea y necesaria, que responde a la gravedad del delito imputado y al contexto de violencia en el que se desarrolla.

Asimismo, esta propuesta incorpora una perspectiva de género e infancia, reconociendo que las hijas e hijos de víctimas de violencia feminicida se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y requieren de una protección reforzada por parte del Estado. La medida propuesta contribuye a evitar la revictimización, a garantizar entornos seguros y a prevenir posibles daños irreparables.

En entidades como Guerrero, donde persisten altos índices de violencia de género, resulta urgente fortalecer el marco normativo para responder de manera eficaz a estas problemáticas. La presente iniciativa se inscribe en ese esfuerzo, buscando cerrar vacíos legales y establecer criterios claros que orienten la actuación judicial en favor de la protección integral de la niñez.

Es importante señalar que las convivencias o régimen de visitas deben atenderse tomando en cuenta siempre el interés superior del menor, resultando aplicables las siguientes tesis:

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Registro digital: 2024071**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**

**Undécima Época**

**Materias(s): Constitucional, Civil**

**Tesis: I.3o.C.9 CS (10a.)**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 9, Enero de 2022, Tomo IV, página 2996**

**Tipo: Aislada**

**INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBEN ESTUDIARSE DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS DE LOS PADRES, CUANDO EN UNA CONTROVERSIA ÉSTOS TIENEN INTERESES CONTRARIOS.**

Hechos: En un juicio de amparo indirecto, uno de los quejosos por propio derecho y en representación de su menor hija reclamó la sentencia interlocutoria relativa a la guarda y custodia, a través de la cual se confirmó el auto en el que se decretó un arresto por doce horas en su contra, dada la renuencia de presentar a la niña a una entrevista diagnóstica, misma que era necesaria para determinar el régimen de visitas y convivencias a favor de la menor y su progenitora. El Juez de Distrito determinó conceder el amparo bajo el argumento toral de que la medida de apremio consistente en el arresto por doce horas, no cumplía con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución General que consagran los principios fundamentales de legalidad y seguridad jurídica, porque la responsable debió emitir su mandamiento en términos precisos y bajo las condiciones establecidas por dichos principios, y no en forma genérica, con el objeto de que el quejoso tuviera la certeza jurídica de que la medida se fundó en las disposiciones legales aplicables.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben estudiarse de manera independiente a los de los padres, cuando en una controversia éstos tienen intereses contrarios, atento al interés superior de la infancia.

Justificación: Lo anterior, porque con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numerales 1 y 2, 9, numerales 1 a 3 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 2o., 3o. y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los órganos jurisdiccionales deben atender al principio del interés superior de la infancia. Igualmente, con base en el artículo 1o. de la citada ley, los niños, niñas y

adolescentes son sujetos de derechos distintos a los de sus padres o tutores. Esto significa que cuando las madres y padres acuden a un juicio por propio derecho y en representación de su hijo o hija, el órgano jurisdiccional está obligado a analizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera separada y diferenciada a la de sus padres quienes, además, en una controversia del orden familiar tienen intereses opuestos. De manera que, con base en el interés superior de la infancia, deben estudiarse por el órgano jurisdiccional los derechos fundamentales y los establecidos en leyes secundarias de las y los niños y adolescentes, de manera independiente a los que tienen sus progenitores. Esto es especialmente importante para poder reparar y fortalecer los lazos de afecto-filiales, de convivencia y respeto entre cada uno de los progenitores con sus hijos, especialmente de quien no detenta la guarda y custodia de éstos.

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 109/2020. 30 de septiembre de 2020. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: Cinthia Monserrat Ortega Mondragón.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de enero de 2022 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Registro digital: 2018664**

**Instancia: Primera Sala**

**Décima Época**

**Materias(s): Constitucional, Civil**

**Tesis: 1a. CLIII/2018 (10a.)**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 317**

**Tipo: Aislada**

**GUARDA Y CUSTODIA. CUANDO UNO DE LOS PROGENITORES HA INCUMPLIDO SISTEMÁTICAMENTE CON EL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, ES CONFORME AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR MODIFICARLA.**

De acuerdo a la doctrina que ha desarrollado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la convivencia con ambos progenitores es fundamental para el desarrollo de los menores; por lo tanto, en un escenario de ruptura familiar, los juzgadores deben garantizar que se lleven a cabo las visitas y convivencias. Ahora bien,

esta Primera Sala ha establecido que para tomar decisiones respecto a la guarda y custodia –y en general respecto a las convivencias de los menores con sus padres–, debe utilizarse un estándar de riesgo, según el cual, debe tomarse la decisión que genere la menor probabilidad de que los menores sufran daños. De acuerdo con esto, a la larga existe un mayor riesgo de que la falta absoluta de contacto con alguno de los padres le ocasione más daños al menor que los que pudieran derivar del cambio de la guarda y custodia. A pesar de la importancia de asegurar las convivencias, los tribunales no deben decretar el cambio de guarda y custodia sin antes haber intentado por otros medios que éstas se lleven a cabo. Sin embargo, cuando ya existen diversos requerimientos, apercibimientos y órdenes y alguno de los progenitores sigue sin presentar al menor a las convivencias, el cambio de la guarda y custodia se vuelve necesario ya que es la única medida que puede garantizar que las convivencias se llevarán a cabo.

Amparo directo en revisión 2710/2017. 25 de abril de 2018. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Norma Lucía Piña Hernández. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: José Ignacio Morales Simón.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Registro digital: 2004775**

**Instancia: Primera Sala**

**Décima Época**

**Materias(s): Constitucional, Civil**

**Tesis: 1a. CCCVII/2013 (10a.)**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2, página 1064**

**Tipo: Aislada**

### **RÉGIMEN DE CONVIVENCIA O DERECHO DE VISITAS. EN SU IMPLEMENTACIÓN LA AUTORIDAD JUDICIAL DEBE TENER COMO EJE RECTOR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.**

De forma paralela o complementaria a la asignación de la guarda y custodia, el derecho de familia ha previsto una figura conocida como régimen de convivencia o derecho de visitas, mediante la cual se busca asegurar la continuidad de las relaciones personales entre los

menores y el progenitor no custodio, sus abuelos y otros parientes o allegados. Al implementar este régimen de convivencia, la autoridad judicial debe considerar el principio de interés superior del menor, al tratarse de un derecho a favor de los menores de edad, independiente a los intereses o derechos de cualquiera de sus padres. En este sentido, el ejercicio del derecho de visitas no es absoluto ni está sujeto a la decisión arbitraria de cualquiera de los padres sino que, atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, podrá estar limitado de forma temporal, espacial e inclusive modal, para asegurar el bienestar y la estabilidad emocional de los menores involucrados.

Amparo directo en revisión 583/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Los criterios jurídicos sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con la prevalencia del interés superior de la niñez, frente a cualquier figura jurídica como la patria potestad, guarda, custodia o régimen de convivencias y visitas, generan convicción de que los derechos de niñas, niños y adolescentes deben prevalecer por encima de cualquier otro, incluyendo el derecho de convivencia. En ese sentido, debe suspenderse cualquier acto de convivencia que involucre a personas menores de edad cuando exista vinculación a proceso por los tipos penales antes señalados.

Es importante precisar que la patria potestad es distinta de la guarda y custodia. Esta última implica la convivencia cotidiana y el cuidado directo de las hijas e hijos. En caso de separación de los padres, debe determinarse quién ejercerá la guarda y custodia, ya sea de manera provisional o definitiva. Asimismo, puede establecerse un régimen de convivencias y visitas, con el propósito de preservar los vínculos afectivos con ambos progenitores.

En todo momento, estas decisiones deben regirse por el interés superior de la niñez, procurando que las personas menores de edad mantengan la presencia de las figuras materna y paterna, a fin de reducir el impacto emocional derivado de la separación y favorecer su desarrollo integral.

El régimen de visitas y convivencias es una regulación legal que surge con motivo de la separación, cuya finalidad es garantizar el derecho de las hijas e hijos a mantener un contacto frecuente y significativo con el progenitor que no ejerce la guarda y custodia, sea ésta provisional o definitiva. Dicho régimen se establece

atendiendo al interés superior del menor, fijando días, horarios y, en su caso, lugares específicos, con el objetivo de preservar los lazos afectivos y minimizar las afectaciones derivadas de la ruptura familiar.

De ahí la importancia de suspender este régimen cuando exista un auto de vinculación a proceso por el delito de feminicidio o tentativa de feminicidio, en atención al riesgo que ello puede representar para la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 589 TER AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 589 Ter al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, para quedar como sigue:

**Artículo 589 Ter. Las convivencias o régimen de visitas podrán suspenderse cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por los delitos de feminicidio o tentativa de feminicidio, en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad y/o guarda o custodia, hasta que el juez de conocimiento determine que no existe riesgo de violencia para estos últimos.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de abril de 2026.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández

Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Muchas gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA EL CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO, AL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY NÚMERO 812, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO.**

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por diez minutos.

**La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Con su permiso, diputado presidente.

Perdón, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

A los Medios de Comunicación y al Público que nos sigue a través de las diferentes Plataformas.

Hoy no vengo a hablar de leyes en abstracto, vengo a hablar de algo mucho más profundo, de lo que realmente pasa cuando un niño deja de ver a alguno de sus padres o cuando un niño tiene que elegir entre un padre u otro, no más hijos rehenes.

Vengo a hablar de una realidad silenciosa, cotidiana, pero profundamente dolorosa, la de niñas y niños que, sin saber y sin tener que tomar ninguna decisión, terminan atrapados en conflictos que no les pertenecen, porque hay algo que debemos decir con toda claridad, los hijos no son instrumentos de disputa, no son moneda de cambio, y mucho menos pueden ser rehenes emocionantes de los conflictos de los adultos.

Sin embargo, en la práctica, esto sucede todos los días, niñas y niños que se ven interrumpidas en sus convivencias con los padres por temas personales que crecen entre ausencias que no entienden, historias que van en contra de uno o de otro y poco a poco se pierden los vínculos que deberían ser fundamentales en su vida y lo más grave que muchas veces ocurre, sin que exista una causa real que lo justifique, solo el resentimiento de algún padre, o la oportunidad de tener más.

Compañeras y compañeros, nuestro marco jurídico reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y eso es correcto, pero hoy debemos hacernos una pregunta que incomoda. ¿Es suficiente con que un niño o una niña tenga una familia si no puede convivir con ella? No es lo mismo compartir un apellido que construir un vínculo, no es lo mismo existir en una estructura familiar que crecer en una relación afectiva real, constante y libre, ahí es donde hoy todas y todos tenemos una deuda, la iniciativa que hoy propongo a su consideración parte de una premisa sencilla, pero profundamente humana, la convivencia no es un privilegio entre adultos, es un derecho de la niñez.

Por ello, se propone reconocer en nuestra legislación el derecho a una convivencia familiar efectiva atendida como la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes mantengan relaciones personales, contacto directo y comunicación regular con ambos progenitores, libres de interferencias injustificadas.

Esta iniciativa también desarrolla este derecho, estableciendo con claridad que las conductas lo vulneran y lo obligan, y que las autoridades muchas veces somos caso omiso, porque los derechos que no se pueden ejercer no son verdaderos derechos.

Esta reforma no invade otros derechos ni genera duplicidades, no entra en conflicto con el derecho de vivir en familia, por el contrario, lo fortalece, mientras que el derecho a vivir en familia se refiere a la permanencia dentro de un entorno familiar, el derecho a la convivencia familiar efectiva se refiere a la calidad, continuidad y autenticidad de estos vínculos que se generan en su entorno, es decir, no basta con que un niño tenga una familia, es indispensable que pueda relacionarse con ella.

La teoría del apego nos ha enseñado que los vínculos afectivos en la infancia son la base de cualquier persona, que son cuando aprenden a relacionarse y construir su identidad. Cuando estos vínculos se rompen y se distorsionan, no sólo se afecta el presente niño, se condiciona un futuro, porque un niño que crece sin

certeza afectiva difícilmente podrá construir relaciones en una vida adulta.

Además, esta iniciativa no surge de un vacío, a nivel internacional, la convivencia sobre los derechos del niño establece claramente el derecho de niñas y niños a mantener contacto regular con ambos padres.

Hoy Guerrero tiene la oportunidad de dar un paso más no sólo reconocerlo, sino garantizarlo, esta no es una iniciativa en contra de nadie, no es una iniciativa en contra de madres que no llevan a sus hijos a las visitas familiares porque se enfermaron, o porque no quieren ir, o porque estén enojadas con el papá, la obstrucción no busca verdad, no busca justicia, no busca paz, busca venganza, busca guerra, busca dañar, la obstrucción es violencia.

Por eso, someto respetuosamente a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII al artículo 12 se adiciona el capítulo vigésimo segundo al título segundo de la Ley Número 812 para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Compañeras y compañeros, en este caso en particular y porque tengo amigas y amigos que han vivido estos temas, donde la madre en algunos de los casos condiciona la visita del padre con sus hijos porque ocupa más pensión, ocupa más terrenos o donde los padres están luchando por la patria potestad de sus hijos y no la pueden conseguir porque las mujeres tenemos el derecho de cuidar a nuestros hijos, pero a veces no tienen ni cuidan a sus hijos porque también tuve amigos que me dijeron muchas veces la mamá llegó en estado inconveniente, porque la mamá llegó y trajo a mis hijos todos despeinados y descuidados.

Considero que este es un tema que nos da mucho para hacer y existen muchos, muchos grupos a nivel nacional que están trabajando esto y debemos de reconocer ese esfuerzo y sumarnos a él para que las niñas y los niños vivan y sean niñas y niños, no personas con odio que un día más adelante crecen con un rencor para alguno de sus padres.

Gracias.

*Versión Íntegra*

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES.**

La que suscribe, diputada Violeta Martínez Pacheco, del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, pongo a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qué se adiciona una fracción XXIII al artículo 12 se adiciona el Capítulo Vigésimo Segundo al Título Segundo de la Ley Número 812, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda sociedad que aspire a la justicia, la niñez no puede ser vista como un espacio de disputa, sino como un territorio de protección. Las niñas, niños y adolescentes no son extensiones de los conflictos de los adultos, ni instrumentos de negociación en las rupturas familiares. Son, por el contrario, sujetos plenos de derechos, cuya dignidad exige ser reconocida, protegida y colocada en el centro de toda decisión pública y privada que les afecte.

El Estado mexicano, a través de su Constitución y de los tratados internacionales de los que es parte, ha asumido un compromiso claro: garantizar el interés superior de la niñez como principio rector de toda actuación. Sin embargo, entre el reconocimiento formal de los derechos y su ejercicio real, existe en ocasiones una brecha que la ley está llamada a cerrar.

Una de esas brechas, silenciosa pero profundamente dolorosa, se encuentra en el ámbito de la convivencia familiar. En la práctica cotidiana, no son pocos los casos en los que, derivado de conflictos entre personas adultas, las niñas, niños y adolescentes ven limitada, interrumpida o distorsionada su relación con alguno de sus progenitores. No siempre se trata de actos visibles o fácilmente sancionables; muchas veces se manifiesta en pequeñas decisiones, en omisiones, en discursos que poco a poco erosionan los vínculos afectivos. Pero el efecto es el mismo: una infancia fragmentada.

Cuando la convivencia se interrumpe sin causa justificada, no solo se afecta el derecho de una persona adulta; se vulnera, de manera directa, el desarrollo emocional, psicológico y social de una niña o un niño. La identidad, la seguridad afectiva y la construcción de

la personalidad encuentran en la convivencia familiar un elemento esencial. Privar o interferir injustificadamente en ese vínculo es, en los hechos, limitar las condiciones para un desarrollo integral.

La evidencia científica en el ámbito de la psicología del desarrollo ha sido consistente en señalar que la estabilidad de los vínculos afectivos durante la infancia constituye un elemento esencial para el adecuado desarrollo emocional, cognitivo y social de niñas, niños y adolescentes. Diversos estudios han demostrado que la interrupción o interferencia en la relación con figuras parentales puede generar efectos adversos significativos, tales como ansiedad, depresión, sentimientos de abandono y problemas de conducta, impactando directamente en la construcción de la identidad y la seguridad emocional del menor.

Desde la teoría del apego, desarrollada por John Bowlby y ampliamente validada en la literatura científica, se reconoce que los vínculos tempranos con las figuras de cuidado no solo cumplen una función afectiva, sino que constituyen la base sobre la cual se estructura la personalidad y la manera en que las personas se relacionarán a lo largo de su vida.

Cuando estos vínculos se ven interrumpidos, distorsionados o condicionados por conflictos entre adultos, los menores pueden desarrollar patrones de apego inseguro, caracterizados por miedo al abandono, inseguridad constante y dificultades para establecer relaciones sanas en la vida adulta.

Asimismo, investigaciones contemporáneas han identificado que el estrés derivado de la separación o de la inestabilidad en las relaciones familiares tiene incluso efectos a nivel neurobiológico.

Se ha documentado que experiencias adversas en la infancia, como la privación del contacto con figuras parentales, pueden elevar los niveles de cortisol (la hormona del estrés), lo que a su vez afecta el desarrollo cerebral, particularmente en áreas vinculadas con la regulación emocional y la memoria, incrementando el riesgo de trastornos como depresión, ansiedad e incluso conductas autodestructivas en etapas posteriores de la vida.

A nivel conductual, la literatura especializada también ha identificado que niñas y niños expuestos a dinámicas familiares conflictivas o a la obstrucción de la convivencia pueden presentar dificultades en su adaptación social, problemas de conducta, bajo rendimiento escolar y alteraciones en su autoestima. Estos efectos no son meramente transitorios, sino que

pueden extenderse a lo largo del tiempo, generando lo que diversos autores han denominado una “fragmentación emocional”, en la que el menor internaliza el conflicto adulto como propio.

En términos más profundos, la ruptura o debilitamiento de los vínculos familiares no solo afecta el presente del menor, sino que condiciona su futuro. Como señalan diversos especialistas, las experiencias tempranas de inestabilidad afectiva pueden traducirse en adultos con dificultades para confiar, establecer relaciones duraderas o regular sus emociones, perpetuando ciclos de conflicto que trascienden generaciones.

Por ello, garantizar la convivencia familiar efectiva no debe entenderse como un asunto accesorio o secundario, sino como un componente esencial de la protección integral de la niñez. No se trata únicamente de permitir el contacto entre padres e hijos, sino de asegurar condiciones reales para el desarrollo de vínculos afectivos sanos, estables y libres de interferencias que puedan comprometer el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes.

La legislación vigente en el Estado de Guerrero reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, así como su derecho a un desarrollo integral. No obstante, dicho reconocimiento se mantiene en un plano general, sin desarrollar de manera expresa y específica el contenido del derecho a la convivencia efectiva ni establecer con claridad las conductas que pueden vulnerarlo. La presente iniciativa busca precisamente llenar ese vacío, no creando un derecho nuevo, sino dotando de contenido, visibilidad y exigibilidad a uno que ya existe en esencia.

La presente reforma no genera duplicidad normativa ni invade el contenido del derecho ya reconocido a vivir en familia. Por el contrario, lo desarrolla y lo dota de contenido efectivo. Mientras que el derecho a vivir en familia se refiere a la permanencia de niñas, niños y adolescentes dentro de un entorno familiar, el derecho a la convivencia familiar efectiva atiende a la calidad, continuidad y autenticidad de los vínculos que se construyen dentro de ese entorno. En otras palabras, no basta con que una niña o un niño tenga una familia; es indispensable que pueda relacionarse con ella de manera libre, directa y sin interferencias injustificadas. La reforma, por tanto, no duplica derechos, sino que profundiza su alcance y garantiza su ejercicio real.

En cuanto a la técnica legislativa empleada, se optó por incorporar una nueva fracción al catálogo de derechos previsto en el artículo 12, en lugar de ampliar o

modificar el contenido del derecho ya existente a vivir en familia. Esta decisión responde a la necesidad de dotar de autonomía conceptual y visibilidad jurídica al derecho a la convivencia familiar efectiva, evitando que quede diluido dentro de una redacción general. Si bien ambos derechos guardan una relación estrecha, su naturaleza es distinta: mientras el derecho a vivir en familia se refiere a la permanencia dentro de un entorno familiar, el derecho a la convivencia, como ya mencionamos, implica la calidad, continuidad y ejercicio real de los vínculos afectivos.

De esta manera, la adición de una fracción específica permite identificar con claridad el bien jurídico tutelado, delimitar su alcance y facilitar su exigibilidad, tanto para las personas titulares del derecho como para las autoridades encargadas de garantizarlo. Ampliar una fracción ya existente habría implicado subsumir este contenido en una categoría más amplia, generando ambigüedad interpretativa y restando eficacia normativa. Por el contrario, reconocerlo de manera independiente fortalece el sistema de derechos de la niñez, al tiempo que mantiene la coherencia estructural de la Ley.

En este sentido, se propone incorporar de manera expresa el derecho a la convivencia familiar efectiva dentro del catálogo de derechos previsto en el artículo 12 de la Ley Número 812, entendiendo por éste la posibilidad de mantener relaciones personales, contacto directo y comunicación regular con ambos progenitores o con quienes ejerzan la patria potestad, libres de interferencias injustificadas.

Asimismo, en congruencia con la estructura sistemática de la Ley, se adiciona un capítulo específico dentro del Título Segundo, con el propósito de desarrollar este derecho de manera integral. Esta decisión de técnica legislativa no es menor: evita que el derecho quede como una simple declaración enunciativa y permite establecer con claridad su alcance, sus límites y las obligaciones correlativas de las autoridades.

El capítulo propuesto define de forma precisa las conductas que constituyen una vulneración a este derecho, incluyendo aquellas acciones u omisiones que obstaculicen, limiten o interfieran en la convivencia sin causa justificada, así como aquellas que generen un deterioro en el vínculo afectivo entre niñas, niños y sus progenitores. Al mismo tiempo, incorpora una cláusula de salvaguarda indispensable, al establecer que este derecho no será aplicable cuando exista riesgo para la integridad física, psicológica o emocional de la persona menor de edad, garantizando así que la protección nunca se anteponga a la seguridad.

La iniciativa también impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas para garantizar, proteger y restituir este derecho, lo que permite pasar de un modelo meramente declarativo a uno verdaderamente operativo. No se trata únicamente de reconocer un derecho, sino de asegurar que pueda hacerse efectivo.

En el ámbito del derecho comparado, diversos sistemas jurídicos han reconocido, de manera expresa o implícita, la importancia de garantizar la convivencia entre niñas, niños y sus progenitores como parte esencial de su desarrollo integral. En España, por ejemplo, el Código Civil establece el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores, aun en contextos de separación, criterio que ha sido reforzado por la jurisprudencia al considerar que la obstrucción injustificada de la convivencia resulta contraria al interés superior de la niñez.

En América Latina, legislaciones como la de Chile han incorporado el principio de corresponsabilidad parental, reconociendo que ambos progenitores deben participar activamente en la crianza y formación de sus hijos, lo que implica necesariamente la existencia de una convivencia continua y significativa. Por su parte, el Código Civil y Comercial de Argentina prevé el derecho a una comunicación fluida y regular entre hijos y progenitores, mientras que en Colombia la Corte Constitucional ha sostenido que impedir el contacto con alguno de los padres constituye una vulneración directa a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento vinculante para el Estado mexicano, establece en su artículo 9 el derecho de niñas y niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de manera regular, salvo en aquellos casos en que ello resulte contrario a su interés superior. Este estándar internacional no solo legitima la presente reforma, sino que obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para garantizar su cumplimiento efectivo.

En este contexto, la presente iniciativa no introduce un concepto aislado o novedoso sin sustento, sino que se alinea con una tendencia internacional consolidada que reconoce la convivencia familiar como un elemento esencial para el desarrollo integral de la niñez. Sin embargo, va un paso más allá, al dotar a este principio de un reconocimiento explícito dentro del catálogo de derechos y de un desarrollo normativo claro, lo que permite fortalecer su exigibilidad y operatividad en el ámbito local.

En el contexto actual, donde la transformación de la

vida pública implica colocar a las personas en el centro de las decisiones, esta reforma se alinea plenamente con los principios de un gobierno cercano, humano y comprometido con las causas sociales. Proteger la convivencia familiar no es intervenir en la vida privada; es garantizar que las niñas y los niños crezcan en entornos afectivos sanos, libres de conflictos que no les pertenecen. Porque la infancia no debe aprender a dividirse. Porque ningún vínculo afectivo debería depender de la disputa de los adultos. Porque crecer con ambos referentes parentales, cuando no existe riesgo, no es un privilegio: es un derecho.

Esta iniciativa parte de una premisa sencilla pero profundamente humana: las niñas y los niños no deben ser colocados en medio de los conflictos, sino al centro de las soluciones. Legislar en esta materia no es solo un acto jurídico, es un acto de justicia emocional.

Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso más en la protección integral de la niñez en Guerrero. De pasar del reconocimiento abstracto a la garantía concreta. De decir con claridad que en nuestro Estado, la infancia no será rehén de nadie.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 12 SE ADICIONA EL CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY NÚMERO 812, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adiciona una fracción XXIII al artículo 12 a la Ley Número 812, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ... XXII.

XXIII. Derecho a la convivencia familiar efectiva, consistente en mantener relaciones personales, contacto directo y comunicación regular con ambos progenitores o con quienes ejerzan la patria potestad, libres de interferencias injustificadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adiciona el Capítulo Vigésimo Segundo al Título Segundo de la Ley Número

812, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

### **Capítulo Vigésimo Segundo**

**Derecho a la convivencia familiar efectiva, consistente en mantener relaciones personales, contacto directo y comunicación regular con ambos progenitores o con quienes ejerzan la patria potestad, libres de interferencias injustificadas.**

**Artículo 99 Sixties.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a mantener una convivencia regular, directa y libre de interferencias injustificadas con ambos progenitores o con quienes ejerzan la patria potestad.

Se considerará vulneración a este derecho cualquier conducta que, sin causa justificada, obstaculice, limite o interfiera en la convivencia, incluyendo aquellas acciones u omisiones que generen afectación en el vínculo familiar o propicien el rechazo hacia alguno de los progenitores.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar, proteger y restituir este derecho, atendiendo en todo momento al interés superior de la niñez.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable cuando exista riesgo para la integridad física, psicológica o emocional de la niña, niño o adolescente, debidamente acreditado conforme a la normativa aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO:** Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y en los medios de comunicación.

Aentamente  
Diputada Violeta Martínez Pacheco

**El Presidente:**

Gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

Túmese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos legales procedentes.

### **PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DISEÑE E IMPLEMENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE TAXCO DE ALARCÓN Y DE LOS DIFERENTES DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARTICULARMENTE EN LAS ÁREAS DE MAYOR FLUJO DE LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAÍS Y EN COORDINACIÓN CON LOS GRUPOS AEROPORTUARIOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026; A FIN DE IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO. (COMISIÓN DE TURISMO).**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos, inciso “a” con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se hace del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el inciso mencionado se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que el citado dictamen con proyecto de acuerdo se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

### **Versión Íntegra**

Dictamen respecto del Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y

difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del estado.

**CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE**

A la Comisión de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen correspondiente, el punto de acuerdo parlamentario siguiente: *“Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado.”* presentado por la **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracciones VIII y XXVI, 248, 249, 252, 253, 254, 256, 314 párrafo segundo y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, y habiendo analizado el contenido del Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, sometemos a consideración del Pleno el presente **Dictamen al Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la**

**Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado,** basándose en la siguiente:

**METODOLOGIA DE TRABAJO**

La Comisión de Turismo es la encargada del análisis y dictamen correspondiente del Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, la cual desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

I. En el Capítulo de **“I. Antecedentes”**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de las Comisiones.

II. En el capítulo correspondiente a **“II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario”**, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.

III. En el capítulo de **“III. Consideraciones”**, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar, modificar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

**I. ANTECEDENTES.**

1. En fecha 11 de marzo de 2026, fue presentada ante el Pleno de esta Legislatura la proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

2. Turno a Comisiones: Con fecha 12 de marzo de 2026 fue turnado el Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada proponente a la Comisión de Turismo, para lo previsto en los artículos 174 fracción 1, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/1181/2026**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios.

3. Con fecha 18 de marzo de 2026, a través del oficio **LXIV/HCEG/MIMS/115/2026** fue turnado el Punto de Acuerdo a las integrantes de la Comisión de Turismo para su conocimiento y observaciones.

**II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**

El presente Dictamen tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero diseñe e implemente estrategias de promoción en los principales aeropuertos del país, con mayor afluencia, donde se destaque y promueva todos los destinos del estado, así como la cercanía, diversidad y riqueza turística del estado de Guerrero, ello considerando que está próxima la Copa Mundial 2026.

La Diputada **Obdulia Naranjo Cabrera**, proponente del Punto de Acuerdo Parlamentario, expone en su instrumento las consideraciones siguientes:

*“El turismo constituye uno de los pilares fundamentales de la economía del Estado de Guerrero. Miles de familias dependen directa e indirectamente de esta actividad, la cual no solo genera empleos, sino que impulsa el desarrollo regional, la preservación cultural y la proyección nacional e internacional de nuestros destinos.*

*En este contexto, la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento deportivo de carácter global que tendrá como sedes a México, Estados Unidos y Canadá, representa una oportunidad histórica e irrepetible para posicionar a Guerrero como un destino turístico competitivo, diverso y estratégico dentro del mapa turístico nacional.*

*México recibirá millones de visitantes nacionales y extranjeros durante este evento, quienes arribarán principalmente a través de los principales aeropuertos del país, convirtiendo a estos espacios en puntos clave de promoción turística. Por ello, resulta indispensable aprovechar esta coyuntura para visibilizar los destinos de Guerrero ante un mercado turístico de alto impacto.*

*Uno de estos destinos es Taxco de Alarcón, Pueblo Mágico de reconocimiento internacional, símbolo de la identidad cultural, histórica y artesanal de nuestro Estado. Taxco se distingue por su arquitectura colonial, su tradición platera, su riqueza cultural y su vocación turística consolidada, lo que lo convierte en un destino ideal para el turismo nacional e internacional.*

*Es importante destacar que Taxco se encuentra estratégicamente ubicado a tan solo dos horas y media de la Ciudad de México, y aproximadamente a tres horas del puerto de Acapulco, lo que facilita su conectividad y lo posiciona como un destino complementario ideal para quienes visiten el país durante el Mundial.*

*Asimismo, el puerto de Acapulco ha sido reconocido públicamente por la Presidente de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo como destino de playa vinculado a la celebración del Mundial, lo que refuerza la necesidad de articular una estrategia turística integral que permita extender los beneficios de esta designación a todo el Estado de Guerrero, incluyendo destinos culturales como Taxco de Alarcón y otros polos turísticos emergentes.*

*De acuerdo con estimaciones nacionales e internacionales, la Copa Mundial de 2026 generará una derrama económica sin precedentes, incrementará la ocupación hotelera, el consumo de servicios turísticos y el flujo de visitantes.*

*En este escenario, no promover activamente a Guerrero implicaría desaprovechar una oportunidad clave para la recuperación y fortalecimiento del sector turístico estatal, particularmente después de los retos económicos y sociales que ha enfrentado la entidad en los últimos años.*

*Por ello, resulta fundamental que la Secretaría de Turismo del Estado diseñe e implemente estrategias de promoción visibles, innovadoras y permanentes en los aeropuertos de mayor afluencia, tales como campañas visuales, módulos informativos, material audiovisual y alianzas institucionales, que destaquen la cercanía, diversidad y riqueza turística de Guerrero.*

*Promocionar a Taxco y a los destinos del Estado en estos espacios no solo fortalecerá la imagen de Guerrero a nivel nacional e internacional, sino que contribuirá directamente a la reactivación económica, al impulso del empleo y al*

*bienestar de las comunidades que dependen del turismo.”*

En atención a lo anterior, la Diputada propone exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero para que implemente estrategias de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, esto con el fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado; bajo el siguiente **Punto de Acuerdo**:

*“ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado.*

### **TRANSITORIOS.**

**Primero.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**Segundo.** Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero; para sus efectos legales conducentes.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.”

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracciones VIII y XXVI, 196, 248, 254, 256, 260 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se encuentra plenamente facultada para dictaminar sobre el asunto planteado, cuyo objeto es impulsar la reactivación económica y turística del Estado.

**SEGUNDA.** - Que, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente al punto de acuerdo, las Diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que el Punto de Acuerdo se considera jurídicamente procedente; coinciden plenamente en que la promoción turística de los destinos del Estado de Guerrero durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026 permitirá impulsar la reactivación económica y turística del Estado.

Que incluye el fundamento legal correspondiente para proponerla, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además el Punto de Acuerdo incluye la autoridad a la que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

**TERCERA.** Derecho del autor del Punto de Acuerdo. La Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos, así como propuestas de Acuerdo Parlamentario como en la especie acontece.

**CUARTA. - Estudio.** Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

La proponente expone que el turismo en nuestro estado constituye uno de los pilares fundamentales de la economía del estado, donde miles de familias dependen directa e indirectamente de dicha actividad, generando empleos e impulsando el desarrollo de la región.

Destaca además que la Copa Mundial de la FIFA 2026 que tendrá como una de sus sedes a nuestro país, representa una oportunidad histórica para posicionar a Guerrero como un destino turístico competitivo diverso y estratégico dentro del mapa turístico nacional. Partiendo del hecho que México recibirá millones de visitantes extranjeros, quienes arribarán principalmente a través de los principales aeropuertos del país, tales espacios son clave para la promoción turística del estado.

Cabe decir que la propuesta de la diputada promovente se alinea con lo dispuesto en la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, específicamente en su artículo 12 fracciones I, II y X, que facultan a la Secretaría a formular y conducir sus programas y estrategias en política turística así como promover todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en la entidad, contemplando siempre la potencialidad y proyección turística del Estado en su conjunto. Además de Promover las actividades y destinos turísticos con que cuenta la entidad, a nivel nacional e internacional.

**QUINTA.** – Que el artículo 8º de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero establece que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Fomento Turístico, conjunta o separadamente, suscribirán acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las facultades concurrentes y la coordinación con la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, así como con las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Federal que corresponda.

Por su parte el numeral 10 de dicha Ley señala que la Secretaría deberá gestionar ante el Gobierno Federal los apoyos necesarios para contribuir a la planeación, programación, fomento, promoción y desarrollo de la actividad turística y de otras, así como de todas aquellas acciones que coadyuven al fortalecimiento de la actividad turística.

**SEXTA.** - Que la Copa Mundial de la FIFA 2026 será la más grande de la historia, con 48 selecciones y 104 partidos. Se estima que dicho evento atraiga a 5.5 millones de turistas en todo el país y deje una derrama económica de hasta 3,000 millones de dólares en México. Dado que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) están siendo remodelados específicamente para este evento, se convertirán en los nodos de distribución de turistas más importantes de América del Norte. Por lo que el municipio de Taxco, al encontrarse aproximadamente a solo 2.5 horas de la Ciudad de México, se posiciona como un destino ideal para excursiones de corta y mediana estancia para los aficionados que asistan a los partidos en la capital.

Es fundamental destacar que el Gobierno del Estado ya ha sentado las bases institucionales para esta promoción. En agosto de 2025, se firmó un convenio

con el **Grupo Aeroportuario Centro Norte (OMA)** para modernizar los aeropuertos de Acapulco y Zihuatanejo con una inversión superior a los mil millones de pesos con el objetivo de impulsar la conectividad aérea de Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo.

Gracias a estas mejoras, estas terminales aéreas, en conjunto, tendrán la capacidad de recibir hasta 2.3 millones de pasajeros anuales, apuntalando así la proyección turística y económica del estado. Este convenio incluye explícitamente la colaboración para la promoción de Guerrero como destino global en el marco del Tianguis Turístico y eventos de gran escala<sup>17</sup>.

Además, la reciente apertura de rutas estratégicas como Acapulco-Querétaro y Zihuatanejo-Puebla (previstas para junio de 2026) facilita la movilidad de los mercados regionales hacia Guerrero durante el mes del Mundial.

La estrategia de promoción no parte de cero. En la reciente FITUR 2026, el estado de Guerrero recibió 15 premios y distinciones otorgados por asociaciones, medios especializados y organismos internacionales como FIPETUR, Revista Aire Libre, ASICOTUR, mexicanos por España (MxE) y Premios Excelencias; firmó convenios con operadoras internacionales como Select Aviation y PriceTravel. Estos acuerdos, sumados a la certificación "Biosphere" de sostenibilidad para Ixtapa-Zihuatanejo, incrementan la competitividad del estado frente a turistas internacionales de alto poder adquisitivo que buscarán experiencias culturales y naturales más allá de los estadios<sup>18</sup>.

Durante el Abierto Mexicano de Tenis, tanto la Gobernadora como el Secretario de Turismo del Estado de Guerrero afirmaron que “Acapulco es la playa del fútbol”, como parte de la campaña que generan con miras al mundial, refiriendo que cuentan con la conectividad con las sedes mundialistas y están preparando una estrategia tanto del sector privado como del gobierno para poder atraer a la gente<sup>19</sup>.

Por su parte, el municipio de Taxco, como Pueblo Mágico de reconocimiento internacional, representa la riqueza artesanal y arquitectónica que el programa

<sup>17</sup> <https://noticias.oma.aero/news/oma-y-el-gobierno-de-guerrero-firman-convenio-para-fortalecer-la-conectividad-aerea-en-acapulco-e-ixtapa-zihuatanejo-00608-5f19f.html>

<sup>18</sup> <https://www.guerrero.gob.mx/2026/01/guerrero-brilla-en-fitur-2026-y-fortalece-su-proyeccion-turistica-internacional/>

<sup>19</sup> <https://oem.com.mx/esto/mundial-2026/secretaria-de-turismo-de-guerrero-asegura-que-el-mundial-2026-beneficiara-a-acapulco-28655614>

federal "México 2026" busca visibilizar en las 32 entidades federativas. Su promoción en aeropuertos mediante campañas visuales y módulos informativos es una acción de bajo costo operativo, pero de altísimo impacto en la percepción de marca del destino.

Cabe señalar que actualmente el estado mejoró su conexión aérea con vuelo directo Monterrey – Acapulco, la ruta Querétaro – Acapulco y la conectividad del Bajío, Guadalajara y Morelia con Zihuatanejo.

**SEXTA.** – Que en octubre del 2025, el Gobierno del Estado de Guerrero aprobó el Programa Sectorial de Turismo de Guerrero 2025 – 2027 cuyo objetivo es fortalecer la actividad turística en el estado, promoviendo la diversificación de destinos, la modernización de la infraestructura y la sostenibilidad bajo el lema “Guerrero, Hogar del Sol”.

Partiendo de lo anterior, la Comisión de Turismo coincide en la necesidad de que la Secretaría de Turismo del Estado desarrolle acciones y estrategias con miras a promover todos los destinos turísticos del Estado aprovechando la asistencia de turistas que acuden al Mundial FIFA 2026 en junio de este año, partiendo de la difusión en los principales aeropuertos del país y atendiendo la suficiencia presupuestal de la dependencia exhortada.

Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, las integrantes de la Comisión de Turismo, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente Dictamen con proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestal, diseñe e implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los diferentes destinos turísticos del Estado de Guerrero, particularmente en las áreas de mayor flujo de los principales aeropuertos del país y en coordinación con los grupos aeroportuarios, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026; a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.”

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a los 24 días del mes de marzo de 2026.

Así lo dictaminaron las Diputadas integrantes de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente  
Integrantes de la Comisión de Turismo

Comisión de Turismo

Diputada María Irene Montiel Servín., Presidenta.-  
Diputada Glafira Meraza Prudente, Secretaria.-  
Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.-  
Diputada Leticia Rodríguez Armenta, Vocal.-  
Diputada Violeta Martínez Pacheco, Vocal.

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS)**

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI, inciso “a” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente,

Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- ANTECEDENTES GENERALES: Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue remitida por la Cámara de Diputados a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, Fracción XXI, Inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA: Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA. Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis de la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y

demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta Proyecto de Decreto.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: apartado en el que se desglosa el contenido del dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes conclusiones:

Esta reforma no invade la soberanía de los estados, sino que fortalece el Pacto Federal al establecer un piso mínimo de protección para las mujeres, asegurando que el acceso a la justicia sea un derecho efectivo y no una variable geográfica.

La reforma al artículo 73 constitucional representa un paso decisivo a la justicia social y la seguridad jurídica. Al facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en materia de Feminicidio, se robustece el marco de protección a los derechos humanos en Guerrero. Establecer parámetros de investigación uniformes permite combatir la impunidad desde una base sólida y compartida.

El objetivo de salvaguardar la seguridad jurídica, esta reforma resuelve la dispersión de criterios sobre las razones de género que hoy debilita los procesos penales. Al homologar el tipo penal a nivel nacional, se eliminan las lagunas interpretativas que permiten eludir la justicia.

La reforma promueve una cooperación interinstitucional eficaz. La creación de una Ley General derivará en protocolos de investigación, bases de datos y sistemas de registro unificados. Esto beneficiará directamente a las víctimas en Guerrero, ya que permitirá el seguimiento de agresores que operan en distintas jurisdicciones y asegurará que las órdenes de protección tengan validez y ejecución inmediata en todo el territorio nacional.

El feminicidio, al ser la forma más extrema de violencia, desarticula el tejido social y genera un clima de inseguridad que afecta el desarrollo de las comunidades. Al unificar el tipo penal y endurecer los mecanismos de persecución, se envía un mensaje contundente de "Cero Tolerancia" desde el Estado.

#### TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, Fracción XXI, Inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio, que establece:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único. - Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguiente:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

#### Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión, en el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Tercero. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 22 de abril de 2026.

Atentamente.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con rubrica.-  
Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Secretaria, con rubrica.-  
Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal, sin rubrica.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal, con rubrica.-  
Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal, con rubrica.

Servido, diputado presidente.

#### Versión íntegra

**ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTES.**

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO**, aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES:** Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue remitida por la Cámara de Diputados a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, Fracción XXI, Inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

**II.- CONTENIDO DE LA MINUTA:** Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

**III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.** Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis de la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

**IV.- CONSIDERACIONES:** Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta Proyecto de Decreto.

**V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:** apartado en el que se desglosa el contenido del dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

## **I. ANTECEDENTES GENERALES**

Mediante oficio número D.G.P.L. 66-II-6-1274, suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiseis, se remitió a esta Soberanía Popular “copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión” que contiene la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO**, aprobada en esta fecha en la Cámara de Diputados.

Que por la relevancia de este asunto y en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Alejandro Carabias Icaza, determinó adelantar el turno a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su atención y efectos procedentes, por lo que remitió mediante el oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1472/2026 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiseis, la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

## **II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.**

La Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, remitió a esta Soberanía Popular la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO**, que plantea lo siguiente:

**MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.**

*Artículo Único. - Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

*Artículo 73. ...*

**I. a XX. ...**

**XXI. ...**

**a)** Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

**b) y c) ...**

...

...

**XXII. a XXXII. ...**

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**Tercero.-** Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

**SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-** Ciudad de México, a 21 de abril de 2026.

### **III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.**

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para conocer y someter al procedimiento legislativo correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto de mérito.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 177 fracción I inciso a), 241, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y

Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, Fracción XXI, Inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

### **IV. CONSIDERACIONES.**

Que efectuado el análisis a la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión, se arriba a la conclusión de que la misma es procedente en virtud de que se apega al régimen constitucional, no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la Iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.- Que la reforma en análisis tiene como propósito fundamental facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en Materia de Feminicidio. Esta modificación es jurídicamente viable y necesaria para establecer bases homogéneas en la tipificación, investigación, persecución y sanción de este delito en todo el territorio nacional. Al tratarse de una facultad concurrente, se busca que las autoridades federales, estatales y municipales actúen bajo un marco normativo uniforme que elimine las disparidades actuales en el sistema penal.

2.- Que el feminicidio constituye la expresión más exacerbada de violencia contra la mujer (CONAVIM, 2016). En el contexto nacional, representa una problemática de alarma social y jurídica, posicionando a México entre las naciones con mayor incidencia en la región. De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2021), el país ocupa el segundo lugar en cifras absolutas con 1,015 casos, superado únicamente por Brasil con 1,900, y seguido por Honduras con 234 registros. Estas cifras subrayan la urgencia de robustecer los mecanismos de justicia y prevención para enfrentar la magnitud de este fenómeno.

En el caso del Estado de Guerrero, el feminicidio no debe entenderse como un evento aislado, sino como la manifestación más extrema de una violencia sistémica y estructural. Guerrero ha enfrentado desafíos históricos en materia de violencia de género, agravados por factores sociales y geográficos.

La violencia feminicida en la entidad es el resultado de una escala de violencias simbólicas y cotidianas que se normalizan en los núcleos de interacción.

Resulta imperativo considerar no solo el feminicidio consumado, sino también el feminicidio en grado de tentativa, el cual ocurre cuando la muerte no se concreta por causas ajenas a la voluntad del agresor.

3.- Actualmente, la coexistencia de múltiples redacciones del tipo penal de feminicidio en las entidades federativas genera divergencias que contravienen los principios de igualdad y seguridad jurídica. Así, a pesar de los avances legislativos en materia de combate al feminicidio en México, la tipificación diversa de este delito ha resultado en una fragmentación normativa que se manifiesta en las diferencias existentes entre lo que establece la legislación penal federal y las legislaciones penales de las entidades federativas en nuestro país.

En Guerrero, la falta de una norma general ha permitido que hechos de naturaleza similar puedan ser investigados de forma distinta, lo que debilita la eficacia de la justicia y propicia escenarios de impunidad.

Una Ley General garantizará que cualquier mujer en Guerrero, independientemente de la región donde se encuentre, reciba la misma protección jurídica y acceso a una justicia con perspectiva de género.

4.- Que el Estado Mexicano, y por ende el Estado de Guerrero, tiene la obligación ineludible de adoptar medidas legislativas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, conforme a la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*)

En el ámbito normativo local, el Estado de Guerrero se distinguió como la entidad pionera en la tipificación del feminicidio, incorporándolo a su Código Penal el 21 de diciembre de 2010 bajo el artículo 108 bis (Periódico Oficial del Estado, 2010). Este hito legislativo antecedió incluso a la reforma del Código Penal Federal de 2012 (Valente-Fernández, 2019).

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencias como *Campo Algodonero*, ha establecido que el deber de investigar es una obligación de medio y no de resultado, la cual debe ser asumida con debida diligencia reforzada.

Esta reforma cumple con el mandato del artículo 1º constitucional de promover, respetar y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad y progresividad.

5.- Que la legislación propuesta debe contemplar de manera integral las consecuencias para las personas dependientes de las víctimas. En Guerrero, el fenómeno del feminicidio deja a su paso una estela de orfandad y desprotección económica que requiere de herramientas jurídicas estatales y federales alineadas para asegurar la reparación integral del daño.

6.- Que con base en información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2025 se registraron 732 víctimas de feminicidio. De ellas, 620 tenían más de dieciocho años, 63 eran menores de edad y 49 se desconoce su edad.

Esto representa, en promedio, dos mujeres víctimas de feminicidio diariamente en el país, lo que evidencia una situación de gravedad estructural en la violación de los derechos humanos de este sector poblacional.

Datos más recientes muestran que, de enero a febrero del 2026, se han contabilizado 94 muertes por feminicidio, de las cuales, Guanajuato, Michoacán, Guerrero y Baja California concentran el 39.1 por ciento de este delito. Además, resulta relevante exponer que, en el país, sólo una proporción reducida de los casos que llegan a las fiscalías logra avanzar en el sistema de justicia, estimándose que solo aproximadamente el 15 por ciento de estos son judicializados.

7.- Esta Comisión encargada de la elaboración del presente dictamen, se estima que la aprobación de la Minuta objeto de análisis, traerá diversos beneficios y representa un avance estructural en el sistema de justicia.

El beneficio primario es la eliminación de la dispersión normativa. Actualmente, cada estado define el feminicidio con criterios distintos, lo que genera desigualdades procesales. La reforma permite la creación de una Ley General que homologue las razones de género (elementos objetivos del tipo, las penas y sanciones accesorias así como los protocolos de investigación. Esto garantiza que la justicia no dependa del Código Penal estatal vigente, sino de un estándar nacional mínimo y robusto.

Al facultar al Congreso de la Unión para legislar de manera general, se establece una obligación para todas las fiscalías del país de actuar bajo protocolos uniformes, evitando que la incompetencia técnica sea una vía para la impunidad.

México se alinea con las recomendaciones del Comité CEDAW y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El beneficio es el

tránsito de un sistema de justicia reactivo a uno garantista, que reconoce el feminicidio como una violación grave a los derechos humanos y no solo como un delito del fuero común.

Al tener un solo tipo penal, las estadísticas nacionales serán comparables y fidedignas. Esto permitirá al Estado Mexicano diseñar políticas de prevención basadas en datos reales, identificando patrones de violencia de manera más precisa para intervenir en zonas de alta incidencia, como ha sido históricamente el caso de diversas regiones en Guerrero.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes conclusiones:

1. Esta reforma no invade la soberanía de los estados, sino que fortalece el Pacto Federal al establecer un piso mínimo de protección para las mujeres, asegurando que el acceso a la justicia sea un derecho efectivo y no una variable geográfica.

2. La reforma al artículo 73 constitucional representa un paso decisivo a la justicia social y la seguridad jurídica. Al facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en materia de Feminicidio, se robustece el marco de protección a los derechos humanos en Guerrero. Establecer parámetros de investigación uniformes permite combatir la impunidad desde una base sólida y compartida, asegurando que el tipo penal y su persecución no varíen de un estado a otro, salvaguardando así el derecho a la igualdad ante la ley para todas las guerrerenses.

3. Con el objetivo de salvaguardar la seguridad jurídica, esta reforma resuelve la dispersión de criterios sobre las razones de género que hoy debilita los procesos penales. Al homologar el tipo penal a nivel nacional, se eliminan las lagunas interpretativas que permiten eludir la justicia. Esta claridad normativa es indispensable para que las fiscalías alcancen sentencias ejemplares y se garantice un estándar de justicia uniforme para todas las mujeres en la entidad.

4. La reforma promueve una cooperación interinstitucional eficaz. La creación de una Ley General derivará en protocolos de investigación, bases de datos y sistemas de registro unificados. Esto beneficiará directamente a las víctimas en Guerrero, ya que permitirá el seguimiento de agresores que operan en distintas jurisdicciones y asegurará que las órdenes de protección tengan validez y ejecución inmediata en todo el territorio nacional, sin obstáculos burocráticos.

5. La aprobación de esta minuta es viable y necesaria como una estrategia de pacificación en la entidad. El feminicidio, al ser la forma más extrema de violencia, desarticula el tejido social y genera un clima

de inseguridad que afecta el desarrollo de las comunidades. Al unificar el tipo penal y endurecer los mecanismos de persecución, se envía un mensaje contundente de "Cero Tolerancia" desde el Estado. Esta certidumbre punitiva es clave para restaurar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones de justicia, contribuyendo directamente a la estabilidad social y al fortalecimiento del Estado de Derecho en las regiones más afectadas por la violencia de género en Guerrero.

## **V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.**

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

### **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.**

**Artículo Único.** - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, Fracción XXI, Inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio, que establece:

### **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.**

**Artículo Único.** - Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** ...

**I. a XX. ...**  
**XXI. ...**

*a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.*

...  
**b) y c) ...**

...

...

**XXII. a XXXII. ...**

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**Tercero.-** Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

**TERCERO.** Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de abril de 2026.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.-  
 Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Secretaria.-  
 Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como de lectura, discusión, y aprobación en su caso, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

### **La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Con su venia, diputado presidente.

Muy buenas tardes, diputados, diputadas.

Saludo a los representantes de los diversos Medios de Comunicación, así como a las personas que nos siguen a través de las Plataformas Digitales del Congreso.

Hago uso de esta Tribuna para someter a la consideración de esta Soberanía el dictamen con el que el Congreso de Guerrero avala la Minuta Proyecto de Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de feminicidio.

Esta es una reforma que surge de una iniciativa enviada por la titular del Ejecutivo Federal, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que tiene implicaciones muy profundas para Guerrero y para nuestro País.

Desde el inicio del periodo del gobierno de la primera Presidenta de México, se han impulsado reformas a la Carta Magna y a leyes generales y reglamentarias, para fortalecer el espectro de ejercicio y protección de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.

Un aspecto prioritario ha sido reforzar el marco jurídico para que las instituciones y la sociedad misma enfrenten las diversas formas de violencia hacia las mujeres, un aspecto prioritario también, como diputada local y como diputadas locales y en este Congreso paritario ha sido el de los derechos humanos y tengo la

convicción firme de que el Estado mexicano tiene una deuda histórica con las mujeres de este estado y de este País, una deuda que se mide en vidas truncadas, en familias destrozadas y en una violencia sistemática que no hemos logrado erradicar.

El feminicidio no es un delito cualquiera. Es la expresión más extrema de violencia de género, el resultado de una estructura social que durante décadas ha tolerado, normalizado e incluso invisibilizado la violencia contra las mujeres.

De tal forma que reforzar el marco jurídico para que las instituciones y la sociedad misma enfrenten las diversas formas de violencia hacia las mujeres se vuelve indispensable, en ese contexto, la reforma que hoy nos ocupa asume un lugar preponderante, pero aún más, la violencia feminicida no distingue edades, regiones ni condiciones sociales. Desde zonas urbanas hasta comunidades rurales, las mujeres viven bajo una amenaza constante.

Cada caso no es un hecho aislado: es un síntoma de impunidad, de debilidad institucional y de fallas estructurales en la procuración y administración de justicia y frente a ello, el Estado no puede seguir reaccionando con medidas parciales o insuficientes.

Por ello, en representación de mi compañera y compañeros integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos proponemos a ustedes votar a favor de este dictamen sobre la reforma a la Carta Magna Federal, con la que se concede al Congreso de la Unión la atribución de expedir una Ley General en Materia de Feminicidio, con lo que se equipara este delito con otras conductas delictivas graves como secuestro, desaparición forzada de personas, trata de personas y extorsión.

Esta propuesta no responde a una lógica punitivista simplista, sino a una necesidad urgente de garantizar tres principios fundamentales: prevención, justicia y no repetición.

Con esta reforma y la ley general que derive de ella, se podrá limitar beneficios procesales que hoy permiten que agresores evadan la justicia o enfrenten procesos en condiciones que no corresponden a la gravedad del daño causado.

Significa ampliar la protección jurídica ante una conducta que vulnera no sólo la vida de una mujer, sino el tejido social completo y el principio de igualdad sustantiva consagrado en nuestra Constitución.

Reformar la Constitución Federal es enviar un mensaje inequívoco, en México no habrá tolerancia para

la violencia feminicida, es fortalecer el marco normativo para que las instituciones actúen con mayor contundencia, pero también es generar condiciones para mejorar la investigación, la judicialización y la sanción de estos delitos.

Sin embargo, debemos ser claros: una reforma constitucional, por sí sola, no resolverá el problema, debe ir acompañada de políticas públicas integrales: fortalecimiento de fiscalías especializadas, capacitación con perspectiva de género para policías y jueces, protección efectiva para víctimas y mecanismos de prevención desde lo comunitario y educativo.

Esta lucha no es sólo de las mujeres, compañeros y compañeras, es una causa de justicia, de dignidad y de estado de derecho, es una exigencia ética que involucra a todas y todos quienes tenemos responsabilidad pública.

Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso decisivo, no hacerlo sería perpetuar la impunidad. Hacerlo, en cambio, es honrar la memoria de quienes ya no están y proteger a quienes hoy siguen en riesgo.

Que esta reforma no sea sólo un cambio en el texto Constitucional, sino un verdadero compromiso con la vida, la seguridad y los derechos de las mujeres en México.

Es cuanto, diputado presidente.

No sin antes solicitarles que los compañeros y compañeras que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tomemos responsabilidad al tema y podamos poner atención a la Sesión.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Esta Presidencia atenta lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos.

Por la relevancia e interés general del presente dictamen, con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica, los Grupos y Representaciones Parlamentarias fijarán su posición al respecto.

Siendo así, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la

Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

### **La diputada María Irene Montiel Servín:**

Con su venia, presidente.

Primero, buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación y a todos los que nos siguen por las diferentes Plataformas Digitales.

Presidente, permítame, antes de comenzar mi presentación, decirle que por cuestiones familiares no pude llegar a tiempo a esta sesión, no voté el Orden del Día, pero me gustaría que en el Diario de los Debates quede establecido que mi voto del Orden del Día es en contra porque se agregó esta iniciativa de reforma constitucional en un Orden del Día que no había sido aprobado por la Conferencia.

Hoy, esta Tribuna no puede ser solo un espacio de discusión política, tiene que ser, primero, un espacio de respeto para las víctimas, a las madres que buscan justicia, a las familias que han perdido a una mujer víctima de feminicidio, a quienes han tenido que hacer lo que el gobierno no hizo, buscar, investigar, y exigir.

Les decimos con claridad, no están solas, su dolor es real, su exigencia es justa y su lucha también es nuestra, pero también tenemos la obligación de decir la verdad.

El feminicidio no es una estadística más, es la evidencia más dolorosa del fracaso del Estado y hoy ese fracaso tiene responsables.

México vive una crisis de violencia contra las mujeres, siete de cada diez han sufrido algún tipo de violencia.

En 2025, 732 mujeres fueron víctimas de feminicidio y sólo una o dos de cada diez casos llegan a tener justicia, esto no es casualidad, es consecuencia de malas decisiones.

Hoy el régimen pretende presentar esa reforma como una solución, pero hay que decirlo con firmeza, no se puede presumir una reforma cuando el gobierno ha fallado en proteger a las mujeres, si, es correcto avanzar hacia una ley general que homologue criterios. si, es necesario ordenar el marco jurídico, pero también es cierto que el régimen ha gobernado con solamente discursos y no con resultados, porque mientras aquí se

reforman leyes, allá afuera, las mujeres siguen siendo asesinadas.

Las fiscalías siguen sin investigar correctamente y la impunidad sigue siendo la regla.

Desde el Partido Acción Nacional, lo decimos con claridad, homologar la ley es necesario, pero garantizar justicia es indispensable y hoy, el problema no es la Constitución, el problema es que el gobierno no hace su trabajo, el régimen ha tenido mayoría, ha tenido poder, ha tenido presupuesto y aún así, no ha logrado garantizar seguridad para las mujeres y hay que decirlo sin rodeos, esta reforma llega tarde, y se queda muy corta, porque no enfrenta el problema de fondo, la impunidad, la ineficiencia institucional y la falta de resultados.

Desde el Partido Acción Nacional, no venimos a aplaudir reformas incompletas, venimos a señalar lo que hace falta, y a proponer soluciones reales, claro, y sin ambigüedades, nuestras propuestas son claras:

Primero: Un tipo penal homologado, claro, y sin ambigüedades.

Segundo: Investigaciones reales, no carpetas mal integradas que liberan agresores.

Tercero: Cero tolerancias a la manipulación de cifras, no más feminicidios escondidos como homicidios.

Cuarto: Fiscalías que funcionen, que funcionen con recursos, con autonomía, y con capacidad técnica.

Quinto, Atención digna a víctimas, con protección efectiva y no simulada.

Porque lo decimos fuerte y con mucha claridad, no basta con cambiar la ley, sino cambia nuestra realidad y hoy, la realidad es que el gobierno le ha fallado a las mujeres de México y de nuestro Estado de Guerrero.

Cada feminicidio que no se previene, cada caso que no se investiga, cada agresor que no se castiga, es responsabilidad de un gobierno que no ha dado resultados.

A las familias les reiteramos que no están solas, su dolor no será ignorado y su exigencia seguirá siendo nuestra bandera, pero al gobierno, se lo decimos con firmeza, ya basta de simulación, ya basta de gobernar con discursos, ya basta de llegar tarde a la justicia.

Guerrero no necesita más reformas para la foto, necesita resultados. Porque al final, la pregunta es clara,

¿de qué sirve cambiar la Constitución si las mujeres siguen siendo sin poder vivir seguras?

Las mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo, las mujeres merecen justicia, las mujeres merecen un Gobierno que sí les cumpla y eso hay que decírselo con claridad y fuerte, hoy el gobierno no lo ha logrado.

Es cuanto, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada María Irene Montiel Servín.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia, diputado presidente.

También pedirle que quede asentado en el Diario de los Debates, que ayer en el término de la sesión el presidente de la Junta de Coordinación Política integrante socializó que venía esta minuta, por lo tanto, sí se consideró que se viniera plasmada en el Orden del Día, votando a favor.

El dictamen que hoy se somete a consideración de esta Soberanía, relativo al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta de proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, es un tema relevante para nuestro Estado de Guerrero.

Subo a esta Tribuna, a nombre del Partido del Trabajo, en representación de la misma, para razonar nuestro voto a favor de la minuta que hoy se somete a consideración de esta Soberanía.

Hoy no estamos frente a un trámite legislativo, estamos frente a la realidad que duele, que indigna y que no puede seguir siendo ignorada.

El feminicidio, no es un delito más, es la expresión más extrema de violencia contra las mujeres, es la violencia que arrebató la vida, que apaga voces, que rompe a las familias y que deja a las hijas y a los hijos en la orfandad, cargando con una ausencia que nunca debió existir.

Hablar de feminicidio es hablar de vidas truncadas, de mujeres que tenían sueños, proyectos, historias por

escribir y también es hablar del dolor de sus familias, de madres que buscan justicia, de niñas y niños y que crecen sin su madre, es en una sociedad que no puede ni debe acostumbrarse a una tragedia.

Esa, es la realidad que hoy nos toca y que frente a ella el Estado no puede ser omiso, mucho menos puede seguir respondiendo de manera fragmentada.

Hoy en México, la justicia para las mujeres no había sido igual en todo el país, la forma en que se investiga y se sanciona el feminicidio depende de la Entidad Federativa y esa dispersión ha generado desigualdades e incertidumbres y en demasiados casos impunidad.

No podemos aceptar que la vida de una mujer valga distinto según el lugar donde se encuentren, no podemos permitir que el acceso a la justicia sea una cuestión geográfica y eso no es federalismo, es una desigualdad.

Por eso, la reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso A) de la Constitución, es una decisión política de fondo, esta minuta faculta al Congreso de la Unión para establecer bases mínimas, tipos penales claros y sanciones homogéneas en materia de feminicidio.

En esa esencia, un paso para que el estado mexicano deje de actuar de manera dispersa y asuma con firmeza la responsabilidad de proteger la vida de las mujeres, esta propuesta es una parte de una verdad que no podemos ignorar.

La fragmentación legal ha debilitado la capacidad del Estado para prevenir, investigar y sancionar este delito y cuando el Estado falla, cuando llega tarde o cuando actúa sin claridad, la impunidad se abre paso y la violencia se repite.

Homologar no es centralizar, homologar es garantizar derechos, es decirle a las mujeres de México y de Guerrero que su vida importa, lo mismo en cualquier rincón del País.

Es construir un piso mínimo de justicia que no dependa de interpretaciones, sino de la firmeza del Estado, también, es momento de decirlo con claridad, durante mucho tiempo, las responsabilidades se han diluido entre distintos órdenes de gobierno, mientras las víctimas y las familias siguen esperando justicia, esa realidad no puede continuar.

Este dictamen es un paso para que el Estado mexicano asuma plenamente su responsabilidad y deje de trasladar culpas, estamos ante una decisión que no admite simulación, legislar en esta materia es legislar

con conciencia sabiendo que cada norma puede significar la diferencia entre la justicia y la impunidad.

Este dictamen no lo resuelve todo, pero es un paso firme, necesario y urgente para cerrar las brechas, fortalecer la Constitución y enviar un mensaje claro.

En México, la violencia feminicida no puede ni debe quedar sin respuesta, por ello, con responsabilidad política, pero también con profunda convicción humana, el voto de estas Representaciones Parlamentarias del Partido del Trabajo, nuestro voto será a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Y con el permiso de la Mesa Directiva.

Esta iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum y que ha sido ya aprobada en el Congreso Federal es un gran paso, estamos facultando al Congreso de la Unión para expedir una nueva ley que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el País.

El artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades exclusivas del Congreso de la Unión para expedir leyes en materias estratégicas.

Esta minuta busca precisamente que se cree una Ley que establezca estas bases, actualmente, existen tipos penales heterogéneos para el delito de feminicidio en los 32 Códigos Penales de las Entidades Federativas, tan distintos entre ellos que cuando hace una semana nos enteramos de que habían sido liberados cuatro personas acusadas del feminicidio de una niña de 13 años en Tixtla, Guerrero, el País entero se conmocionó, Ayelin Icaze tenía 13 años y para ella no ha habido justicia.

Yo quiero compartir con ustedes algunos datos que nos debe de hacer reflexionar y nos debe centrar en el debate de la urgencia de transitar en medidas reactivas

hacia políticas de Estado con carácter vinculante, dotadas de presupuesto de coordinación efectiva y mecanismos de evaluación claros.

La exigencia social no es únicamente de reconocimiento, sino de resultados concretos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida real, una vida libre de violencia.

Bajo este contexto, resulta indispensable avanzar hacia la expedición de una legislación específica que articule de manera integral la prevención, atención, sanción y erradicación.

Desde Movimiento Ciudadano, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados se ha defendido esta iniciativa porque no podemos tapar el sol con un dedo, porque no podemos esconder que de cada 839 feminicidios de cada 2 mil 300 feminicidios, 839 fueron de niñas, adolescentes y jóvenes menores de 17 años.

En el 2024, México ocupó el honroso segundo lugar, el deshonroso segundo lugar por número de feminicidios en América Latina, representan 2 de cada 10 casos que se cometen justamente aquí en nuestro país.

Quiero también comentar que en la Ley Reglamentaria estaremos en Movimiento Ciudadano muy al pendiente de que se contemple la reparación del daño a víctimas, que se contemple que haya una protección a las niñas y niños que se quedan huérfanos por motivo de un feminicidio, de igual manera a los adultos mayores que se quedan sin su cuidadora.

Guerrero enfrenta una problemática no menor y la problemática no solamente es tener más y mejores leyes ¿De qué sirve legislar si no se implementa? ¿De qué sirve reformar si no se supervisa? ¿De qué sirve prometer si no se evalúa? No podemos caer en una simulación.

El año 2025 cerró con 113 feminicidios de acuerdo con organizaciones que están en el territorio, que acompañan a las víctimas, que ven lo que muchas veces el Estado no quiere ver.

En la Montaña de Guerrero, en los últimos cinco años se han documentado 83 feminicidios, pero ¿saben cuántos reconoce la autoridad? 16, esa diferencia no es un error, es abandono, es impunidad y también mata.

Por eso es que esta iniciativa es un paso importante, aunque no definitivo y les recuerdo compañeras y compañeros, que está pendiente que se presente en esta Legislatura la Secretaría de la Mujer.

Muchas gracias.

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Muchas gracias, diputada Erika Lorena Lührs.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Núñez Martín del Campo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Rebeca Núñez Martín del Campo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

La violencia contra las mujeres no es un fenómeno nuevo, pero sí es una de las deudas más dolorosas y persistentes del estado mexicano.

Cada feminicidio no es únicamente un delito, es la expresión más extrema de una falla estructural, que ha permitido que la violencia de género se reproduzca en distintos niveles, muchas veces con impunidad.

En ese contexto, la minuta que hoy somete a consideración de esta Soberanía representa un paso relevante en el reconocimiento constitucional de una problemática que exige respuestas firmes, coordinadas y eficaces.

Incorporar el feminicidio dentro de las materias en las que el Congreso de la Unión puede establecer Leyes generales no es un acto menor, es reconocer que la fragmentación normativa ha sido parte del problema.

Hoy, en México, el delito de feminicidio se encuentra tipificado por todas las Entidades Federativas, pero no bajo un mismo estándar, existen diferentes en su configuración en los elementos que lo integran y en la forma en que se investiga y sanciona.

Esta disparidad no solo genera incertidumbre jurídica, también produce desigualdad en el acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

Por ello, avanzar hacia una Ley General en materia de feminicidio es una decisión que responde a una necesidad evidente, establecer un piso mínimo común que permita homologar criterios, fortalecer las

investigaciones y evitar que las diferencias legislativas sigan traducéndose en espacios de impunidad.

Sin embargo, también es necesario decirlo con claridad, esta reforma constitucional por sí misma no resolverá el problema, el feminicidio no se detiene únicamente en reformas normativas, se combate con instituciones que funcionen, con investigaciones diligentes, con perspectiva de género, con coordinación entre órdenes de gobierno y sobre todo con voluntad, con voluntad política para garantizar que la justicia llegue a tiempo.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, reconocemos el valor de esta minuta, pero también advertimos que su verdadera eficacia dependerá de lo que ocurra después.

La obligación de expedir una Ley General es un plazo de 180 días, no puede convertirse en un trámite legislativo más, debe ser el punto de partida para una legislación sólida, operativa y con impacto real.

No podemos permitir que esta reforma se quede en el ámbito declarativo, la futura ley general deberá establecer con precisión los elementos del tipo penal, garantizar estándares claros de investigación, incorporar mecanismos de coordinación institucional y asegurar que existan condiciones para su aplicación efectiva en todo el País, porque cada día que pasa sin una respuesta integral, las cifras siguen creciendo y las víctimas siguen acumulándose.

La urgencia no es una discursiva, es real, es la urgencia de familias que buscan justicia, que viven en contextos de violencia y en una sociedad que exige respuestas.

Compañeras y compañeros legisladores, legislar en materia de feminicidio no es una opción política, es una responsabilidad ética, no se trata únicamente de armonizar normas, se trata de construir condiciones que permitan proteger la vida de las mujeres y garantizar su derecho a vivir libres de violencia.

El Estado no puede seguir llegando tarde, no puede seguir permitiendo que la falta de coordinación, la debilidad institucional o la ausencia de estándares claros se traduzcan en impunidad.

Esta minuta abre una puerta importante, pero también nos impone una obligación mayor, no fallar en lo que sigue.

Desde el PRD acompañamos esta reforma, pero lo hacemos con la convicción de que el verdadero reto es construir una Ley General que no solo exista en papel, sino que transforme la realidad, porque en este tema no hay espacio para simulaciones, la vida de las mujeres exige respuestas firmes, acciones concretas y resultados.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Rebeca Núñez Martín del Campo.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

#### **La diputada Gladys Cortés Genchi:**

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación y plataformas digitales que hoy nos acompañan.

Muy buenos días a todos.

Aplaudo a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por esta iniciativa de estándares altos.

Acudo a esta Tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Considero importante votar a favor esta reforma, porque va a fortalecer los Derechos de las Mujeres.

Hablar del feminicidio es poner en el centro del debate los Derechos de las Mujeres y sobre todo erradicar la violencia de género, con este dictamen se le está haciendo justicia a las mujeres de México y de Guerrero.

Nunca debemos permitir que una mujer sea violentada, sea asesinada por razones de género, porque refleja el poder, el control y el dominio sobre la víctima, por ello, compañeros, compañeros legisladores, considero que tenemos que acompañar es para esta reforma para hacer justicia de las mujeres en nuestra Entidad, en nuestros Municipios, en nuestro querido Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Gladys Cortés Genchi.

Esta Presidencia concede uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

#### **La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas, diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero.

Hoy nos encontramos ante una de las discusiones más trascendentes de nuestro tiempo, la protección efectiva de la vida, la dignidad y la integridad de las mujeres en México. La reforma que se somete a consideración de esta Soberanía no es una modificación menor, sino un paso firme hacia la consolidación de un Estado que asume con responsabilidad su deber de garantizar justicia frente a la violencia estructural que históricamente ha afectado a las mujeres.

El proyecto de decreto propone reformar el artículo 73, fracción XXI, inciso “a”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en Materia de Feminicidio, así como estableciendo un mínimo de los tipos penales y sus sanciones en coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en atención a este delito.

Esta reforma responde a una realidad innegable, la dispersión normativa, la falta de homologación de criterios y las profundas desigualdades en la procuración de justicia han permitido que el feminicidio en muchos casos permanezca en la impunidad.

Cada Entidad Federativa ha desarrollado su propia tipificación, generando vacíos, inconsistencias y, en consecuencia, una grave afectación al acceso a la justicia de las víctimas.

En este sentido, respaldar esta reforma no es solo un acto legislativo, sino una postura ética y política frente a una crisis nacional, es reconocer que la violencia feminicida no puede seguir tratándose como un fenómeno aislado o local, sino como un problema estructural que exige una respuesta coordinada, uniforme y contundente del Estado Mexicano.

La propuesta fortalece el federalismo cooperativo al establecer bases mínimas que deberán ser observadas por todas las Entidades Federativas sin menoscabo de sus competencias, pero garantizando estándares homogéneos en la investigación, sanción y prevención del feminicidio.

Esto permitirá cerrar las brechas de impunidad y evitar que la justicia dependa del lugar donde ocurra el delito, asimismo, es fundamental destacar que esta reforma se alinea con los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de Derechos Humanos, particularmente aquellos derivados de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW y de la Convención de Belén Do pará, que obligan a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

No podemos soslayar que el feminicidio representa la manifestación más extrema de violencia de género, cada caso no solo implica la pérdida irreparable de una vida, sino también una falla del Estado en su deber de proteger.

Por ello, la creación de una Ley general permitirá establecer protocolos claros, mecanismos de coordinación interinstitucional y herramientas jurídicas que fortalezcan la actuación de las autoridades.

Además, los artículos transitorios contemplan un plazo específico para que el Congreso de la Unión expida dicha Legislación, así como un régimen de transición que garantiza la continuidad de las disposiciones vigentes hasta la entrada en vigor del nuevo marco normativo.

Esto refleja una visión responsable y ordenada de la implementación de la reforma., apoyar esta reforma constitucional es también enviar un mensaje claro a la sociedad, que el Estado Mexicano no tolerará la violencia contra las mujeres y que está dispuesto a utilizar todas las herramientas constitucionales y legales para compartirla de manera efectiva.

No podemos permitir que las diferencias normativas sigan siendo un obstáculo para la justicia, no podemos permitir que la falta de coordinación institucional siga costando vidas.

Por ello, desde esta Tribuna manifestamos nuestro voto a favor de la minuta, convencidos de que representa un avance significativo en la construcción de un México más justo, más igualitario y más seguro para todas las mujeres.

Porque legislar en favor de las mujeres no es una opción, es una obligación.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Pilar Vadillo Ruiz.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández del Grupo Parlamentario de Morena hasta por 5 minutos.

**La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros representantes del pueblo.

El dictamen que hoy discutimos es importante, para las mujeres y las niñas de este país.

Es por la niña a la que no le creyeron cuando dijo que estaba siendo acosada, es por la adolescente a la que le culparon por llevar la falda muy corta y por la mujer a la que asesinaron y las autoridades dijeron que había sido un delito pasional, la bancada de MORENA se enorgullece de esta propuesta que ha presentado nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y que da cuenta del gran compromiso que la Cuarta Transformación tiene con las mujeres y las niñas de este país.

Estamos en presencia de un proceso histórico, pues es un proceso de transformación, esta reforma es parte de un conjunto de cambios estructurales impulsados a nivel nacional.

Con ello podemos tener la certeza de que nuestra Constitución Política recupera el espíritu social de aquella primera Constitución de 1917, la primera en el mundo que incorporó los derechos sociales y colocó al pueblo en el centro de la acción pública y política.

La Cuarta Transformación trabaja de manera ardua para garantizar todos los derechos para todas las mujeres, cerrando las brechas de desigualdad que por décadas fueron ignoradas.

Y una forma de lograrlo es devolviendo al Estado su función social, el feminicidio es un delito lastimoso, ya que la mayoría de ellos son cometidos en nuestros

hogares por un hombre conocido, cercano, que cuenta con nuestra confianza y que además dijo amarnos.

Nuestro Estado ha enfrentado durante años una realidad que nos duele a todas y a todos, la violencia feminicida, que día a día trunca la vida de las mujeres, enluta familias y debilita a las instituciones y mantiene una deuda histórica con las mujeres en temas de feminicidio.

Por mucho tiempo la disparidad legal ha sido aliada de la impunidad y la falta de homologación ha sido el refugio de los agresores, dicha impunidad es parte de un entramado que permite la reproducción de la violencia feminicida, por lo que la respuesta del Estado debe ser integral, articulado y firme.

La reforma en materia de feminicidio establece que este no puede seguir siendo tratado con criterios dispares entre las Entidades Federativas y en razón de ello propone el fortalecimiento del diseño constitucional.

Establece un piso mínimo nacional en el delito de feminicidio termina con criterios dispares que nos revictimizan y lo más importante, le quita al agresor la posibilidad de esconderse detrás de vacíos legales, porque toda impunidad alienta el delito.

Sin lugar a dudas, esta reforma permitirá fortalecer a las Instituciones impartidoras de justicia, que tendrán la oportunidad de tener una mayor capacitación que garantice la perspectiva de género y combata la impunidad, especialmente en delitos en contra de las mujeres.

Con plena convicción, con plena responsabilidad histórica y compromiso con las mujeres y el pueblo de México, el Grupo Parlamentario de MORENA votará a favor de esta reforma.

Y les decimos a las mujeres de México y Guerrero que no están solas.

¡Vivas nos queremos!

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Bien, agotadas las participaciones, se tiene por concluida la discusión, por lo que se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeras diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 170 BIS, 229 BIS Y 229 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).**

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A través de mi conducto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, requiera al Pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 170 Bis y 229 Bis y 229 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, lo anterior con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Sin otro en particular al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.  
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Buenos días, compañeros, compañeras, diputados, diputadas.

Con el permiso del diputado presidente de la Mesa Directiva

Como integrante de la Comisión de Justicia, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 170 Bis, 229 Bis, 229 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Primero es necesario comentarles que el 30 de abril del 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el decreto número 491 en el que se adicionaron los artículos 170 Bis, 229 Bis y 229 Ter del Código Penal sobre la tipificación de conductas relacionadas a la elaboración falsificación, alteración o posesión de medicamentos clonados, alterados y o caducados con fines de venta.

La comercialización y circulación, distribución de estos en vía pública de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el robo de medicamentos y sus agravantes.

Posteriormente, el 30 de mayo de ese mismo año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 170 Bis y 229 Bis por transgredir el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad, generando una doble tipificación por lo que la Suprema Corte de la de Justicia de la Nación con fecha de 30 de septiembre del año 2025 resolvió procedente fundada la presente acción de inconstitucional.

En consecuencia, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia que integra la compañera diputada Erika, la diputada Luissana, el diputado Jorge, el diputado Jesús Parra, nos dispusimos a cumplir el mandato judicial de los artículos en mención para poder darle cumplimiento a la sentencia ya mencionada.

No se omite concluir que existe una dependencia jurídica conceptual en el artículo 229 Bis y en el 229 Ter del referido Código Penal.

Pues al resultar inválido el concepto de robo de medicamentos desarrollado ante su exclusión del ordenamiento jurídico, resulta lógico deducir que el artículo 229 Ter no tendría sustento que fundamentara su contenido derogando de igual manera.

Por lo tanto, compañeros diputados, a nombre de la Comisión estamos solicitando su voto a favor, sin antes mencionar que hemos tenido diversas pláticas con compañeros diputados de este Pleno y las acciones de inconstitucionalidad se han vuelto lamentablemente recurrentes, vemos la posibilidad y se los planteo que ojalá la Junta de Coordinación Política entre a la valoración, al estudio, al fondo del tema, si podemos crear una Comisión especial para atender las acciones de inconstitucionalidad que tiene este Congreso para darle certeza jurídica a los temas que está viendo y que las Comisiones de origen tengan que atender los turnos ya ordinarios y estos turnos que se pueden decir extraordinarios de las acciones de inconstitucionalidad puedan ser atendidas de manera diferente por una Comisión que ojalá se pudiera crear para darle mayor certeza a estas acciones de inconstitucionalidad.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Bien, se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las compañeras diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se da por concluida la discusión y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, consulto a las diputadas y diputados si deseen hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 37, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto antecedentes emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 5; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO, EL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO).**

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en mi calidad de presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma las fracciones 22 y 23 del artículo 5 de la denominación del capítulo 1 del título tercero el artículo 9 y se adiciona una fracción 24 al artículo 5 de la Ley Número número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando el uso de la voz para una diputada integrante de la Comisión del presente ante el Pleno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente diputada Leticia Mosso Hernández.

Servido, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe del resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 37, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto antecedentes.

Siendo así esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, presidente.

Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros.

Haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política y la Ley de este Poder, subo a dar uso de la voz a nombre de mis compañeras que integran la Comisión para la Igualdad de Género para exponer el motivo del dictamen por el que se reforman las fracciones XXII y XXIII del artículo 5 de la denominación del capítulo primero del título tercero, el artículo 9 y se adiciona la fracción XXIV, el artículo 5 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Comisión para la Igualdad de Género en su octava sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del 2026, las diputadas que integramos la Comisión emitimos el siguiente dictamen con proyecto de decreto bajo las siguientes consideraciones

El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en término de lo establecido por los artículos 61, fracción I y LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 116, 161, 248 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar y en su caso el dictamen en referencia.

Esta Comisión dictaminadora ha realizado el análisis oportuno, exhaustivo y sistemático que ha propuesto la diputada Erika Isabel Guillén, advirtiendo que su contenido se encuentra debidamente fundado y motivado, así como alineado con los principios legales, constitucionales y convencionales.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece de manera expresa y sistemática la distinción entre los tipos de violencia, entendido como las formas específicas de agresión o

daño que afectan a las mujeres y las modalidades de violencia concebidas como los ámbitos, espacios o contextos que en dichas agresiones se producen.

Esta diferenciación resulta indispensable para la correcta identificación de competencias, la coordinación interinstitucional entre los distintos órdenes de gobierno y el diseño e implementación de las políticas públicas diferenciadas y eficaces acorde con la naturaleza y el contexto de cada forma de violencia.

En el ámbito estatal, la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha sido un instrumento fundamental para la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres al establecer el principio, definiciones, competencias y mecanismos de coordinación institucional orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

No obstante, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación expresada por la diputada promovente al advertir que su redacción vigente en el título tercero, capítulo primero denominado de los tipos de violencia presenta una imprecisión en las categorías distintas al agrupar en un mismo nivel normativo tanto las manifestaciones específicas de la violencia como los ámbitos, espacios o contextos en los que estas se ejercen.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera necesario fortalecer la coherencia interna y la sistematicidad de la Ley Número 553, mediante la reorganización normativa que distinga de manera expresa los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres, a fin de dotar de mayor certeza jurídica al ordenamiento, facilitar su interpretación y aplicación, armonizarlo con la legislación general y garantizar una protección más efectiva de los Derechos de las mujeres en el Estado de Guerrero.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora considera que la diferenciación normativa entre tipos y modalidades de violencia no constituye un aspecto meramente sistemático o clasificatorio, sino que tiene efectos prácticos y jurídicos sustantivos en la aplicación y eficacia del marco legal en materia de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.

De igual forma, la distinción entre tipos y modalidades de violencia fortalece la certeza jurídica al dotar de mayor claridad y sistematicidad al ordenamiento legal, evitando interpretaciones ambiguas o contradictorias y facilitando su aplicación uniforme por parte de las autoridades administrativas

jurisdiccionales, procuración y administración de justicia.

Finalmente, esta clasificación normativa posibilita el diseño e implementación de políticas públicas diferenciadas al reconocer que las distintas formas y contextos de violencia requieren respuestas específicas en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño, favoreciendo una actuación estatal más eficiente, especializada y con perspectiva de género, orientada a garantizar de manera efectiva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, la reforma contribuye a una mejor comprensión del marco legal por parte de las víctimas, la sociedad civil y las instituciones involucradas al reducir ambigüedades normativas y brindar mayor certeza jurídica respecto de los derechos, las obligaciones y los mecanismos de protección disponibles.

Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto, las diputadas que integramos esta Comisión para la Igualdad de Género determinamos que dicha procedencia es procedente, ya que no vulnera los Derechos Humanos, preceptos constitucionales y convencionales, ni entra en contradicción con ningún otro ordenamiento legal.

Compañeras y compañeros diputados, a nombre de mis compañeras que integramos esta Comisión para la Igualdad de Género, solicitamos amablemente su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Leticia Mosso.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas y ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Erika, ¿con qué objeto?

**La diputada Erika Isabel Guillen Román:**

Para intervenir a favor del dictamen.

**El Presidente:**

¿Alguna otra diputado?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, para intervenir a favor del dictamen.

### **La diputada Erika Isabel Guillén Román:**

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, a las mujeres de Guerrero que nos siguen a través de las diversas plataformas sociales y a los medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Agradecer a las compañeras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género por legislar a favor de las mujeres guerrerenses.

En materia de violencia contra las mujeres, el Estado no puede permitirse el lujo de la imprecisión, cuando la Ley no distingue con claridad, la violencia se oculta.

Cuando la norma confunde, la respuesta institucional se debilita y cuando el lenguaje jurídico es insuficiente, la protección de los derechos también lo es.

Por eso es estamos discutiendo si el Estado de Guerrero quiere tener una ley capaz de nombrar con precisión la violencia que pretende combatir.

Votar a favor de este dictamen parte de una premisa fundamental, no toda violencia es igual y no todas pueden entenderse de la misma manera.

Existen tipos de violencia que describen cómo se agrede a una mujer y existen modalidades que permiten identificar dónde ocurre esa violencia.

Esa disposición es operativa es la diferencia entre una entre una ley que se aplica con claridad y una ley que se queda en el papel, porque cuando no se distingue entre violencia familiar, institucional, laboral, comunitaria o digital, lo que se genera es una respuesta genérica frente a un problema profundamente complejo.

Y una respuesta genérica en estos casos es una respuesta insuficiente, el problema no es solo jurídico, es institucional y si la ley no ordena con precisión, las autoridades tampoco lo harán.

Si la ley no identifica los contextos de la violencia, las políticas públicas no podrán focalizarse y si la norma no es clara, las víctimas enfrentan mayores obstáculos para acceder a la justicia.

Por ello, este dictamen debe entenderse como lo que es un paso necesario para corregir una inconsistencia normativa que, aunque parezca menor, tiene efectos reales en la forma en que el Estado responde frente a la violencia contra las mujeres.

Y hay que decirlo con claridad, durante mucho tiempo, la violencia contra las mujeres se ha atendido con marcos legales fragmentados, con conceptos poco precisos y con respuestas institucionales que no siempre están a la altura del problema.

Esa inercia no puede continuar, la armonización de esta ley con el marco general no es un capricho técnico, es una exigencia jurídica y una obligación derivada de los estándares internacionales que obligan al Estado a reconocer las distintas formas en que se ejerce la violencia y actuar con debida diligencia.

Nombrar correctamente las modalidades de violencia permiten visibilizarlas y visibilizarlas es el primer paso para atenderlas, no se puede combatir lo que no se identifica con claridad por eso, votar a favor de este dictamen es votar por una ley más ordenada, más coherente y más útil.

Es votar por un marco normativo que permita distinguir con mayor precisión los tipos y las modalidades de violencia y con ello fortalecer la capacidad de respuesta del Estado.

Hoy acompañamos este dictamen porque contribuye a mejorar la estructura de la ley, pero el compromiso no puede quedarse ahí, la exigencia debe continuar la aplicación con la aplicación en la política pública y en la acción institucional, porque en este tema no hay espacio para simulaciones.

La violencia contra las mujeres exige claridad, exige firmeza y exige resultados y esa es la responsabilidad que hoy debemos asumir.

Es cuanto, compañeros y compañeras, gracias.

### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Erika Guillén Román.

Bien, agotada la lista de oradores, se da por concluida la discusión en lo general, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículo, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo

general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

#### **SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO SE CORRIGE LA DENOMINACIÓN Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 870, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EDICIÓN NÚMERO 71, ALCANCE I. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.(COMISIÓN DE HACIENDA)**

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva, Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231. previo acuerdo de las diputadas y diputados, integrante de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se corrige la denominación y el artículo 1 de decreto número 870 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación pura, gratuita y simple de tres bienes inmuebles destinados a la prestación del servicio de salud a la población sin seguridad social a favor del Gobierno Federal a través del IMSS Bienestar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de septiembre de 2024 edición número 71 alcance 1, por la que una vez aprobada la dispensa de lectura se someta a consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto antecedentes.

Siendo así esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, quien como integrante de la Comisión dictaminador expone los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Guadalupe García Villalva:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero.

A nombre y representación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que se encuentra en discusión solicitando su voto favorable al mismo.

El dictamen contiene un análisis exhaustivo de la solicitud y del expediente integrado donde concluimos su procedencia, toda vez que los Municipios, de conformidad con la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están investidos de personalidad jurídica, así como de facultades para manejar su patrimonio.

Además que la solicitud está sustentada en autorización de las dos terceras partes del Cabildo, tal y como lo establece el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, este Poder Legislativo interviene en la autorización de donación y en este caso de la corrección solicitada con base en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En este asunto únicamente se está modificando la denominación del decreto número 870, así como corrigiendo las medidas y colindancias del inmueble motivo de donación y la denominación correcta del IMSS Bienestar, por lo que no tiene ninguna controversia jurídica, pero sí efectos legales que permiten que la donación se realice sin mayor contratiempo y en beneficio de la población sin seguridad social.

Es importante señalar que la donación se otorga entre instituciones públicas que gozan de personalidad jurídica y que el objeto que se persigue es de carácter general y para impactar en las políticas públicas en materia de salud pública de la población, aunado a la Ley General de Salud, que establece que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas será financiado de manera solidaria por la federación y por las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables.

El IMSS Bienestar tiene por objeto brindar a las personas, sin afiliación a las Instituciones de Seguridad Social, atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados bajo criterios de universalidad e igualdad en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el modelo de atención integral de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso, el modelo de atención a la salud para el bienestar.

Por las consideraciones anteriores, solicitamos el voto favorable al dictamen con proyecto de decreto el que se corrige la denominación y el artículo 1 del decreto número 870 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación pura, gratuita y simple de tres bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social a favor del Gobierno Federal a través del IMSS Bienestar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de septiembre del año 2024 edición número 71 alcance 1.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Guadalupe García Villalva.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desean hacer uso de la palabra hayan del conocimiento a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por agotada la discusión, por lo que consulto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NOMBRE Y EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY NÚMERO 305 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COPALILLO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA)**

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto para que se reforma el nombre y el artículo 117 de la Ley Número 305 de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

La diputada Guadalupe García Villalva, presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Compañeras, compañeros diputados, a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto antecedentes.

Siendo así se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

A nombre y en representación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que se encuentra en discusión.

En esta ocasión se trata de una solicitud de modificación a la Ley Número 305 de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 presentada por su presidente Municipal, el motivo de la corrección es porque el monto del rubro 1.1 impuestos del importe correcto debe decir 95,851.08.

Lo anterior es que el propósito de que al momento de revisar por parte de los entes fiscalizadores se demuestre el verdadero recurso recibido por parte del Honorable Ayuntamiento y no existan diferencias que se tengan que estar comprobando. instrumento jurídico básico de que se valen las autoridades municipales para la obtención de recursos financieros que les permita hacer frente a las demandas de la ciudadanía y la prestación de servicios públicos, los contribuyentes, sus leyes de ingresos de cuya calidad y buena ampliación dependen de una buena medida el nivel de recaudación que estas logren.

En consecuencia, debe precisarse que los recursos de los Municipios obtengan por concepto de impuestos estarán determinados de los hechos por sus capacidades recaudatorias y por el comportamiento real de la recaudación durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En ese sentido, monto previsto de la Ley de Ingresos no constituye un límite ni un impedimento para la obtención de ingresos destinados a dicha prevención, lo anterior obedece a que las cantidades establecidas en las Leyes de Ingresos tienen el carácter de estimaciones o proyecciones de recaudación elaboradas con base en información y expectativas financieras al momento de su

aprobación, por lo que su finalidad es meramente programática y de planeación presupuestaria.

En consecuencia, el monto definitivo de los ingresos municipales se determina al concluir el Ejercicio Fiscal respectivo y quedará debidamente reflejado en la cuenta pública correspondiente, la cual se integra con base a los datos reales de los ingresos efectivamente recaudados.

Por ello, la fijación de una cantidad estimada en la Ley de Ingresos no limita ni condiciona la capacidad recadatoria del Municipio, ni constituye un obstáculo para el ejercicio de sus facultades hacendarias.

Por las consideraciones anteriores, se solicita su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el nombre y el artículo 107 de la Ley Número 305 de Ingresos para el municipio de Copalillo del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay lista de oradores, se da por agotada la discusión.

En lo general, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reservas, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, se manifestaron en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DEL LOTE 7, MANZANA 24, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MIRAMAR (CENTRO DE SALUD) ALTA MIRAMAR, CON UNA SUPERFICIE DE 667.35, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA)**

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza presidente de la Mesa Directiva, Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado número 231, previo acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación al título

gratuito del lote 7, manzana 24 de la colonia Fraccionamiento Alta Miramar con una superficie de 667.35 propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a favor del organismo público descentralizado de la administración pública federal denominado servicios de salud del Instituto Mexicano de Seguro Social para el Bienestar, por lo que una vez aprobada la dispensa de segunda lectura, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración para su aprobación la solicitud dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa la segunda lectura del proyecto de decreto de antecedentes, siendo así esta Presidencia concede uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Vladimir Barrera Fuerte:**

Gracias, presidente.

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Amigas, amigos diputados, medios de comunicación.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a consideración de esta Plenaria el dictamen que se encuentra de discusión, el cual contiene un análisis exhaustivo a la solicitud y expediente integrado de la solicitud remitida por el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez.

Proponemos que se autorice la donación sustentada en la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio.

Además, tomamos en cuenta que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que para realizar la enajenación permuta o donación de un bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes del Cabildo, hecho que se acreditó con el acta correspondiente.

Por otra parte, este Congreso es facultado para otorgar dicha autorización de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Es importante considerar que el Código Civil del Estado establece que toda persona, en este caso, así se considerará, al Ayuntamiento de Acapulco, podrá, por su sola voluntad unilateral transmitir gratuitamente a otra propiedad la propiedad de sus bienes, pudiendo obligarse por su sola declaración unilateral, siempre que se trate de una obligación lícita y posible.

Dicho acto no necesita reunir la formalidad para que sea procedente por ser un contrato consensual, atendiendo las consideraciones anteriores y toda vez que la donación se otorga entre instituciones públicas que gozan de personalidad jurídica y que el objeto que se persigue es de carácter general y para impactar en las políticas públicas en materia de seguridad pública de la población, los integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos procedente la solicitud de donación, además que la Ley General de Salud establece que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas será financiada de manera solidaria por la federación y por las Entidades Federativas, por lo que con fecha 17 de agosto de 2022,

se suscribió el acuerdo para la implementación de acciones coordinadas de la operación del programa IMSS Bienestar en el Estado de Guerrero entre IMSS y el Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales dentro del ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de ampliar la operación del programa IMSS Bienestar en el Estado de Guerrero.

El organismo público descentralizado IMSS Bienestar tiene como objeto, el de brindar a las personas, sin afiliación a las instituciones de seguridad social, la atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados.

De ahí que la solicitud de donación es procedente, ya que el objetivo que se persigue es de carácter general y de beneficio para la población sin seguridad social del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aunado a que el inmueble deberá destinarse única y exclusivamente a la prestación y atención a la salud de la población en el Municipio señalado no pasa desapercibido que el Municipio solicitante presentó los documentos con los cuales acreditó tener la propiedad del inmueble motivo de donación, por lo que solicitamos su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación a título gratuito del lote 7, manzana 24 de la colonia Fraccionamiento Miramar, centro de salud Alta Miramar, propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a favor del organismo público descentralizado de la administración pública federal denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS Bienestar.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Vladimir Barrera Fuerte.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar lista de oradores.

Bien, no habiendo lista de oradores, se da por agotada la discusión en lo general, por lo que consulto si existiera alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DECRETO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO MEJÍA CÁRDENAS EN CONTRA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS MARÍA ELENA MONTALVO SALDÍVAR, JUEZA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, Y LORENA BENÍTEZ RADILLA, QUIEN PREVIAMENTE OCUPÓ EL MISMO CARGO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO)**

En desahogo del inciso “h”, del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván

Ortega Jiménez, de lectura al oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, secretaria de la Comisión de Examen Previo.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 segundo párrafo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, los integrantes de la Comisión de Examen Previo, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que no se admite y se declara improcedente la Denuncia de Juicio de Responsabilidad Política presentada por el ciudadano José Alfonso Mejía Cárdenas, en contra de la servidoras públicas Jueza María Elena Montalvo Zaldívar actual jueza de segunda y primera instancia civil familiar del Distrito Judicial de Azueta, Zihuatanejo, Guerrero y Lorena Benítez Radilla, quien previamente ocupó el mismo cargo y lo entregó a la actual jueza.

Por lo que en términos del artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por ser una potestad de las comisiones nos reservamos el derecho de presentar ante este Pleno los dictámenes de referencia, por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura se someta a discusión y aprobación por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Rebeca Núñez Martín del Campo.- Presidenta de la Comisión de Examen Previo.

Servido, presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, se somete a su consideración para su aprobación la solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe del resultado de la votación.

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Bien, informo a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se ha reservado el derecho de presentar el dictamen en referencia, por lo que se someterá para su discusión y aprobación.

Bien, se somete entonces para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo lista de oradores, se da por agotada la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si hubiera alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) PARA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA Y COSTA CHICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYA AL PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL A REALIZAR OPERATIVOS DE REVISIÓN EN LAS EMPRESAS DEL SERVICIO DE GRÚAS PARA QUE ADEMÁS DE TENER TARIFAS A LA VISTA DEL CONSUMIDOR VERIFIQUE SI LOS PRECIOS QUE OFERTAN A LOS HABITANTES DE ESTAS REGIONES DE LA ENTIDAD, NO VIOLENTAN LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, Y EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO)**

En desahogo del inciso “i” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva.- Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Me permito saludarlo cordialmente como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98 párrafo segundo 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el pleno respeto al federalismo y a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Procurador de la Procuraduría Federal del Consumidor para que aras de garantizar los derechos de los consumidores de la Región de la Montaña y Costa Chica en el Estado de Guerrero.

Instruya al personal de dicha dependencia gubernamental a realizar operativos de revisión en las empresas del servicio de grúas para que además de tener tarifas a la vista del consumidor, verifique si los precios que ofertan a los habitantes de esta región de la Entidad, no violentan los derechos de los consumidores y en caso de encontrar irregularidades iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para que se apliquen las sanciones correspondientes y continúen su trámite legislativo.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:**

Con su venia, diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios, secretarias.

Compañeros diputados, diputadas.

Queridos amigos de los medios de comunicación.

Público en general.

Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presento el dictamen con

proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al titular de la procuraduría federal del consumidor (Profeco) a efecto de que aras de salvaguardar el derecho de las y los consumidores en la región de La Montaña y Costa Chica del Estado de Guerrero, realice operativos de verificación a las empresas prestadoras del servicio de grúas exija la exhibición visible de sus tarifas y en caso de advertir irregularidades inicie los procedimientos administrativos correspondientes.

El asunto que se somete a la consideración del Pleno no es menor, estamos ante una problemática que lastima directamente a la comunidad familiar de los guerrerenses, vulnera la seguridad jurídica de las personas usuarias y profundiza las desigualdades que históricamente han padecido las regiones de la Costa Chica y la Montaña donde habitan miles de familias indígenas campesinas y trabajadoras que enfrentan día a día condiciones estructurales de alta marginación.

Cuando una persona sufre de un accidente vehicular, una falla mecánica o cualquier incidente que haga necesaria la utilización de las grúas se encuentra en una situación de necesidad inmediata, en ese momento no existe una verdadera capacidad de negociación, no hay margen para comparar precios, revisar condiciones, gestionar cobros precisamente por ellos, el Estado debe intervenir para evitar abusos, discrecionalidad y prácticas desproporcionadas que terminen convirtiendo una emergencia en un daño patrimonial todavía mayor.

Ese es el fondo de este dictamen, proteger a la parte más débil de la relación del consumidor, no estamos aquí para invadir competencias ni para alterar el marco regulatorio del autotransporte federal, ni para sustituir atribuciones de otras autoridades, lo que se propone es un exhorto plenamente respetuoso del federalismo y la división de poderes para que una autoridad que ya cuenta con facultades legales como es la Profeco ejerza dichas atribuciones en beneficio de las y los guerrerenses.

La Comisión Dictaminadora estimó que esta propuesta es jurídica, técnica, política y económicamente viable, jurídica porque encuentra sustento en los principios constitucionales de protección a los derechos humanos, seguridad jurídica, equidad y tutela del consumidor, política porque responde a una demanda real y legítima de la población y económica porque no genera carga presupuestual adicional para el Estado, pero sí puede evitar cobros excesivos que afectan severamente a los hogares de los que menos tienen.

Además, este exhorto se encuentra en armonía con una visión moderna del servicio público del desarrollo económico no puede hablar de crecimiento con justicia si se permite que en servicios esenciales o auxiliares del transporte prevalezcan la opacidad tarifaria, la falta de información al usuario y los cobros sorpresivos; un mercado sano exige reglas claras, transparencia y trato digno al consumidor y es eso justamente lo que este acuerdo parlamentario impulsa.

También es importante subrayar que transparentar tarifas no perjudica a quienes presentan legalmente el servicio, al contrario, fortalece la certeza jurídica, ordena el mercado y diferencia a quienes trabajan conforme a la ley de quienes pretenden lucrar con la necesidad ajena, la montaña y la costa chica no pueden seguir siendo territorios donde la vulnerabilidad social se convierta en terreno fértil para los abusos.

Desde este Congreso debemos mandar un mensaje claro, en Guerrero, los derechos de las y los consumidores también se defienden, la autoridad debe estar del lado de la ciudadanía y en Guerrero no podemos ser indiferentes cuando el servicio indispensable se presta sin claridad, sin tarifas visibles y con afectaciones al patrimonio de las familias.

Por ello, a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, le solicito de manera respetuosa su voto a favor del presente dictamen. Hagámoslo por justicia social, por legalidad, por transparencia y por protección efectiva de las y los consumidores de las regiones historialmente rezagadas, en ocasiones cuesta más el pago del servicio del arrastre, de la grúa y el pisaje en los corralones que el precio de los mismos vehículos, por eso esta comisión pide su apoyo a las compañeras diputadas y diputados.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores. Bien, no habiendo lista de oradores, se declara agotada la discusión en lo general y pregunto si alguna diputada, diputado desea hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el

dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica

A favor.

En contra,

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 29. En contra 0. Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria,.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EMITA LOS LINEAMIENTOS O NORMAS CORRESPONDIENTES SOBRE LOS FACTORES DE RIESGOS DE TRABAJO CONSIDERADOS EN EL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y HAGA VALER QUE LAS PERSONAS EMPLEADORAS Y EMPRESAS**

**ADECUEN SU NORMATIVA INTERNA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SOBRE LA DENOMINADA LEY SILLA, QUE BENEFICIA A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MÉXICO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO)**

En desahogo del inciso “j” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, de lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Me permito saludarlo cordialmente como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98, párrafo segundo y 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal para que dentro del plazo de 30 días contados a la entrada del vigor de la presente reforma y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, emita los lineamientos o normas correspondientes sobre los factores de riesgo de trabajo considerado en el segundo Artículo Transitorio del decreto legislativo correspondiente y haga valer que las personas empleadoras y empresas adecúen sus normativas internas que dé cumplimiento a las disposiciones sobre la denominada “Ley Silla”, que beneficia a trabajadoras y trabajadores de México y continúe su trámite legislativo.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra,

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 27, En contra 0. Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:**

Con su venia, diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Secretarios, secretarias,

Compañeros diputados, diputadas, público en general,

Medios de comunicación.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presento el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal para que emita los lineamientos o normas correspondientes a la denominada “Ley Silla” en el cumplimiento del mandato previsto en el régimen transitorio de la reforma a la Ley Federal del Trabajo. Este dictamen ha sido elaborado dentro del ámbito de competencia de esta soberanía y de la Comisión Dictaminadora con pleno sustento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y en el marco constitucional, federal y local.

El asunto que hoy sometemos a la consideración del Pleno no es menor, se trata de esencia de respaldar una reforma laboral que busca materializar un principio elemental de justicia social que ninguna persona trabajadora sea obligada a permanecer de pie durante toda su jornada laboral, cuando la naturaleza de sus funciones permita periodos de descanso razonables y el uso de asientos con respaldo, hablar de la “ley silla” es hablar de dignidad humana, de salud ocupacional y de trabajo decente.

De reconocer que durante años miles de personas en sectores como el comercio, los servicios, la hotelería, los restaurantes, la seguridad privada, la limpieza y las estaciones de servicio han desarrollado sus labores bajo condiciones físicas adversas con afectaciones directas a su bienestar y a su calidad de vida, desde la perspectiva constitucional, el dictamen es claro y contundente.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad a su vez, el artículo 123 reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil, así como dispone que las condiciones laborales deben salvaguardar la vida, la salud y un nivel decoroso para los trabajadores y sus familias.

En consecuencia, este exhorto no solo es jurídicamente viable, es una expresión concreta del deber institucional de proteger los derechos laborales y de coadyuvar a que las reformas legales se traduzcan en beneficios reales para la población trabajadora.

Asimismo, debe quedar perfectamente establecido que esta proposición no invade competencias federales ni pretende sustituir a la autoridad laboral nacional, lo que hace este Congreso, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de atribuciones de cada orden de gobierno, es formular un exhorto institucional para que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social cumpla con una obligación legal expresa que es emitir los lineamientos técnicos que permitan la correcta implementación de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2024, misma que entró en vigor el 17 de junio del presente año.

Hoy existe la reforma, sin embargo, la ausencia de lineamientos genera un vacío operativo que afecta tanto a las personas trabajadoras como a las personas empleadoras al no existir todavía criterios técnicos suficientes para la adecuada instrumentación de esta disposición, desde el punto de vista legal, la reforma a la Ley Federal del Trabajo establecida estableció obligaciones concretas para las personas empleadoras, proporcionar un número suficiente de asientos o sillas con respaldo, permitir el descanso periódico durante la jornada y adecuar los reglamentos internos de trabajo para garantizar este derecho.

Pero toda norma requiere certeza para su aplicación eficaz por ello, los lineamientos que deben emitir las autoridades federales son indispensables para definir los factores de riesgo de trabajo, orientar la adecuación de los centros laborales evita interpretaciones discrecionales y dar seguridad jurídica tanto a trabajadores como a empleadores. En el plano económico estamos frente a una medida razonable, la emisión de lineamientos no implica una carga presupuestal extraordinaria para el Estado ni la creación de estructuras burocráticas adicionales.

Por lo contrario, representa el ejercicio ordinario de las facultades normativas de la utilidad laboral, además, su correcta aplicación puede reducir incapacidades, enfermedades de trabajo, ausentismo, rotación de personal y conflictos laborales. Es decir, proteger los derechos de las y los trabajadores no es contrario a la productividad, al contrario, genera mejores condiciones para la estabilidad laboral y para un desarrollo económico con sentido humano.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, este dictamen refleja una convicción profunda de esta comisión y que este congreso y el crecimiento económico no pueden construirse sobre la precariedad ni la eficiencia, pueden justificarse a costa de la salud de la clase trabajadora y no pueden justificarse, no pueden

justificarse a costa de la salud de la clase trabajadora. Un modelo de desarrollo auténtico, justo, exige que el trabajo se desempeñe en condiciones dignas, seguras, respetuosas de la integridad humana.

Por ello, el exhorto que hoy propongo es jurídicamente fundado, políticamente pertinente y socialmente necesario, en razón de lo anterior y porque este Congreso debe estar del lado de quienes todos los días sostienen con su esfuerzo la economía de Guerrero y les solicito de manera respetuosa su voto a favor del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, hagamos por la dignidad del trabajo, por la salud y por los trabajadores y por la consolidación de un marco laboral más humano, más humano, más justo y más efectivo.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicita el uso de la palabra para intervenir a favor de este dictamen).

**El Presidente:**

Sí, diputada Erika Lührs Cortés, ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicita el uso de la palabra para intervenir a favor del dictamen)

**El Presidente:**

¿Alguna otra diputada, diputado que desee intervenir?

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares para intervenir a favor del dictamen, hasta por 10 minutos.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Muchas gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Asamblea,

De los medios de comunicación,

Del pueblo de Guerrero.

Con el permiso de las y los trabajadores.

Me posiciono a favor del dictamen que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que emita los lineamientos o normas correspondientes sobre los factores de riesgo de trabajo y que las personas empleadoras y empresas adecúen su normativa interna y que se dé cumplimiento a las disposiciones sobre la denominada “Ley silla”.

Pero lo hago con la visión de asegurar que los avances logrados en el papel se sientan, pero que se sientan en la salud de las y los trabajadores guerrerenses, es importante reconocer que a nivel federal la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ya ha dado pasos firmes emitiendo las disposiciones sobre los factores de riesgo para quienes trabajan es decir, para los que trabajan de pie, en los sectores de servicios, comercios e industrias.

La denominada “Ley silla” ya no es solo un anhelo, es una normativa vigente que reconoce, que obliga a un ser humano a permanecer de pie durante 8 o 10 horas. Es una forma de maltrato que genera lesiones crónicas, sin embargo, de nada nos sirve que existan lineamientos federales si en las tiendas de autoservicio de Acapulco, en los comercios de Chilpancingo, en las zonas turísticas de Zihuatanejo, en las zonas comerciales de Iguala, se sigue prohibiendo a las trabajadoras y trabajadores sentarse un momento a descansar.

El espíritu de este exhorto, por lo tanto, cobra una nueva relevancia, ya que no basta con que la norma exista, sino que exhortamos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desde esta tribuna para que a través de sus inspecciones garantice que las empresas en Guerrero adecúen su normativa interna de inmediato y que se cumplan los tiempos para que los empleadores realicen las modificaciones físicas y organizacionales necesarias.

Muchos de nuestros paisanos trabajan en el sector servicios, son ellos quienes sostienen nuestra economía, no podemos permitir que la salud se deteriore por la falta de una silla o por reglamentos internos obsoletos, autoritarios que confunden servicio con sufrimiento. La dignidad del trabajo no se mide solo en salario, sino en condiciones en las que se ejerce, una silla en el lugar de

trabajo no es una concesión, es un derecho a la salud y a la integridad física.

Compañeras y compañeros, hagamos que el derecho al descanso sea una realidad tangible para que el cajero, para aquel guardia de seguridad, para que la cajera que cobra en tiendas de autoservicio, en comercios y para todo aquel que pone el cuerpo para sacar adelante a su familia.

Es cuanto, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada Araceli Ocampo.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés para intervenir a favor del dictamen hasta por 10 minutos.

### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Gracias, presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Mi intervención solamente es para agradecerle a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo que preside el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, que hayan dictaminado el exhorto que presenté en esta Tribuna el 19 de junio pasado, con esta aprobación nos ponemos a tiempo, pues esta ley ya fue aprobada a nivel federal el 2 de octubre del 2024.

Una iniciativa que recorrió un largo camino para ser aprobada y que fue impulsada por Patricia Mercado, integrante de la bancada de Movimiento Ciudadano a nivel federal. Posteriormente fue respaldada con una amplia mayoría en las cámaras y hoy en este Congreso nos ponemos a tiempo, pero quiero decir algo que es muy importante, la lucha no puede quedarse únicamente en el sector privado. Por eso el día de ayer también en esta tribuna presenté una iniciativa para armonizar nuestras leyes federales con la local y que no se quede solamente en el ámbito de las organizaciones o de las empresas, sino que también las instituciones gubernamentales tengan la misma obligación.

Que no haya dos tipos de trabajadores, unos con derechos y otros sin ellos. Que Guerrero no solo cumpla, que también encabece, que seamos pioneros en garantizar condiciones laborales dignas tanto en el sector privado como en el público.

Y compañeras y compañeros, cuando estamos hablando de dictaminar un exhorto o una iniciativa a tiempo, yo quisiera recordarles respetuosamente que desde el día 19 de marzo del 2025 presenté una iniciativa en esta Tribuna sobre la Ley de Cuidados, posteriormente la diputada Catalina Apolinar presentó un proyecto muy similar el miércoles 21 de enero del 2026. El día de hoy, la diputada Araceli también presenta una iniciativa que va acorde a lo que nosotros presentamos desde el año pasado y que siendo un tema tan importante el de cuidados, ojalá pueda ser dictaminada a la brevedad posible.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Bien, agotada la lista de oradores, se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 29, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo

correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN INCLUIR A LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA EN PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, EN LOS PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y, EN SU MOMENTO, SE ANALICE LA VIABILIDAD PARA SU RECONVERSIÓN DE CARBÓN A GAS NATURAL, BAJO UN ESQUEMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, EN UN MARCO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, COMO CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA TERMOELÉCTRICA DE TULA, HIDALGO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD)**

En desahogo del inciso “k” del punto tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio signado por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera y la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidentas de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud, respectivamente.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Presente.

Me permito saludarle cordialmente, asimismo por mi conducto, los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y la Comisión de Salud, solicitamos a usted respetuosamente someta ante el Pleno la dispensa de segunda lectura del siguiente dictamen:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del sistema eléctrico nacional se realicen los estudios necesarios que permita incluir a la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y en su momento se analice la viabilidad para su reconversión de carbón al gas natural bajo un esquema de transición energética sostenible en un marco de restauración y protección al medio ambiente como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo.

Lo anterior en términos de los numerales 98, 259 y 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Asimismo, solicito el uso de la voz para la presentación del dictamen antes descrito.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.- Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:**

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo a los integrantes de esta Asamblea, de igual manera a los medios de comunicación presentes hoy en este Recinto, al pueblo de Guerrero y a todos y todas los que siguen la transmisión en vivo a través de las redes sociales de esta sesión.

Subo a esta Tribuna a nombre de mis compañeros diputados y compañera diputada, integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para exponer el dictamen con punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, siglas CFE, para que en el ámbito de sus atribuciones y

conforme a la planeación del sistema eléctrico nacional, se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro, Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y en su momento se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural bajo un esquema de transición energética sostenible en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula Hidalgo,

El maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió el turno con fecha 1° de abril del 2025 a la Presidencia de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y a la Presidencia de la Comisión de Salud, el punto de acuerdo parlamentario en referencia suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, para ser analizado y discutido en comisiones unidas en sesión ordinaria de comisiones unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud de fecha 15 de julio del 2025.

Las diputadas y los diputados integrantes aprobamos dictamen con modificación del punto de acuerdo en referencia en términos de lo establecido por el artículo 61, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 116, 161, 162, 164, 167 y 174 fracción primera 175, 228, 235, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El pleno de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero está plenamente facultado para discutir, en su caso aprobar el presente dictamen que en comisiones unidas fue aprobado en sentido positivo y ponemos a consideración en esta plenaria el dictamen con proyecto de punto de acuerdo donde se solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles y se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural bajo un esquema de transición energética sostenible en un marco de restauración y protección al medio ambiente como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula Hidalgo, bajo las siguientes consideraciones.

Que esta planta, aunque es una de las generadoras de energía más importantes de México, representa actualmente una de las mayores fuentes de contaminación en el país, consumiendo un promedio de

7 millones de toneladas de carbón anualmente, las consideraciones se centran; primeramente en el alarmante impacto sanitario, según los registros oficiales se ha observado un incremento crítico en las enfermedades respiratorias agudas, casos que representan la principal causa de solicitud de atención médica en la zona, este diagnóstico se ve agravado por el incumplimiento de los marcos normativos vigentes.

El monitoreo realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático de siglas INEC confirmó que los habitantes están expuestos a concentraciones de dióxido de azufre que superan los límites de la NOM 022 SSA1-2019, asimismo, la población enfrenta episodios de altas concentraciones de partículas finas en suspensión con un diámetro inferior a 2.5 microm que alcanzan los 85 microg por metro cúbico una cifra que rebasa en más de ocho veces los valores guía de la Organización Mundial de la Salud para prevenir la mortalidad por cáncer de pulmón y efectos cardiopulmonares a la contaminación del aire se suma un factor que altera profundamente la vida cotidiana, el ruido industrial.

Las y los habitantes manifiestan padecer irritabilidad, estrés y ansiedad, incluyendo a los niños que asisten a los planteles escolares cercanos debido a la dificultad para dormir. Estas emisiones sonoras deben ser reguladas bajo la NOM 081 SEMARNAT 1994 que establece límites estrictos de 68 decibeles durante el día y 65 decibeles por la noche para zonas industriales, límites que hoy se ven vulnerados afectando el bienestar de la población en el ámbito ambiental, esta planta es la principal fuente de contaminación en el Estado y una de las mayores a nivel nacional debido al uso intensivo de carbón para la generación de energía eléctrica, esta actividad provoca la liberación constante de grandes volúmenes de dióxido de carbono, mercurio y óxidos de nitrógeno, lo que contribuye al deterioro de la calidad del aire en toda la región de la Costa Grande.

Por todo lo anterior, este dictamen propone un exhorto formal al Consejo de Administración de la CFE para que la central Plutarco Elías Calles sea incluida en los proyectos federales de transición energética. Las diputadas y los diputados de las comisiones unidas no buscamos solo una mejora operativa, sino el cumplimiento del artículo 4° constitucional que nos obliga a garantizar un medio ambiente sano. La reconversión técnica y la creación de programas de atención médica específicos pasos urgentes para saldar la deuda histórica que el sector energético tiene con las familias de Petacalco.

Compañeras y compañeros, a nombre de las y los diputados que integramos las comisiones unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y Salud, solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto.

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Muchas gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con que objeto diputado?

(Desde su curul el diputado Alejandro Carabias Icaza, solicita el uso de la palabra para intervenir a favor del dictamen.)

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Muy bien diputado, algún otro compañero.

(Desde su lugar el diputado Alejandro Bravo Abarca, solicita el uso de la palabra para intervenir en nombre de la fracción del PRI, a favor del dictamen).

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Con gusto, diputado.

Muy bien se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, hasta por 10 minutos.

**El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Muchas gracias.

Con la venia de mis compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Hago uso de esta Tribuna para intervenir a favor de este dictamen que responde quizá a la lucha

socioambiental más prolongada en la historia de nuestro querido Estado de Guerrero, me refiero a la lucha del pueblo de la comunidad de Petacalco, Municipio de la Unión de la Costa Grande de Guerrero, quienes por más de tres décadas han convivido con el impacto de la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles, considerada como una de las dos termoeléctricas más importantes de su tipo en México y la tercera más grande de este país.

Y si efectivamente el tema de la termoeléctrica es un tema históricamente polémico, complejo, política social y económicamente sensible, no es casual de las Comisiones Dictaminadoras hayan tardado un tiempo importante pues hubo un debate en torno a poder generar un consenso del contenido que finalmente se incorporó a este dictamen. Casi un año tomó este proceso de poder llegar a un consenso satisfactorio.

Por supuesto la importancia energética de la termoeléctrica es innegable pero también es innegable que ha tenido un costo humano y ambiental desproporcionado durante todo su ciclo de vida, para que tengamos una idea de la magnitud del problema, esta central es hoy por hoy la más contaminante del país siendo la mayor generadora de bióxido de carbono de toda la industria eléctrica nacional.

La evidencia científica es irrefutable el informe final del monitoreo de la calidad del aire elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático de la SEMARNAT entre abril y mayo de 2023, confirma que los habitantes de Petacalco respiran aire con concentraciones de bióxido de azufre que sobrepasan los límites de las normas oficiales mexicanas.

Más preocupante aún es que están expuestos a partículas menores a 2.5 micrómetros las famosas partículas PM 2.5, a niveles que rebasan más de ocho veces los límites de seguridad de la Organización Mundial de la Salud, lo cual está directamente vinculado a la mortandad por cáncer de pulmón y enfermedades cardiovasculares.

Esta evidencia técnico científica se suma también información de la Secretaría de Salud Estatal que identifica la termoeléctrica como una fuente de enfermedades respiratorias en la zona y según algunos reportes, padecimientos como el cáncer y los accidentes cerebrovasculares y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC son las principales causas de muerte en la comunidad. Además, se reconoce la reciente problemática de la contaminación auditiva con ruidos de turbinas que alteran la vida y el descanso de las familias y los estudiantes de la zona.

¿Qué es lo que está planteando este exhorto? Bien, pues plantea una ruta institucional y viable enfocada en tres pilares fundamentales. Número uno, justicia ambiental: Que la Comisión Federal de Electricidad realice los estudios necesarios para incluir a la termoeléctrica de Petacalco en los proyectos del gobierno federal y se analice la viabilidad para transitar del carbón y del combustóleo al gas natural bajo un esquema de transición energética más limpia. Este paso es coherente con la visión y política de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien anunció un proceso similar para la termoeléctrica en Tula, Hidalgo. Número dos, Protección a la salud: Que Salud Federal e IMSS Bienestar establezcan un programa de atención médica específica para los habitantes de las comunidades circundantes a la termoeléctrica, no basta con medir la contaminación, hay que atender a quienes ya han sido afectados. Número tres, Monitoreo permanente. Que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la SEMARNAT realicen un monitoreo continuo de la calidad de aire, de modo que la protección a la salud en Petacalco se base en datos sistemáticos y no en estudios esporádicos.

Compañeras, compañeros diputados, votar a favor de este dictamen es votar por el derecho constitucional a un medio ambiente sano y al derecho a la salud. Ha llegado la hora de hacerle justicia a un pueblo que se ha sacrificado para que los demás podamos gozar del acceso a la energía eléctrica, no estamos pidiendo que se detenga el desarrollo energético, sino que este se realice con tecnologías y combustibles más limpios. y con respeto absoluto a la vida en todas sus manifestaciones.

Es cuanto.

#### **La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Muchas gracias, diputado Alejandro Carabias Icaza.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por 10 minutos.

#### **El diputado Alejandro Bravo Abarca:**

Con su permiso, presidenta,

Compañeras y compañeros diputados,

Público aquí presente.

Subo a esta Tribuna para manifestar de manera clara y responsable nuestra adhesión al dictamen con punto de acuerdo parlamentario que hoy se somete a consideración de este pleno relativo a la reconversión de

la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías Calles ubicada en la comunidad de Petacalco en el municipio de la Unión de Isidoro, Montes de Oca e igualmente proponer pueden contemplen las siguientes consideraciones, lo hago convencido de que el tema que nos ocupa no es menor.

No se trata únicamente de una discusión técnica sobre fuentes de generación de energía, sino de un asunto profundamente vinculado con la salud pública, la protección del medio ambiente y la dignidad de las comunidades que durante años han vivido bajo condiciones adversas derivadas de la operación de esta instalación, además de que estas condiciones generan economías negativas directas a pescadores, productores de mango y restaurantes que se encuentran en la zona.

El dictamen que se presenta recoge de manera puntual diversos elementos que dan cuenta de la magnitud del problema, en el que se reconoce de la actividad de la termoeléctrica ha generado emisiones contaminantes que impactan de forma directa a las poblaciones cercanas, provocando afectaciones en la calidad del aire, deterioro ambiental y consecuencias en la salud de las personas, particularmente en enfermedades de carácter respiratorio.

Frente a este panorama, resulta no solo pertinente, sino urgente avanzar hacia un modelo energético distinto que reduzca la dependencia de combustibles altamente contaminantes y permita transitar hacia alternativas más limpias. En este sentido, el planteamiento de reconversión constituye una medida congruente con los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección ambiental y mitigación del cambio climático. Sin embargo, aun reconociendo los méritos de la propuesta, considero que este Poder Legislativo tiene la oportunidad de fortalecer el contenido del resolutivo incorporando elementos que permitan atender de manera integral las consecuencias ya generadas en la región, por ello se haga un exhorto para proponer una propuesta en la que el propósito sea la implementación de un sistema permanente de monitoreo en la zona afectada.

Esta propuesta no surge de una apreciación aislada, sino de la realidad que viven las comunidades durante años de la operación de la termoeléctrica ha provocado la emisión de partículas contaminantes, entre ellas el conocido hollín, que se deposita en el aire, en el agua y en la tierra. Estas partículas no solo alteran los ecosistemas, sino que inciden directamente en la salud de las personas y en las actividades productivas de la región. El propio dictamen refiere que las comunidades han estado expuestas a concentraciones de contaminantes que afectan su calidad de vida y bienestar

esto implica que no basta con plantear una solución hacia el futuro.

Es indispensable establecer mecanismos que permitan conocer, medir y dar seguimiento a los efectos que ya se están generando. En ese sentido, proponemos se contemplen tres dimensiones fundamentales. En primer término, el monitoreo de la salud de la población. Es necesario contar con información sistemática y actualizada sobre las enfermedades asociadas a la exposición a contaminantes con el fin de diseñar políticas públicas adecuadas, fortalecer la atención médica y prevenir mayores daños. Dos, el monitoreo ambiental que ya se mencionó. Esto implica evaluar de manera continua la calidad del aire, del agua y del suelo, particularmente en lo que respecta a la presencia de partículas derivadas de la combustión de combustóleo. Solo a través de mediciones constantes y transparentes será posible dimensionar el alcance real del problema y tomar decisiones informadas.

Tercero, la evaluación de los impactos económicos. No debe perderse de vista que la contaminación no solo afecta la salud y el entorno natural, sino también los medios de vida de las personas. La disminución de la actividad pesquera, el deterioro de los recursos naturales y la pérdida de oportunidades económicas son consecuencias que deben ser atendidas con la misma seriedad. No podemos limitarnos a señalar el problema ni a proyectar soluciones a largo plazo.

La responsabilidad de este Congreso implica también el presente conocer, reconocer los daños que ya se han generado y establecer mecanismos que permitan evitar que estos se profundicen, la justicia ambiental no es un concepto abstracto, es una exigencia concreta de las comunidades que se han visto que han visto afectada su salud, su entorno y su economía. Es además una condición indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.

Por eso, la Fracción Parlamentaria del PRI reiteramos nuestro respaldo al punto de acuerdo en discusión.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

No habiendo más oradores inscritos, se tiene por agotada la discusión en lo general por le consulto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos. Bien, no habiendo reserva de artículos, se

somete a consideración de la plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 25, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADA CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE SE GARANTICE EN LAS AUDIENCIAS DEL XII TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, LA PRESENCIA DE INTÉRPRETES DE LENGUAS ORIGINARIAS QUE PERMITAN LA TRADUCCIÓN DE LAS PARTES DEL DESARROLLO PROCESAL DE CADA UNO DE LOS ACTOS EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE**

**LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS)**

En desahogo del inciso “I” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez de lectura al oficio signado.

Bien, entonces le solicitaríamos a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio signado por ella misma.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 98, párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario, licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, a dos acciones.

Primero: Se garantice la presencia de intérpretes de lenguas originarias en las audiencias de 12 Tribunal Unitario Agrario en Chilpancingo para asegurar el acceso justo a la justicia agraria de las comunidades indígenas. Y en segundo lugar, para considerar la creación de un tribunal unitario agrario con sede en Tapa de Comonfort para acercar la justicia agraria a los municipios de la región montaña, reduciendo los costos y barreras de acceso para las personas indígenas. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, coordinadora e integrante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo, lo anterior con el objetivo de entrar a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputada Catalina Apolinar Santiago.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 25, en contra 0, abstenciones 0.

Servido diputado presidente.

**El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

*Habló en su lengua materna.*

Buenas tardes a todas y a todos los presentes, compañeras y compañeros diputados, respetables medios de comunicación, pueblo de Guerrero, que nos escuchan en las diferentes plataformas electrónicas.

El día de hoy subo a esta Tribuna a nombre de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y

Afromexicanos, no solo para significar que hemos emitido un dictamen, sino para levantar la voz de los pueblos que desde las montañas y en los valles aún esperan la promesa de una justicia cercana, comprensible y digna.

Este dictamen no es un mero documento parlamentario, es, ante todo, es un llamado encendido a la conciencia institucional, un clamor de siglos que exige ser escuchado con respeto, con memoria, con amor a la justicia.

Las y los integrantes de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos hemos analizado con ordura la proposición presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández, del Partido del Trabajo, esta iniciativa contiene una verdad inapelable que hemos repetido sin cesar.

Sin intérpretes, no hay justicia, sin cercanía territorial, no hay acceso efectivo, sin respeto a las lenguas originarias, no hay estado de derecho.

El artículo IV de la Constitución de Guerrero, lo dice con toda claridad, que toda interpretación normativa debe favorecer a las personas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, este mandato, hermandado con el artículo II, de la Constitución Federal, con el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo y con la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, nos obliga a eliminar toda forma de exclusión lingüística y territorial.

¿Cómo pueden hablarse de igualdad ante la ley cuando un comunero mixteco no entiende la palabra de su juez?

¿Cómo podemos defender el territorio ancestral si la lengua madre es silenciada dentro del tribunal?

La justicia no se traduce, se convierte en imposición, el derecho que no se comunica se transforma en dominio.

Por eso, este dictamen se fundamenta no solo en normas jurídicas, sino en principios sagrados de la dignidad humana, la diversidad cultural y la unidad en la diferencia, la ausencia de intérpretes en el siglo 12 Tribunal Unitario Agrario no es una omisión técnica, es sobre todo una herida abierta a la igualdad procesal, un agravio al alma de nuestros pueblos originarios cuya palabra merece resonar con la misma fuerza que cualquier otra lengua en este país.

México ha firmado tratado, ha promulgado leyes, ha pronunciado discursos, pero hoy esta Sexagésima Cuarta Legislatura tiene la oportunidad de transformar los discursos en actos y la palabra en justicia viva.

Por eso, exhortamos a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, licenciada Claudia Jonarat Velázquez González, a cumplir con su deber constitucional garantizar intérpretes en las audiencias agrarias de Chilpancingo, de Los Bravos, y establecer en tanto les sea posible un Tribunal Unitario Agrario en Tlapa de Comonfort.

Porque la justicia, compañeras y compañeros, de todas las expresiones políticas aquí representadas no puede ser objeto de esperas intermeniables ni privilegios de quienes viven cerca de la capital, la justicia debe de cambiar de los mismos caminos de terracería, subir las mismas montañas, hablar las mismas lenguas y comprender los mismos silencios que los pueblos de corazón de Guerrero.

Tlapa no pide un favor, exige un derecho, crear un tribunal en esa región, es plantar una semilla de equidad y paz en la tierra de historia y resistencia.

No se trata sólo de reducir costo o distancia, sino de honrar la memoria de quienes han custodiado la tierra por generaciones, que la voz de los ancianos Tu'un Savi, Me phaa, Náhuatl y Ñomndaa, no se pierda en traducciones ausentes, sino que se eleve con autoridad dentro de cada audiencia, que el derecho a la palabra conquistado por siglos de resistencia se escuche sin intermediarios, que no distorsione ni estructura que lo ignoren. Este dictamen, ciudadanas y ciudadanos diputados, es una respuesta legislativa al llamado de las comunidades, es un testimonio de compromiso social y un acto de reparación simbólica y, sobre todo, un paso firme a la justicia multicultural.

Los pueblos indígenas no piden privilegios, sino igualdad, no piden concesiones, sino reconocimiento efectivo de sus derechos humanos, lingüísticos y territoriales, compañeras y compañeros diputados, hoy no deliberaremos sobre un asunto local.

Hoy decidimos si el derecho de los pueblos originario será letra dormida o promesa cumplida. Por todo lo anterior, a nombre de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano, y con fundamento en el artículo 248 y 254 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este Pleno el dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo parlamentario, pidiendo su adhesión en los términos que garantizan la

presencia de intérpretes en el 12 Tribunal Unitario Agrario, así como unquir la creación del Tribunal Unitario Agrario de Tlapa de Comonfort.

Que esta Legislatura no sea recordada por su silencio, sino por levantar la voz en nombre de quienes han sido excluidos históricamente del proceso y desarrollo de los pueblos, que la voz de La Montaña se escuche en este Recinto, que la justicia vuelva a hablar en las lenguas de corazón.

Esto es cuanto.

Gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Catalina Apolinar Santiago.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo a antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Araceli Campo Manzanares, ¿con qué objeto?

**La diputada Araceli Campo Manzanares:**

Gracias, ciudadano presidente, para razonar mi voto a favor.

**El Presidente:**

Sí, diputada Leticia Mosso Hernández.

¿Con qué objeto?

¿Alguna otra diputada o diputado que quiera intervenir?

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir a favor del dictamen.

Hasta por diez minutos.

**La diputada Araceli Campo Manzanares:**

Gracias.

Con su venia, diputado presidente.

Honorable Asamblea, vengo a esta Tribuna para posicionarme a favor de este dictamen que exhorta a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, para garantizar que en las audiencias del décimo segundo Tribunal Unitario Agrario, estén presentes intérpretes de lenguas originarias para traducir las partes del desarrollo procesal, porque en el guerrero profundo la justicia que ignora la lengua del pueblo comete una violación a nuestra Constitución Política, así también a nuestros pueblos indígenas y a los tratados internacionales que México ha firmado.

No estamos solicitando un favor institucional, en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual nuestro país es parte, establece con claridad en su precepto número 12 que los pueblos indígenas deben tener protección contra la violación de sus derechos y poder iniciar procedimientos legales garantizando que puedan comprender y hacerse comprender en procesos jurídicos mediante el uso de intérpretes o medios eficaces, hoy el Poder Judicial en general y en particular, el décimo segundo Tribunal Unitario Agrario está en deuda con este estándar internacional.

No garantiza intérpretes, es sencillamente incumplir con la palabra de México ante el mundo, debemos recordar que en Guerrero la tierra no es una mercancía, es la raíz de nuestra identidad durante generaciones nuestros pueblos indígenas Me'phaa, Tu'un Savi, Náhuatl, Nómndaa, han defendido sus cerros y sus aguas con el cuerpo y con su sangre.

Es una contradicción histórica que después de resistir frente a los despojos más feroces nuestros campesinos lleguen a un Tribunal y se sientan extranjeros en su propia patria porque el proceso se desarrolla en un idioma que les es completamente ajeno, este exhorto es un llamado a la interculturalidad jurídica, garantizar traductores en cada acto procesal significa reconocer que el debido proceso es universal porque no hay defensa adecuada si el ejidatario no comprende los alcances de una sentencia, de una diligencia, o de un acuerdo.

Si ellos han puesto la vida para defender el territorio, lo mínimo que el Estado debe garantizar es que el lenguaje no sea la nueva herramienta de exclusión. El convenio 169 nos obliga a mirar a los pueblos originarios como sujetos, no como sujetos de asistencia, sino como sujetos de derecho, el silencio de la lengua en los tribunales agrarios es el eco de la justicia.

Votamos a favor de que el sistema agrario hable el idioma de la justicia social y respete los estándares internacionales de los derechos humanos, que nunca más

la lengua originaria sea motivo de indefensión, que el XII Tribunal sea por fin una casa de justicia para todas y para todos los guerrerenses, por la dignidad de nuestros pueblos y el respeto a nuestra historia.

Es cuanto, ciudadano presidente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Araceli Campo Manzanares.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández para intervenir a favor del dictamen hasta por diez minutos.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, presidente.

Quiero iniciar mi participación haciendo un amplio reconocimiento y agradecimiento no solamente como diputada promovente de este punto de acuerdo, sino también como integrante de la comunidad de los pueblos originarios de la Región de La Montaña.

Agradezco a la diputada Catalina Apolinar Santiago y a los compañeros que integran esta comisión por la prontitud y atención a este dictamen en tema de justicia agraria.

Sin duda alguna, marcan un gran precedente para nuestras hermanas y para nuestros hermanos de las diferentes regiones, pero sobre todo de la Región de La Montaña, una región caracterizada por la alta marginación y, por supuesto, por la pobreza, donde tres de las cuartas partes hablan una lengua originaria y donde el 86.7 por ciento se encuentran en la marginación.

Si acceder a la justicia es un verdadero problema para nuestras hermanas y para nuestros hermanos, lo es más aún cuando se enfrentan a una justicia que no es bilingüe, la justicia agraria es un sistema constitucional que garantiza y defiende los derechos de las poblaciones rurales y campesinas, como personas morales, como personas rurales y de sus pobladores como personas físicas.

Se enfoca en resolver conflictos relacionados con la tenencia de la tierra y la propiedad ejidal o comunal, buscando otorgar seguridad patrimonial, promover la paz social y reducir la desigualdad, sus órganos claves en México, son tribunales agrarios que están integrados por un tribunal superior y tribunales unitarios con el

propósito de asegurar un acceso pronto y expedito a la justicia, de ahí la importancia de atender con prontitud este tema.

Por ello, me sumo al razonamiento a favor de este punto de acuerdo donde esta soberanía exhorta a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, a la licenciada Claudia Dinora Velázquez González, para que garantice las audiencias del 12 Tribunal Unitario Agrario, la presencia de intérpretes de lenguas originarias que permitan la traducción de las partes del desarrollo procesal de cada uno de los actos en que se requiera su presencia, para lo cual, voy a continuar con la exhibición de motivos.

La justicia agraria es un sistema constitucional que garantiza y defiende los derechos de las poblaciones rurales y campesinas como personas morales y de sus pobladores, la justicia agraria es una rama de derecho público que se encarga de dirimir controversias entre personas comuneras, ejidatarias, posesionarias, o entre poblaciones ejidales o comuneras, los comuneros ejidatarios o posesionarios o a estos núcleos agrarios que forman parte de la Región de La Montaña, tienen que acudir aquí, a la capital de nuestro Estado para solicitar justicia agraria, lo que implica un mayor y elevado costo en el acceso a la justicia en esta materia.

Casi en su totalidad, los justificables de la Montaña hablan alguna lengua originaria, lo que obliga a los tribunales agrarios a contar con traductores, por lo que si no existe traductor de lengua originaria, en las audiencias que desarrolla el Tribunal Agrario Número 12, con sede en la ciudad de Chilpancingo, estas audiencias no se llevarían a cabo, y en lo que repercute significativamente en las partes, ya que tienen que hacer gastos de traslado para venir a atender sus audiencias.

Esto parece que se debe de garantizar que las audiencias ante estos tribunales se lleven a cabo sin dilación alguna, compañeras y compañeros diputados, no es hoy, sino es de años que los habitantes, sobre todo de la región de la montaña, claman por justicia agraria y que ésta sea accesible, pero si tomamos en cuenta que la sede de este tribunal está en la ciudad capital, los costos, como ya lo habíamos mencionado, se elevan aún más, por ello, la importancia de respaldar con el voto favorable de este punto de acuerdo para que sea procedente.

Y, por supuesto, pues también se debe de analizar, y aquí hacemos un llamado para que se considere la creación del Tribunal Agrario en la Región de La Montaña, cuya sede sea en el municipio de Tlapa de Comonfort, para que de esta forma la ciudadanía tenga

un mejor acceso a la justicia agraria, y con ello un ahorro significativo en el traslado al tribunal.

Por sus consideraciones, esperamos contar con su apoyo, muchas gracias por la atención.

Gracias, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Bien, agotada la lista de oradores, se da por terminada la discusión en lo general, por lo que consulto a las diputadas y diputados si tienen alguna o desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 25, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

#### **SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA**

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, A EFECTO DE VALORAR LA VIABILIDAD DE INCORPORAR DE MANERA GRADUAL Y PROGRESIVA CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).**

En desahogo del inciso “m” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, de lectura al oficio asignado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Dip. Alejandro Carabias Icaza.

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Congreso del Estado de Guerrero.

Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor, me permito solicitarle respetuosamente a usted, poner a consideración del Pleno, la dispensa de segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos, y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la viabilidad de incorporar de manera gradual y progresiva contenido relacionado con la inteligencia artificial en el nivel básico del sistema

educativo estatal; inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Presidente de la Comisión de Educación Ciencias y Tecnología. Diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Servido, diputado Presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Secretaria.

Se somete a consideración para su aprobación la solicitud dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en referencia, compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 24, 1 en contra, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, se aprueba por mayoría de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes., siendo así, esta presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desarrollo.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

Con su venia, diputado Presidente.

#### **El Presidente:**

Adelante, diputada.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados, los medios de comunicación aquí presentes y por supuesto al pueblo de Guerrero.

En mi carácter de diputada integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, me permito fundamentar el dictamen con punto de acuerdo parlamentario, la proposición con punto de acuerdo dictaminada con el resultado favorable fue presentada por el diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta Comisión Dictaminadora arriba la conclusión de que el objeto de la proposición consiste en exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios a efecto de valorar la inclusión gradual de contenidos vinculados con la inteligencia artificial en los planes y programas de estudio de nivel básico en el Estado, bajo un enfoque progresivo, contextualizado y con capacitación docente. Este dictamen se fundamenta en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, asimismo, dispone que la educación se orientará al progreso científico, tecnológico y a la innovación, fomentando el pensamiento crítico y el aprovechamiento de los avances del conocimiento.

En ese sentido, la incorporación progresiva de contenidos relacionados con tecnologías emergentes como la inteligencia artificial resulta congruente con el mandato constitucional de garantizar una educación integral pertinente y acorde con los desafíos contemporáneos, que la Ley General de Educación establece con fines de la educación el desarrollo de las habilidades digitales, el pensamiento crítico y el acceso equitativo a la innovación tecnológica. No obstante, conforme al Sistema Federal Educativo, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la determinación de los planes y programas de estudio de educación básica a nivel nacional.

Por ello, esta comisión estima que el exhorto debe formularse en términos de valoración y coordinación institucional a efecto de que la Secretaría de Educación Guerrero realice los estudios y, en su caso, promueva ante la autoridad federal competente las adecuaciones y

estrategias complementarias que resulten viables dentro del marco normativo vigente.

Que las modificaciones realizadas no alteren la esencia de la propuesta presentada por el diputado promovente, sino que la fortalezcan jurídicamente, garantizan su congruencia constitucional y aseguran su viabilidad institucional, por lo que esta comisión considera procedente emitir el dictamen en sentido positivo.

En ese contexto, la propuesta va acorde a los principios rectores de calidad, equidad, inclusión y pertenencia, así como la pertinencia social de previstos en la legislación local, por lo que, a nombre de las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitamos su voto a favor del dictamen con punto de acuerdo parlamentario en los términos propuestos.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada María del Pilar Vadillo Ruiz.

Se somete, pues, para su discusión, en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval, ¿con qué objeto?

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Para poner mí voto en contra, señor Presidente.

#### **El Presidente:**

¿Alguna otra diputada o diputado que desee participar?

No.

Bien.

Siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval para intervenir en contra del dictamen, hasta por diez minutos.

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Gracias, Presidente.

#### **El Presidente:**

De nada, adelante.

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Con el permiso de la Asamblea, me preocupa este dictamen, compañeras y compañeros legisladores.

Son dos argumentos de improcedencia de la proposición de punto de acuerdo parlamentario que estamos analizando, por un lado, reconocerle, otorgarle facultades a la Secretaría de Educación Guerrero como autoridad ejecutiva estatal, autoridad educativa estatal para modificar planes y programas educativos.

Y la otra, precisamente, argumentar la necesidad o pertinencia de incluir en el sistema educativo mexicano, guerrerense en particular, contenido sobre el uso de inteligencia artificial, cuyo alcance e implicaciones aún plantean serios dilemas y problemas épicos, sociales, ambientales y hasta culturales que pueden afectar la formación de las infancias para el libre desarrollo de su personalidad y pensamiento crítico.

Sobre el primer problema, se incurre en un error, me parece, al dictaminar procedente un punto de acuerdo parlamentario que invade la competencia de la federación. Y es estrictamente en lo conducente a planes y programas, al diseño de los planes y programas de estudio.

En todos los niveles educativos, a excepción de la educación superior, es competencia de la Secretaría de Educación Pública, así lo dispone el artículo 23 de la Ley General de Educación.

Y aquí lo cito, la Secretaría determinará los planes y programas de estudios aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestros y maestras de educación básica.

Más adelante, el mismo artículo otorga a las entidades federativas facultades exclusivamente de opinión en el diseño de los planes curriculares, toda vez que dispone que para tales efectos la Secretaría considerará la opinión de los gobiernos de los estados de la Ciudad de México y diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales locales.

Continúa la propia ley general, las autoridades educativas de los gobiernos de las entidades federativas y municipios podrán solicitar a la Secretaría actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desde mi punto de vista, el problema no consiste en si es pertinente o no incluir nuevas materias en los planes de estudio, en efecto, el conocimiento avanza y el sistema educativo debe evolucionar también, pero ello debe ocurrir dentro de los causes institucionales que establece la propia ley general de educación.

Un exhorto de este tipo me parece que no funciona si convocamos a la autoridad educativa a llevar a cabo algo para lo que ni siquiera está facultada, en su caso, el dictamen sometido a nuestra consideración debe formularse en los términos en los que dispone el artículo 23 que ya hice referencia aquí para que la Secretaría de Educación emite una opinión sobre la necesidad de actualizar o modificar los planes y programas aplicables en toda la República, no es solamente para el Estado de Guerrero.

Consideramos pues que exhortar a la Secretaría de Educación Guerrero a realizar estudios para incluir gradual y progresivamente contenidos relacionados con la inteligencia artificial en el nivel básico, es decir, en la primaria es incorrecto y es técnicamente inviable.

Por otra parte, pareciera que nos mueve esta gran ola de la modernidad llamada inteligencia artificial y el avance tecnológico para dar por hecho que se trata de algo inevitable, que tendremos que sumarnos a estas expectativas de aprendizaje que supone el uso de la llamada inteligencia artificial.

Desde mi punto de vista, no se puede proponer con ligereza que se introduzca la inteligencia artificial en las primarias, existen problemas educativos fundamentales antes que debemos resolver, como es el caso de la formación integral de niñas y niños para que tengan conocimientos sólidos en matemáticas, por ejemplo, que sepan investigar, que desarrollen una comprensión lectora avanzada, que desarrollen pensamiento crítico, es más, deberíamos revisar la pertinencia de fortalecer antes el estudio de la informática, de la programación, de la robótica y de otras materias que aportan valor no sólo a la formación de los estudiantes, sino incluso a nuestra economía, a las cadenas productivas, al desarrollo de nuestras comunidades, aún más, en muchos países se ha recomendado y en algunos casos prohibido el uso de la inteligencia artificial en niveles escolares básicos.

Y nosotros estamos acudiendo a modificar los planes de estudio formales, oficiales, para impartir estas materias, actualmente, existen debates muy interesantes desde diversos enfoques sobre las implicaciones del desarrollo de la inteligencia artificial y del crecimiento de la infraestructura vinculada a las grandísimas bases de datos que utiliza y los dilemas éticos y de regulación que existen, menciono solamente algunos.

El uso y explotación de información personal y confidencial de las personas, que es empleada por grandes monopolios que ahora son plataformas como Meta o Google, para continuar incrementando no solamente sus fortunas, sino la dependencia de sociedades enteras a medios de comunicación que ahora concentran los grandes billonarios del mundo.

Las distintas plataformas de inteligencia artificial, como ChatGPT, no han sido diseñadas priorizando la protección de los usuarios, al contrario, no les importa para qué fines la inteligencia artificial emplea esta información, aun cuando sea para generar contenido falso que daña la propiedad intelectual o afecta los derechos de personalidad y la propia imagen.

La mayoría de dichas plataformas no han sido diseñadas a partir de parámetros éticos, puede perpetuar sesgos y discriminaciones existentes en los datos con los que se entrena, puede recopilar y analizar grandes cantidades de datos personales sin consentimiento, de forma tal que existe la necesidad de eliminar los sesgos algorítmicos, raciales, de género, socioeconómicos, presentes en esos datos de entrenamiento.

Puede tomar decisiones que afectan vidas sin supervisión humana, puede ser vulnerable a ataques cibernéticos y utilizarse para fines maliciosos, e incluso puede reemplazar trabajos y exacerbar la desigualdad económica, además, existen una serie de preguntas inmersas en el campo de la ética que se encuentran en el debate internacional.

¿Quién es responsable cuando la inteligencia artificial causa daño? Dicho de otra manera, habría que definir quién es legal y moralmente responsable cuando un sistema autónomo causa daño. ¿El programador, la empresa o el usuario?

Vale la pena preguntar también ¿cómo se toman las decisiones en la inteligencia artificial? ¿Cómo se protegen los datos personales? ¿Cómo se garantiza que la inteligencia artificial sea justa y no discriminatoria?

¿Cómo se asegura la supervisión humana efectiva? Es decir, ¿cómo garantizar que la inteligencia artificial complemente la capacidad humana de decisión en lugar de sustituirla o manipularla? La inteligencia artificial no es un bien público.

No es de acceso universal, no es patrimonio de la humanidad, es privada y privativa.

No conocemos los alcances aún de esta inteligencia artificial, es más, en los congresos del mundo se debate sobre la pertinencia de la utilización de la inteligencia artificial, con estos y otros argumentos importantes, sumamente importantes, no se puede ser ligero en el ejercicio de nuestras responsabilidades como legisladores, teniendo en cuenta que somos representantes del pueblo.

En menores de edad, la inteligencia artificial puede ser especialmente dañina debido a la vulnerabilidad al ser susceptibles a la manipulación y el engaño, la inteligencia artificial puede influir en el desarrollo cognitivo y emocional de los menores, exponiéndolos a contenidos inapropiados o dañinos, eso es en lo que deberíamos estar poniendo atención.

Los considerandos del propio dictamen señalan que en Guerrero enfrentamos importantes retos en materia de conectividad, infraestructura escolar, acceso a tecnologías de la información, etc.

En consecuencia, una eventual incorporación de contenidos de inteligencia artificial debería priorizar por lo menos el cierre de la brecha digital, evitando la profundización de desigualdades existentes en zonas urbanas y rurales.

#### **El Presidente:**

Diputado Pablo, lo interrumpo un momento para informarle que su tiempo ha concluido.

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Muy bien, presidente, concluyo.

Eh... Compañeras y compañeros, no se trata de votar en contra a ultranza de la propuesta.

Les llamo a la responsabilidad para tomar decisiones congruentes a nuestra realidad, e invitarlos a convocar un amplio y diverso y tolerante debate alrededor de la inteligencia artificial, antes de votar a favor un dictamen que no solamente es improcedente jurídicamente, sino que expondrá al juicio de la ciudadanía del pueblo de

Guerrero, una decisión de los temas que estamos priorizando en este Congreso.

Muchas gracias, Presidente.

#### **El Presidente:**

Sí, diputada Erika Lührs Cortés, ¿con qué objeto?

Bien, se concedo el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien intervendrá a favor del dictamen.

Con la intervención de la diputada Erika Lührs, estaremos concluyendo la lista de oradores.

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Gracias, Presidente.

Seré bastante breve, creo que el tema de la inteligencia artificial nos llegó y algunos que ya pasamos los 20 nos agarró mal parados.

Pero la evolución que ha tenido los últimos 10 años se estima que la tenga año con año, y si no empezamos a hablar de este tema, y si no empezamos a ponerlo en la mesa, no solamente nos va a alcanzar, nos va a rebasar, muchos de aquí tenemos hijos, unos más chiquitos, otros más grandes, y utilizan la inteligencia artificial como nosotros hace unos años usábamos el WhatsApp.

Creo que no es un tema en el que tengamos que hacernos como de la vista gorda, todo lo contrario, es un tema al que hay que entrarle. Y yo lo voy a votar a favor porque el dictamen le pide a la Secretaría de Educación, que realice los estudios técnicos pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios a efecto de valorar la viabilidad.

El dictamen no está mandando de nada a la Secretaría de Educación, solamente la está alertando de lo que mañana va a ser ya una realidad. Valorar la viabilidad de incorporar de manera gradual y progresiva, por lo tanto, yo creo que tenemos que apoyar este dictamen, tenemos que solicitarle a la Secretaría de Educación que empiece a estudiar y a valorar el tema y si es posible, por supuesto, tratar de incorporar los planteamientos que aquí hizo el diputado Pablo Amílcar.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval, ¿con qué objeto?

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Me gustaría hacer uso nuevamente de la palabra, no sé si haya pertinencia de hacerlo nuevamente en contrario, en su caso, hacerlo para hechos, para responder algunas de las cuestiones que ha planteado la diputada Erika Lührs.

**El Presidente:**

Sí, diputado, podría ser para rectificación de hechos, porque de otra manera primero tendría que consultarse el asunto está suficientemente discutido para poder aperturar una nueva lista de participaciones.

Bien. Se concede entonces el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval para rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

También seré breve.

Justo ese es el tema, compañeras, compañeros diputados, lo que planteo es que no podemos rehuir este debate, que este es el lugar donde se tiene que dar ese debate sobre la inteligencia artificial tal y como se está haciendo en otros congresos a lo largo y ancho del mundo.

Y que estos estudios técnicos podríamos pedirle a la Secretaría de Educación Guerrero, a la Secretaría de Educación Pública, que nos alleguen esa información precisamente al Congreso y que no les aventemos la bolita de que ellos lo determinen.

Porque yo insisto, primero que bueno que lo leyó, se leyó aquí porque como se había emitido el dictamen estaba según mis archivos en otros términos, pero esto que estamos revisando hoy, el dictamen en su punto único, lo que nos planteamos, como lo expuse, es que las facultades de nuestra Secretaría, porque estamos exhortando a la Secretaría de Educación, no dan para hacer este exhorto. Lo que nos planteamos es que en todo caso tendríamos que exhortar a la Secretaría de Educación Pública, tendríamos que exhortar para llegarnos la información, etc es otro proceso.

Me refiero a que técnicamente no tendríamos esas facultades y en un segundo término yo digo que ese debate sobre la inteligencia artificial démoslo aquí, tenemos facultades para ello, podemos abrir un gran debate en torno a la pertinencia o no de la modificación de estos planes y programas de estudio.

Es un tema valioso, interesante, me parece que es adecuado, como lo plantea la diputada Erika Lührs, en su intervención, de que no podemos llegar tarde a esos debates, pero tampoco podemos quedarnos en la brecha que tenemos, porque nuestros niños no están siendo educados en ningún tema de informática, de tecnologías, de computación, de programación. Y la inteligencia artificial lo que te propone es darte elementos terminados y no recorrer el proceso de aprendizaje precisamente para tener esa información, para asumir en el proceso de enseñanza-aprendizaje los resultados.

Lo que se decía en alguno de los debates, justo de la inteligencia artificial, es que tú le puedes preguntar a la computadora, a la inteligencia artificial, cuáles son las 5 plantas, las 5 flores con forma de estrella que hay en nuestro Estado, pero no es lo mismo que tú vayas al campo, recojas las flores y digas en ese proceso de aprendizaje cuáles son las flores que a ti te parecen, ese es el aprendizaje.

El resultado que te da ChatGPT o alguno de los otros motores de inteligencia artificial, no es lo que se está buscando con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas primarias, a mí me llama la atención que sea la educación básica y por eso yo insisto, no es un tema menor, no es un tema trivial y me parece que lo debemos discutir aún antes en este Congreso, no solamente en la Comisión de Educación, sino que abramos el debate sobre inteligencia artificial y entonces sí, saquemos las conclusiones necesarias y exhortemos a quienes concluyamos, se debe exhortar para estos puntos de acuerdo.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Sí, gracias, diputado Pablo Amílcar Sandoval.

Bien, se ha agotado la discusión en lo general, se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, compañeros, compañeros, diputados, si no saben manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 19 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Bien, se aprueba por mayoría de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realiza lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “n” del punto número tres del Orden del Día esta Presidencia informa a la asamblea que la comisión dictaminadora ha solicitado la reprogramación del punto para la próxima sesión del martes 23 de abril.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL DR. JESÚS ULISES ADAME REYNA, COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO, DESAGREGADO Y VERIFICABLE SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO, QUE**

**INCLUYA COBERTURA TERRITORIAL, NÚMERO DE PROFESIONALES DISPONIBLES, PROGRAMAS EN OPERACIÓN, PRESUPUESTO EJERCIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS, A FIN DE EVALUAR SU EFICACIA, PARTICULARMENTE ANTE LA FALTA DE IMPACTOS PALPABLES EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN; ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE ADOPTARSE PARA GARANTIZAR UN ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD A ESTOS SERVICIOS.**

En desahogo del inciso “o” del punto número tres del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

Sí, diputado Arturo Álvarez Angli ¿con qué objeto?

**El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Presidente, quisiera que tomara en consideración la siguiente propuesta que por consenso de la Junta de Coordinación Política le proponemos que la Sesión toda vez que llevamos ya 6 horas de sesión y aún parecieran haber muchos puntos por desahogar y en este momento se está desarrollando el Parlamento Infantil, hay algunas actividades que el cuerpo técnico del Congreso requiere también atender y actividades programadas para el día de mañana, en la mañana se pudiera suspender la Sesión y continuarla para la próxima semana.

**El Presidente:**

Bien, existiendo un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 131 fracción II, se va declarar entonces un receso para continuar la sesión el próximo día martes 28.

Sí, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Considero que es importante que terminemos el Orden del Día, votado por el Pleno, si la sesión va a ser cancelada, necesita convencerse Política, a la acción el Pleno a que es la más oportuna en este momento, no la Junta, el Pleno.

**El Presidente:**

Diputada, en este caso, en particular, es facultad exclusiva del Presidente de la Mesa Directiva, voy a

pedir a la diputada secretaria nos pueda dar lectura al artículo 131 fracción II, al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente,

Artículo 131, además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones de la presidenta, o presidente de la Mesa Directiva, fracción II, citar, declarar el quorum, o falta de este, iniciar declarar, en Sesión permanente, decretar recesos, levantar, y clausurar las sesiones del Pleno, o de la comisión permanente del Congreso del Estado.

Servido, Presidente.

**El Presidente:**

Bien, entonces, está, está fundada la, la decisión, se declara un receso, y se retoma la sesión el próximo día martes 28, Sí, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Haber presidente, hemos sido muy respetuosos en su conducción de la Junta de Coordinación Política, pero este, se leyó el reglamento, pero la Constitución está por encima de cualquier reglamento, o Ley Orgánica, queremos, antes de que se haga el levantamiento, el receso que van a decretar, se pueda hacer el pase de lista, por el quórum, para que podamos cumplir con lo que dio lectura el secretario de la Mesa Directiva, y haga la, el receso de esta sesión.

**El Presidente:**

Haber ha sido evidente que se ha roto el quórum en distintos momentos y hemos tenido que estar llamando a las diputadas y diputados para que se reintegren a la sesión, para poder someter los puntos a votación, verdaderamente no podemos seguir haciendo esto, es obligación de las y los diputados permanecer aquí en el pleno, de principio a fin.

Bien, vamos a pasar lista, pero aun habiendo quórum, se va a decretar el receso.

Bien, le solicitaría al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, el pase de lista para verificación de quórum.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillen Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Núñez Martin Del Campo Rebeca, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suarez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputados a la presente sesión, Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Presidente.

**El Presidente:**

Sí, diputada, Citlali ¿Con qué objeto?

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Solo para que quede establecido en el Diario de los Debates que aun habiendo quórum se está decidiendo suspender la sesión y que pueda quedar motivado y fundamentado el motivo de este así como también presidente que nos puedan hacer llegar el acuerdo de la Junta de Coordinación Política afirmado por sus integrantes porque entiendo que cuando se hace algún retiro de iniciativa, cuando se suspende la sesión, cuando se reagenda, siempre es por oficio, entonces, entendería que ya debe existir un oficio para que se pueda suspender la sesión.

Gracias.

**El Presidente:**

Con gusto, diputada, nada más quiero hacerle una aclaración, no es lo mismo suspender una sesión que decretar un receso, son dos cosas totalmente distintas.

Sí, diputada Marisol, ¿con qué objeto?

Bien, como ya lo comenté, pues son facultades del Presidente de la Mesa Directiva y se declara pues un receso para retomar la Sesión y poderla desahogar el día martes 28 en punto de las 11:00 horas.

Muchas gracias.

**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DEL  
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026  
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.**

Buenos días, diputados y diputadas a la presente sesión continuación de la sesión del 22 de abril del año en curso.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, pasar lista de asistencia.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lühns Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Núñez Martín Del Campo Rebeca, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Suarez Basurto Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la presidencia, la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente Sesión, diputado presidente.

Servido.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar de la presente Sesión, la diputada Claudia Sierra Pérez y el diputado Arturo Álvarez Angli. Y para llegar tarde, las diputadas Leticia Rodríguez Armenta, Glafira Meraza Prudente, María Guadalupe Eguiluz Bautista, Violeta Martínez Pacheco, y Obdulia Naranjo Cabrera, así como los diputados Vladimir Barrera Fuerte y Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.

Esta Presidencia es un atento recordatorio a las diputadas y diputados para que en el plazo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitan la correspondiente solicitud de justificación a los citados permisos.

Bien, con fundamento el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta continuación de la Sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 13 minutos, se retoma la presente sesión.

En desahogo del inciso “o” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero. La que suscribe, diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución y la Ley Orgánica que rige este Poder, me permito presentar a esta Plenaria la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos.

La salud mental no es un tema de accesorio, es un derecho humano fundamental y una condición indispensable para el desarrollo pleno de las personas.

Sin embargo, en Guerrero, sigue siendo una deuda pendiente. Hoy seguimos enfrentando una realidad compleja. Nuestro Estado arrastra altos niveles de marginación, pobreza, y desigualdad.

Estas condiciones no sólo impactan lo económico, también deterioran profundamente el bienestar emocional y psicológico de la ciudadanía guerrerense. La depresión, ansiedad, estrés, y las acciones son reflejo de un entorno adverso, marcado por la violencia, la desintegración familiar, la migración, y la falta de oportunidades. Sí, esto es grave en términos generales, lo es aún más para las para los sectores más vulnerables, nuestras niñas, nuestros niños, y por supuesto, nuestros adolescentes.

Hoy crecen en contextos que sin atención oportuna pueden derivar en abandono escolar, consumo de sustancias, e incluso conductas suicidas. Las mujeres víctimas de violencia, las personas adultas mayores en abandono, y nuestras comunidades indígenas, históricamente excluidas, enfrentan barreras aún mayores para acceder a servicios de salud mental. La realidad es clara, y en la mayoría de los municipios de Guerrero, la atención en salud mental es prácticamente inexistente.

En centros de salud y hospitales de primer nivel, no hay psicólogos, no hay psiquiatras, ni personal capacitado. Esto obliga a las personas a trasladarse a largas distancias, muchas veces sin recursos para recibir atención. En los hechos, esto significa que miles de guerrerenses simplemente no reciben ayuda.

A esto se suma un problema igualmente grave, el desabasto de medicamentos, personas diagnosticadas no pueden dar continuidad a sus tratamientos, lo que provoca recaídas, agravamientos de los padecimientos, y eventualmente una mayor carga para el sistema de salud. Pero no solo es un problema de infraestructura o de recursos, también enfrentamos el peso. Muchas personas no buscan ayuda por miedo, por desconocimiento, o por la falta de campañas efectivas de sensibilización.

La salud mental sigue siendo un tema del que poco se habla, y cuando no se habla, no se atiende. Las regiones de La Montaña, la Costa Chica, La Sierra y la Tierra Caliente, viven en esta problemática de manera más aguda. Ahí, la dispersión geográfica y la falta de servicios hacen que la atención en salud mental sea en los hechos inexistente.

La salud mental no puede seguir siendo un tema secundario ni concentrado en unos cuantos municipios. Necesitamos una política pública integral con cobertura

estatal, con personal suficiente, con abasto de medicamentos y con acciones que realmente lleguen a la gente. Atender la salud mental es una responsabilidad impostergable, es una condición para construir un Guerrero más justo, más equitativo y con mayor bienestar para todas y para todos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo parlamentario.

Punto único. El Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura esta del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes y a las esferas de competencia, formuló un atento, respetuoso, exhorto a la doctora Alondra García Carvajal, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y al doctor Jesús Ulises Adame Reyna, coordinador estatal del IMSS Bienestar en Guerrero, para que en el ámbito de sus competencias respectivas atribuciones remitan a esta Soberanía un informe detallado, desagregando y verificable sobre las acciones implementadas en materia de salud mental en el Estado, que incluya cobertura territorial, número de profesionales disponibles, programas en operación, presupuesto ejercido, y resultados obtenidos a fin de evaluar su eficacia, particularmente ante la falta de impactos palpables en la atención a la población, así como a las medidas que habrán de adoptarse para garantizar un acceso efectivo, oportuno, y calidad a estos servicios.

Es cuanto, diputado Presidente.

### **Versión Íntegra**

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Leticia Mosso Hernández, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a la plenaria, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un derecho humano fundamental y un componente indispensable para el bienestar integral de las personas; no obstante, en el Estado de Guerrero su atención continua enfrentando rezagos estructurales que impactan de manera directa en la calidad de vida de la población. En la entidad, la problemática de la salud mental no puede entenderse de manera aislada, sino en el contexto de múltiples factores que la agravan. Guerrero es uno de los estados con mayores índices de marginación, pobreza y desigualdad en el país, condiciones que inciden directamente en el incremento de padecimientos como la depresión, la ansiedad, los trastornos por estrés postraumático y las adicciones. A ello se suman fenómenos como la violencia, la desintegración familiar, la migración y la falta de oportunidades, que generan un entorno propicio para el deterioro de la salud emocional y psicológica de la población. Particularmente preocupante es la situación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes enfrentan contextos de vulnerabilidad que, sin una atención oportuna, pueden derivar en conductas de riesgo, abandono escolar, consumo de sustancias o incluso intentos de suicidio. De igual forma, mujeres que han sido víctimas de violencia, personas adultas mayores en condiciones de abandono y comunidades indígenas históricamente excluidas, requieren atención especializada que, en la mayoría de los casos, no está disponible en sus lugares de origen.

A pesar de este panorama, en los municipios del estado la atención en salud mental es sumamente limitada o prácticamente inexistente. En hospitales generales, centros de salud y unidades médicas de primer nivel, es común encontrar que no se cuenta con psicólogos, psiquiatras ni personal capacitado para brindar atención especializada. Esta carencia estructural obliga a las personas a desplazarse largas distancias hacia las cabeceras municipales o a la capital del estado, lo que representa un obstáculo significativo, especialmente para quienes viven en condiciones de pobreza o en comunidades de difícil acceso.

Además, la falta de medicamentos para el tratamiento de trastornos mentales es una constante que agrava la situación. Pacientes que han sido diagnosticados no pueden dar continuidad a sus tratamientos debido al desabasto o a la falta de suministro regular, lo que provoca recaídas, agravamiento de los síntomas y, en muchos casos, la necesidad de intervenciones más complejas y costosas para el sistema de salud.

Otro aspecto que profundiza la problemática es la persistencia de estigmas y desconocimiento en torno a la

salud mental, lo que inhibe a muchas personas a buscar ayuda. Sin campañas efectivas de sensibilización y sin servicios accesibles en sus comunidades, la atención se retrasa o simplemente no ocurre, perpetuando un ciclo de desatención y vulnerabilidad.

Las regiones de la Montaña, la Costa Chica, la Sierra y la Tierra Caliente enfrentan una situación aún más crítica. En estas zonas, la combinación de dispersión geográfica, carencias en infraestructura de salud y falta de personal especializado genera una exclusión prácticamente total de los servicios de salud mental, dejando a la población sin alternativas reales de atención.

Frente a este escenario, resulta evidente que, aunque existen acciones institucionales en el papel, estas no han logrado traducirse en resultados tangibles para la ciudadanía. La brecha entre lo que se reporta y lo que se vive en los municipios es significativa, y pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar, fortalecer y transparentar la política pública en materia de salud mental.

Por ello, es indispensable que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, cuente con información clara, precisa y verificable sobre las acciones que se están implementando. Conocer el estado que guarda la atención en salud mental permitirá identificar las deficiencias existentes, evaluar el impacto de los programas y, sobre todo, impulsar medidas que garanticen el acceso efectivo, oportuno y de calidad a estos servicios en todos los municipios.

El presente exhorto busca no solo la rendición de cuentas, sino también visibilizar una problemática que ha sido históricamente relegada. La salud mental no puede seguir siendo un tema secundario ni centralizado en unos cuantos municipios; requiere de una estrategia integral, con cobertura estatal, personal suficiente, medicamentos disponibles y acciones concretas que impacten de manera directa en la vida de las y los guerrerenses.

Atender esta situación es una responsabilidad impostergable. Garantizar servicios de salud mental en cada municipio del estado no solo es una obligación institucional, sino una condición necesaria para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y con mayores niveles de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número

231, someto la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.** El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Dra. Alondra García Carbajal, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y al Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del IMSSBIENESTAR en Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, remitan a esta Soberanía un informe detallado, desagregado y verificable sobre las acciones implementadas en materia de salud mental en el Estado, que incluya cobertura territorial, número de profesionales disponibles, programas en operación, presupuesto ejercido y resultados obtenidos, a fin de evaluar su eficacia, particularmente ante la falta de impactos palpables en la atención a la población; así como las medidas que habrán de adoptarse para garantizar un acceso efectivo, oportuno y de calidad a estos servicios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Dra. Alondra García Carbajal, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y al Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero, para los efectos conducentes. Se solicita a las autoridades exhortadas que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitan a esta Soberanía el informe detallado señalado en el resolutivo del mismo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Atentamente**

**Dip. Leticia Mosso Hernández**  
**Coordinadora de la Representación**  
**Parlamentario del Partido del Trabajo.**

**El Presidente:**

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández. Turnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Salud para los efectos legales procedentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA REBECA NÚÑEZ MARTÍNEZ DEL CAMPO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD CON CALIDAD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LAS INSTITUCIONES DE NUESTRA ENTIDAD SURIANA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES II TER Y XVI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.**

En desahogo del inciso “p” del punto tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Núñez Martí del Campo, hasta por cinco minutos.

### **La diputada Rebeca Núñez Martí del Campo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación, público presente, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Hablar del derecho a la salud es hablar sin duda de uno de los derechos más sensibles y más importantes para cualquier persona. Porque la salud no admite espera, no admite excusas, y mucho menos admite desigualdades. La Organización Mundial de la Salud lo ha establecido con claridad, toda persona tiene derecho a alcanzar el máximo nivel posible de salud.

Y en esto no es una aspiración lejana, es un compromiso real que los estados deben de garantizar.

Nuestra constitución también lo reconoce. Sin embargo, entre lo que se dice, la ley y lo que vive la ciudadanía, muchas veces hay una distancia que duele, y que hoy no podemos ignorar.

Hoy en Guerrero, hay familias que llegan a un hospital con la esperanza de encontrar atención y salen con incertidumbre. Hay madres y padres que buscan medicamento para sus hijos y no los encuentran. Hay adultos mayores que dependen de un tratamiento y simplemente no está disponible.

Y no estamos hablando de casos aislados, estamos hablando de una realidad que se repite en distintas regiones de nuestro estado. Se ha señalado el desabasto de insumos básicos en hospitales, la falta de medicamentos, la ausencia de médicos especialistas, situaciones que no deberían ocurrir, pero que hoy pasa. Y hay que decirlo con toda claridad, compañeras y compañeros.

Cuando falta un medicamento, no sólo falta un insumo, falta una oportunidad de mejorar, falta una esperanza, y en muchos casos, se pone en riesgo la vida. Este no es un tema humano, no es un tema técnico, es un tema de dignidad. Porque el acceso a la salud no puede depender del lugar donde vives, ni de cuánto tienes en el bolsillo.

El Estado tiene la obligación de garantizar servicios de salud disponibles, accesibles y de calidad. No como un favor, sino como un derecho. Y cuando ese derecho no se cumple, es nuestra responsabilidad alzar la voz.

Pero también hay que hacer claros, este llamado no es para confrontar, es para construir soluciones, no es para señalar culpables, es para exigir resultados. La ciudadanía no espera discursos, promesas, espera respuestas, y atención oportuna. Por eso, hoy este exhorto es un llamado urgente a actuar, a no normalizar las carencias y poner en el centro a la población.

Porque detrás de cada hospital sin insumos, hay historias reales y que lastiman profundamente. Detrás de cada receta sin surtir, hay una preocupación. Y detrás de cada omisión, hay una vida que puede verse afectada.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos permitir que el derecho a la salud se quede en papel. No podemos acostumbrarnos a que falten medicamentos. No podemos ser indiferentes ante una necesidad tan básica.

Garantizar la salud es garantizar la dignidad, tranquilidad, y justicia social. Por lo que propongo,

exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y al Director General del IMSS-Bienestar, para que de manera coordinada establezcan las acciones y mecanismos necesarios que permitan garantizar el derecho de acceso a la salud con calidad. A las personas sin seguridad social en el estado de Guerrero.

Así como el abasto oportuno de medicamentos, equipo médico, y demás insumos para la salud en las instituciones de nuestra Entidad Suriana. En términos de los artículos 7 fracciones II ter, y décimo sexta, y diez de la ley general de la salud. Porque cuando hablamos de salud, hablamos de vida.

Es cuanto, diputado presidente.

### Versión Íntegra

**ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL IMSSBIENESTAR, PARA QUE DE FORMA COORDINADA ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 15 abril del 2026.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.  
P R E S E N T E S.**

Diputada **REBECA NÚÑEZ MARTIN DEL CAMPO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 231, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación ante Comisiones, la siguiente propuesta

### Acuerdo Parlamentario

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, así el derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente<sup>20</sup>.

En este tenor, de conformidad con la Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece los estándares relacionados con el derecho a la salud, los cuales consisten en los siguientes:

1. **Disponibilidad.** Los Estados deben crear toda la infraestructura de salud necesaria en todo su territorio.

2. **Accesibilidad.** La infraestructura y los servicios de salud deben ser accesibles a todas las personas sin discriminación. Esto incluye, entre otros los siguientes:

- **Accesibilidad Física.** Los centros de salud deben estar ubicados cerca de todas las comunidades.

- **Accesibilidad Económica.** Todas las personas deben tener acceso al nivel más alto posible de servicios de salud independientemente de sus ingresos.

Al respecto debe decirse que la comunidad internacional para lograr la protección del derecho humano a la salud, en diciembre de 1945 se presentó la propuesta de creación de un organismo internacional de salud, expuesta por las delegaciones de Brasil y China, pero fue hasta el día 7 de abril de 1948 cuando se fundó un organismo cuyo objetivo es alcanzar, para todos los pueblos, el mayor grado de salud, que se denominó Organización Mundial de la Salud.<sup>21</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) desde su constitución fijó como parte de sus principios lograr que los gobiernos se responsabilicen de garantizar la salud de sus pueblos, mediante la adopción de medidas

sanitarias y sociales adecuadas, como una de las condiciones para lograr la tranquilidad y la seguridad.

De igual forma, se estableció la salud no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino como un estado de completo bienestar físico, mental y social.<sup>22</sup>

Ahora bien, en México el derecho humano a la salud se encuentra tutelado por el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que es ineludible acatar el mandato que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.<sup>23</sup>

En ese sentido, es una obligación del Estado Mexicano a través de sus instituciones el crear las condiciones que aseguren a todos sus gobernados la asistencia y servicios médicos en casos de enfermedad, para que con ello garantice el derecho a la salud.

Es importante señalar que, a pesar de estos esfuerzos, existen desafíos en el sistema de salud mexicano, como la disponibilidad y calidad de los servicios en algunas áreas rurales, la necesidad de inversión en infraestructura y la lucha contra la corrupción en el sector. El derecho a la salud sigue siendo un objetivo en constante evolución en México, con el fin de mejorar la atención médica y la calidad de vida de la población.

Sin embargo, en redes sociales como Facebook, diversos medios de comunicación, entre ellos Enfoque Informativo<sup>24</sup> y Noticias Educativas de Acapulco<sup>25</sup>, así como perfiles personales, han documentado noticias sobre el desabasto de medicamentos en varios hospitales del estado de Guerrero. Por ejemplo, destaca la queja del

<sup>22</sup> OMS. Centro de Prensa. Salud y derechos humanos, diciembre de 2015. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

<sup>23</sup> Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

**Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**

(...)

<sup>24</sup> [https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid0R24oW2R2Zk9EurZCBj4s979EhZvuVq65bsFMUBMbvB8jcx4vqX1ZSgAX2iBcvPki&id=100064186382525](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0R24oW2R2Zk9EurZCBj4s979EhZvuVq65bsFMUBMbvB8jcx4vqX1ZSgAX2iBcvPki&id=100064186382525)

<sup>25</sup> [https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid02c2Q4XPwZTA4bxd1kayg9TQa6ejNUBx6RBFqLsY42AeMzrcU1MKr4ndsG2wsi329l&id=100057597543927](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02c2Q4XPwZTA4bxd1kayg9TQa6ejNUBx6RBFqLsY42AeMzrcU1MKr4ndsG2wsi329l&id=100057597543927)

<sup>20</sup> OMS. Centro de Prensa. Salud y derechos humanos, diciembre de 2015. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

<sup>21</sup> Organización Panamericana de la Salud. Historia del Día Mundial de la Salud, marzo de 2012. [http://www.paho.org/col/index.php?option=com\\_content&view=article&id=190:historia-del-dia-mundial-de-la-salud](http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=190:historia-del-dia-mundial-de-la-salud)

Lic. Emmanuel Guevara Cárdenas, Presidente Municipal de Atenango del Río, quien señaló que en el hospital de Huitzuco faltan insumos básicos como bolsas para basura, material sanitario y papel<sup>26</sup>.

Asimismo, ciudadanos del municipio de Alcozauca dirigieron una solicitud a la Gobernadora Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que se atienda al Hospital Básico Comunitario, el cual presenta carencias críticas de médicos especialistas y medicamentos<sup>27</sup>; Finalmente, se reportan situaciones similares en el Hospital del Quemado y bloqueos por parte de maestros del SNTE, quienes exigen el surtimiento de fármacos en el ISSSTE de Acapulco.

IV. En este sentido y en virtud que, es una obligación del Estado garantizar la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, obligación que se encuentra plasmada en la Ley General de Salud, específicamente en los artículos 7, fracciones II Ter y XVI, 10 que establecen que la Secretaría de Salud con base en la información sobre la planeación y los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos, equipo médico de alta tecnología y demás insumos para la salud, definirá planes, proyectos y mecanismos que permitan optimizar de manera oportuna y con calidad el abasto de medicamentos, equipo médico de alta tecnología y demás insumos para la salud en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno.

V.

Asimismo, la citada Ley General en sus artículos 77 Bis 11 y 77 Bis 13, precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas, será financiada de manera solidaria por la federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables; así como para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud con los gobiernos de las entidades federativas, mismos que celebrarán acuerdos de coordinación, con el objetivo de prever las sanciones que apliquen en caso de incumplimiento.

Consecuentemente, con fecha 17 de agosto de 2022, se suscribió el Acuerdo para la implementación de acciones coordinadas de la operación del Programa

IMSS-BIENESTAR en el estado de Guerrero, entre el IMSS y el gobierno del estado de Guerrero.

Posteriormente, el 31 de agosto de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados.

Derivado del párrafo anterior, el 15 de agosto de 2023, el IMSS-BIENESTAR y el gobierno del estado de Guerrero celebraron el Convenio de Coordinación para establecer la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Guerrero.

Que en el Convenio antes señalado, se estableció un marco de transferencia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, por lo que a partir de entonces, la prestación de los servicios de salud a la población sin seguridad social en el estado de Guerrero, se encuentra a cargo del IMSS-BIENESTAR, en consecuencia se propone exhortar al **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRRERO.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Ustedes compañeras y compañeros diputados, que se apruebe, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes **EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A**

<sup>26</sup>[https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid05TUxyk7XaBQLxm2o2pntAYfQapK6kbXM6sfAsLUftEx8QTfPhvNPcPgo2qzRkx6d&id=100064275033473](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid05TUxyk7XaBQLxm2o2pntAYfQapK6kbXM6sfAsLUftEx8QTfPhvNPcPgo2qzRkx6d&id=100064275033473)

<sup>27</sup><https://www.facebook.com/victorangel.ortegavergara/posts/pfbid02wehHVoYVrKqyGjx9vjQveEukQRYunSXzck5gigR1KzwhBxaDyCZHDYCfQYET8Jxl>

**LA SALUD CON CALIDAD A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LAS INSTITUCIONES DE NUESTRA ENTIDAD SURIANA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7, fracciones II Ter y XVI, y 10 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Remítase al Secretario de Salud del gobierno federal y al Director General del IMSS-BIENESTAR, para su atención y observancia.

**TERCERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado.

### ATENTAMENTE

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Rebeca Núñez Martín del Campo.

Sí, diputada Leticia Mosso Hernández, ¿Con qué objeto?

Bien, diputada Rebeca Núñez, me pide la diputada Leticia Mosso, le consulte si le autoriza suscribirse a su proposición de acuerdo parlamentario.

**La diputada Rebeca Núñez Martír del Campo:**

Sí, acepto, con mucho gusto, diputada.

**El Presidente:**

Gracias, diputada.

Sí, sí, diputada Beatriz Vélez Núñez.

¿Con qué objeto?

Bien, asimismo, diputada Rebeca Núñez, la diputada Beatriz Vélez, me pide, le consulte si le autoriza suscribirse a su proposición de acuerdo parlamentario.

**La diputada Rebeca Núñez Martír del Campo:**

Con mucho gusto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias. Sí, diputada Erika Guillén.

¿Con qué objeto?

**La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:**

Gracias, diputado.

Con el mismo objeto pedirle bajo su conducto, si puede preguntarle a la diputada Rebeca, si me permite suscribirme a su iniciativa. Gracias.

**El Presidente:**

Cómo no, diputada Rebeca Núñez, también la diputada Erika Guillén, me solicita, le pregunte si le autoriza suscribir su proposición de acuerdo parlamentario.

**La diputada Rebeca Núñez Martír del Campo:**

Con mucho gusto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada. Bien, ya sólo restaría recordarle a las diputadas y diputados que han solicitado suscribirse a la proposición con punto de acuerdo que hagan llegar las consideraciones correspondientes.

Muchas gracias.

Bien, siendo así, tómese en la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Salud para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del punto número tres del Orden del Día, esta Presidencia informa a la asamblea que la que en virtud de que la diputada Claudia Sierra Pérez ha solicitado permiso para faltar el día de hoy, se reprograma este punto para una para una próxima Sesión.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A**

**LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PUEDAN OFERTAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN NAVES, LOCALES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENOMINADOS "MERCADO BENITO JUÁREZ Y "MERCADO DEL PRI", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO COMERCIAL LOCAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL Y MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PRODUCTORES GUERRERENSES.**

En desahogo del inciso “r” del punto tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto hasta por cinco minutos.

**El diputado Héctor Suárez Basurto:**

Con su permiso, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Héctor Suárez Basurto:**

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras y a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación, y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de las diferentes plataformas.

Comparezco ante esta Soberanía para presentar una proposición con punto de acuerdo que atiende con una realidad muy clara en nuestro Estado.

En Guerrero, particularmente en la región centro, el programa de Sembrando Vida ha demostrado ser una política pública eficaz destacando la siembra y desarrollo de diversos cultivos frutales como mango, pera, manzana, limón, guayaba, entre otros productos regionales. Este programa ha permitido recuperar tierras, diversificar cultivos, y sobre todo, generar ingresos para miles de familias.

Hoy nuestros productores no solo siembran, sino que también organizan su trabajo y fortalecen el tejido comunitario. Sin embargo, existe un problema que no podemos ignorar, la falta de comercialización. Muchas y muchos beneficiarios no cuentan con espacios adecuados para vender directamente sus productos.

Esto los obliga a depender de intermediarios o, en el peor de los casos, a perder parte de sus cosechas. Esto no es menor. Cuando un productor no logra vender su producto a un precio justo, no solo pierde ingresos, también se debilita toda la cadena económica local y disminuye la producción.

Se limita el crecimiento y se profundizan las condiciones de desigualdad que históricamente han afectado a nuestras comunidades rurales. Al mismo tiempo, en nuestra capital contamos con mercados públicos que enfrentan otra realidad, locales vacíos, espacios subutilizados y una disminución en la actividad comercial. Me refiero particularmente a los mercados Benito Juárez y el mercado del PRI, que históricamente han sido puntos clave para el abasto popular.

Estos espacios no pueden permanecer en el abandono. Fueron creados para servir a la gente, para fortalecer el comercio local y para ser punto de encuentro entre productores y consumidores. Hoy tenemos la oportunidad de reactivarlos con un sentido social.

Lo que planteamos es claro, vincular la producción con el consumo, generar circuitos cortos de comercialización y acercar directamente al productor con el ciudadano. Por ello, proponemos exhortar respetuosamente a la delegación de programas para el bienestar en el estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos para que celebren un convenio de colaboración que permita a las y a los beneficiarios de Sembrando Vida acceder a estos locales y espacios disponibles en estos mercados. Impulsar este tipo de esquemas fortalece la economía social, promueve el consumo local y contribuye a que el dinero circule dentro de nuestras propias comunidades.

Significa apoyar directamente a quienes trabajan la tierra, a quienes sostienen la producción alimentaria y a quienes muchas veces han estado al margen de los mercados formales. También representa una oportunidad para dignificar el comercio, para que los productores cuenten con espacios adecuados, ordenados y con condiciones justas, donde puedan ofertar sus productos frescos de calidad y a precios accesibles para la población. No estamos planteando algo complejo, estamos proponiendo una solución práctica basada en la

coordinación institucional y en el aprovechamiento eficiente de la infraestructura existente.

No implica gasto adicional significativo, pero sí puede generar un impacto profundo en la economía local y en el bienestar de muchas familias. Hoy, más que nunca, necesitamos seguir fortaleciendo las políticas públicas a favor de nuestros productores.

Es cuanto, diputado presidente.

### **Versión Íntegra**

**ASUNTO:** Se emite proposición con punto de Acuerdo.

### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.**

El suscrito, Diputado Héctor Suárez Basurto, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta plenaria, **La Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados "Mercado Benito Juárez" y "Mercado del PRI", con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo económico local y el fortalecimiento del bienestar social de las y los productores rurales

constituyen una de las principales prioridades de la agenda pública en el Estado de Guerrero, particularmente en un contexto donde persisten condiciones de marginación, desigualdad y limitada vinculación entre la producción primaria y los canales formales de comercialización.

En este sentido, el programa Sembrando Vida, implementado por el Gobierno de México y operado en coordinación con instancias estatales, ha representado una estrategia integral orientada a la reactivación del campo, mediante el impulso a sistemas productivos sostenibles, la autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos para las familias rurales. Dicho programa no solo promueve la siembra de cultivos maderables y frutales, sino que también fomenta la organización comunitaria, el trabajo colectivo y el arraigo territorial.

En el estado de Guerrero, particularmente en la región Centro, el programa Sembrando Vida ha mostrado resultados positivos al consolidarse como una estrategia electiva para el fortalecimiento del campo y la reactivación de las economías rurales. A través del establecimiento de sistema agroforestales, las y los beneficiarios han logrado diversificar su producción, destacando la siembra u desarrollo de diversos cultivos frutales como mango, limón, guayaba y otros productos regionales. Esta dinámica no solo ha permitido mejorar el ingreso de las familias campesinas, sino también recuperar tierras anteriormente en desuso, fomentar las practicas sostenibles y fortalecer las organización comunitaria.

No obstante, uno de los principales desafíos que enfrentan las y los beneficiarios de este programa radica en la comercialización de sus productos, ya que, en muchos casos, carecen de canales adecuados para su venta directa, lo que limita su capacidad de generar ingresos adicionales y consolidar procesos de desarrollo económico sostenido. Esta problemática se acentúa en regiones donde los productores dependen de intermediarios o enfrentan dificultades para acceder a mercados formales.

Derivado del avance productivo, actualmente se cuenta con una creciente disponibilidad de productos frutales y semillas que requieren canales adecuados para su comercialización. En ese sentido, resulta indispensable impulsar mecanismos que permitan a los productores acceder a espacios de venta dignos y accesibles, particularmente en mercados locales y centros de abasto de la región Centro. La generación de estos vínculos comerciales contribuirá a evitar la pérdida de cosechas, garantizar precios justos para los

productores y consolidar el impacto económico del programa, asegurando que los beneficios de Sembrando Vida se traduzcan en bienestar tangible para las familias guerrerenses.

Por otra parte, los mercados públicos municipales constituyen espacios estratégicos para el abasto popular, la dinamización de la economía local y la convivencia social. En el municipio de Chilpancingo de los Bravo, los mercados “Benito Juárez” y “del PRI” representan puntos neurálgicos de actividades comercial, donde converge diariamente consumidores y comerciantes, generando condiciones propicias para la circulación de bienes y productos locales.

En los mercados municipales “**Mercado del PRI**” “**Mercado Benito Juárez**” del municipio de Chilpancingo, se ha identificado que diversas naves y locales presentan condiciones de abandono, subutilización o inactividad comercial, lo cual ha generado un deterioro progresivo de estos espacios públicos y una disminución en la afluencia de consumidores. Esta situación no solo impacta negativamente en la dinámica económica local, sino que también refleja la falta de aprovechamiento integral de la infraestructura existente, misma que fue concebida para fortalecer el comercio popular y garantizar el acceso a productos básicos para la población.

En este contexto, se configura una oportunidad relevante para que el gobierno municipal implemente estrategias de reactivación mediante la ocupación ordenada de dichos espacios, destinándolos a la comercialización de productos agrícolas provenientes de las personas beneficiarias del programa Sembrando Vida. Esta medida permitiría, por un lado, fortalecer los canales de distribución directa entre productores y consumidores, y por otro, incentivar la economía local, promoviendo el consumo de productos frescos y regionales, al tiempo que se contribuye a la recuperación y revitalización de los mercados públicos como centros estratégicos de abasto y desarrollo comunitario.

De conformidad con la legislación aplicable, así como los ordenamientos municipales vigentes, la administración de los mercados públicos corresponde al Ayuntamiento, quien tiene la facultad de regular su funcionamiento, asignar espacios y promover su adecuado aprovechamiento en beneficio de la población. Asimismo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero cuenta con atribuciones para impulsar política públicas orientadas al desarrollo social, la inclusión productiva y de los sectores más vulnerables.

En este contexto, resulta viable y pertinente establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permita articular esfuerzos entre el ámbito estatal y municipal, con el fin de generar oportunidades reales de comercialización para las y los productores vinculados al programa Sembrando Vida. La celebración de un convenio de colaboración entre ambas instancias permitiría aprovechar la infraestructura existente en los mercados públicos municipales, facilitando el acceso de estos productores a espacios dignos, regulados y con afluencia de consumidores.

Dicha medida no solo contribuiría a mejorar los ingresos de las familias beneficiarias, sino que también fomentaría el consumo local, reduciría la intermediación comercial y fortalecería los circuitos cortos de comercialización, en concordancia con los principios de economía social y solidaria. Además, promovería el acceso de la población a productos frescos, de calidad y de origen local, generando un impacto positivo tanto en el ámbito económico como en el social.

Es importante destacar que esta propuesta no implica la creación de nuevas cargas presupuestales significativas, sino la optimización y aprovechamiento de los recursos e infraestructura ya existentes, mediante esquemas de coordinación institucional. Asimismo, se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y máxima utilidad social del gasto público.

Por lo anterior, el presente exhorto tiene como finalidad impulsar una acción concreta, viable y de alto impacto social, que contribuya al fortalecimiento del desarrollo económico local, al bienestar de las y los productores guerrerenses y al aprovechamiento estratégico de los mercados públicos municipales como espacios de inclusión productiva.

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración interinstitucional que permita establecer mecanismos para que las y los beneficiarios del programa Sembrando Vida puedan ofertar y comercializar sus productos en naves, locales o espacios disponibles de los mercados públicos municipales denominados “Mercado Benito Juárez” y “Mercado del PRI”, con el objeto de fortalecer el desarrollo comercial

local, impulsar la economía social y mejorar el bienestar de las y los productores guerrerenses.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Delegación de Programas para el Bienestar en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo,

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

**Atentamente**

**DIP. Héctor Suarez Basurto.**

**El Presidente:**

Gracias, diputado Héctor Suárez Basurto.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos legales procedentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO A IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL OBJETIVO QUE SE GARANTICE EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO, ASEGURANDO QUE LOS ALUMNOS CON TEA RECIBAN INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DENTRO DE LAS AULAS REGULARES, RECIBIENDO LOS APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES NECESARIOS PARA SU APRENDIZAJE.**

En desahogo del inciso “s” del punto tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, hasta por cinco minutos.

**La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:**

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero. Nuestra Constitución y las Leyes Generales de Educación son claras.

Todo niño tiene derecho a una educación de calidad.

Sin embargo, para la niñez con trastorno de espectro autista TEA, el simple acto de asistir a la escuela representa un desafío titánico. No se trata de una falta de capacidad, sino de un entorno que por sus características físicas, pedagógicas, suelen ser hostil para con su figuración neurológica. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo.

Es importante que nuestras instituciones educativas tomen en cuenta que en aras de una mayor accesibilidad, inclusividad, y apoyo para las personas con autismo, se tomen medidas desde el ámbito comunitario y social. Todas las personas, incluidas las personas con autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y de salud mental. Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de discriminación que incluye la privación injusta de atención de salud, educación, y oportunidades para participar en sus comunidades.

Podemos observar que la educación actual descansa sobre estándares de velocidad y lenguaje figurado que ponen en desventaja a los alumnos con este padecimiento. Esto significa que tareas básicas como escribir, dibujar, o participar en educación física no son solo difíciles, sino son barreras físicas que los apartan del ritmo grupal. Evaluar a un niño con autismo bajo pruebas estandarizadas sin ajustes razonables es en sí mismo un acto de exclusión.

La escuela es el principal centro de socialización, pero para un estudiante con trastorno de espectro autista, disfrazar el comportamiento, las burlas o las reglas implícitas de convivencia es un reto complejo. Esta dificultad para encajar en las modas o en las expectativas sociales los expone al aislamiento y al acoso escolar. La falta de una estructura clara y rutinas predecibles en el

entorno escolar genera una confusión constante que frena su desarrollo integral.

También se debe considerar que estímulos pueden ser para otros sencillos o rutinarios, para otros es difícil. Por ejemplo, el sonido del timbre, luces fluorescentes o el bullicio de los compañeros se convierten en agresiones sensoriales que detonan en ansiedad extrema. Sin protocolos de ajuste ambiental, estamos sometiendo a estos estudiantes a un estrés que impide el aprendizaje y puede derivar en conductas de autolesión o crisis nerviosas que erróneamente suelen ser juzgadas como indisciplina.

Es preocupante que la inclusión de un niño con autismo dependa hoy de la voluntad o el nivel de empatía del maestro en turno. No podemos permitir que el futuro de un estudiante sea una moneda al aire. El objetivo principal de la educación inclusiva debe ser crear una escuela donde estudiantes con desarrollo típico y no típico puedan integrarse, donde cada estudiante tenga sus propias particularidades y que a través de este proceso prospere dentro del contexto escolar.

De esta manera, todos los estudiantes son aceptados por la sociedad, viven su diversidad y se destacan por ella. Por lo tanto, la escuela y la sociedad deben integrar respetuosamente a estos niños. A través de la educación inclusiva, los niños sienten que tienen derecho a la sociedad y a obtener un sentido de pertenencia.

El niño a través de ella debe sentir que evoluciona personalmente y construir un futuro mejor. El niño tiene derecho a la integración social, espiritual y personal en todas las áreas de la vida. Mediante los elementos positivos de la educación inclusiva, el estudiante crea un entorno que le ayudará significativamente en su integración social y escolar.

La educación inclusiva busca una escuela abierta a todos, sin categorizaciones ni divisiones y, por lo tanto, promueve un conjunto de valores. Por lo tanto, por lo anterior, resulta impostergable que este Congreso intervenga para garantizar que las escuelas no sólo abran sus puertas, sino que adapten sus espacios, que adapten sus criterios y la formación de su personal. La inclusión no es sólo sentar a un niño en un salón, es asegurar que el entorno escolar le permita crecer respetando su ritmo, su sensibilidad y su propia forma de ver el mundo.

Este Congreso tiene que promover acciones que salvaguarden los derechos y la integridad de todos y todas. Por ello, someto a consideración el presente punto de acuerdo. Primero, en pleno reconocimiento a la División de Poderes, se exhorta al Secretario de

Educación, Guerrero, a implementar un estudio de diagnóstico y atención integral para estudiantes con Trastorno del Espectro autista.

En educación básica, primeramente y con el objetivo que se garantice el derecho a una educación inclusiva mediante la capacitación del personal docente y técnico, asegurando que los alumnos con TEA reciban instrucciones académicas en igual de condiciones dentro de las aulas regulares, con los apoyos y ajustes razonables necesarios para su aprendizaje. Para ello, deberá realizar una revisión de los criterios de evaluación estandarizada para permitir ajustes razonables que consideren las dificultades motrices y del lenguaje de los alumnos con autismo. Segundo, en cumplimiento al punto anterior, se exhorta al Secretario de Educación, Guerrero, a establecer acciones en las escuelas del nivel básico para que se implementen protocolos de ajustes sensoriales en las escuelas, disminución de ruidos fuertes, zonas de calma, así como la creación de programas de capacitación obligatoria para docentes en materia de TEA y neurodiversidad.

Es cuanto, diputado presidente.

### **Versión Íntegra**

Asunto: Se presenta propuesta de Acuerdo  
Parlamentario

### **CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESETES**

La suscrita Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo se discuta y en su caso se apruebe la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra Constitución y las leyes generales de educación son claras: todo niño tiene derecho a una educación de calidad. Sin embargo, para la niñez con Trastorno del Espectro Autista (TEA), el simple acto de asistir a la escuela representa un desafío titánico. No se

trata de una falta de capacidad, sino de un entorno que, por sus características físicas y pedagógicas, suele ser hostil para su configuración neurológica.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup> el autismo -también denominado trastorno del espectro autista- agrupa un conjunto diverso de afecciones relacionadas con el desarrollo del cerebro.

Aunque las características pueden detectarse en la primera infancia, a menudo el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Si bien algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, otras padecen discapacidades graves y necesitan atención y apoyo a lo largo de toda su vida.

Las intervenciones psicosociales basadas en la evidencia pueden mejorar las aptitudes sociales y para la comunicación, y tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida tanto de las personas con autismo como de sus cuidadores.

En aras de una mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo, la atención a las personas con autismo debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social.

Los trastornos del espectro autista (TEA) agrupan un conjunto diverso de afecciones que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características son unos patrones atípicos de actividad y comportamiento, como dificultad para pasar de una actividad a otra, una gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, otras con discapacidades graves necesitan atención apoyo a lo largo de toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Las personas con autismo a menudo tienen afecciones concurrentes, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno por déficit de atención con hiperactividad. El nivel de funcionamiento intelectual

varía mucho de un caso otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

Se calcula que, en todo el mundo, una de cada 127 personas tiene autismo<sup>2</sup>. Esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios. No obstante, en algunos estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores. Hasta la fecha, se desconoce la prevalencia del autismo en muchos países de ingreso bajo y mediano.

Desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones pueden optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en la evidencia puede mejorar la capacidad de los niños con autismo para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática de la salud de la madre y el niño.

En el diseño y la implementación de las intervenciones dirigidas a las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo deben participar personas que vivan con esos trastornos. A fin de lograr más accesibilidad, inclusividad y apoyo, la atención debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social.

Todas las personas, incluidas las personas con autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Las personas con autismo tienen los mismos problemas de salud que la población general. No obstante, también pueden tener necesidades específicas de atención de la salud relacionadas con el autismo u otras afecciones concurrentes.

Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no transmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, y corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos. Las personas autistas tienen más probabilidades de morir prematuramente. En materia educativo, podemos observar que la educación actual descansa sobre estándares de velocidad y lenguaje figurado que ponen en desventaja a los alumnos con TEA. La brecha

es medible: investigaciones señalan retrasos de hasta un año en motricidad fina y seis meses en motricidad gruesa. Esto significa que tareas básicas como escribir, dibujar o participar en educación física no son solo difíciles, sino barreras físicas que los segregan del ritmo grupal. Evaluar a un niño con TEA bajo pruebas estandarizadas sin ajustes razonables es, en sí mismo, un acto de exclusión.

La escuela es el principal centro de socialización, pero para un estudiante con TEA, descifrar el sarcasmo, las burlas o las reglas implícitas de convivencia es un reto complejo. Esta dificultad para "encajar" en las modas o en las expectativas sociales los expone al aislamiento y al acoso escolar (bullying). La falta de una estructura clara y rutinas predecibles en el entorno escolar genera una confusión constante que frena su desarrollo integral.

La disfunción sensorial es una realidad constante. Estímulos que para otros son imperceptibles o rutinarios -como el sonido del timbre, luces fluorescentes o el bullicio de los compañeros- se convierten en agresiones sensoriales que detonan ansiedad extrema. Sin protocolos de ajuste ambiental, estamos sometiendo estos estudiantes a un estrés que impide el aprendizaje y puede derivar en conductas de autolesión o crisis nerviosas, que erróneamente suelen ser juzgadas como "indisciplina".

Es preocupante que la inclusión de un niño con TEA dependa hoy de la "voluntad" o el "nivel de empatía" del maestro en turno. No podemos permitir que el futuro de un estudiante sea una moneda al aire. La falta de formación docente sobre comportamientos autoestimulatorios y necesidades específicas de aprendizaje está dejando a niños atrás, simplemente porque el sistema espera que todos avancen al mismo ritmo y de la misma forma.

El objetivo principal de la educación inclusiva es crear una escuela donde estudiantes con el desarrollo rollo típico y no típico puedan integrarse, donde cada estudiante tenga sus propias particularidades y, a través de este proceso, prospere dentro del contexto escolar. De esta manera, todos los estudiantes son aceptados por la sociedad, viven su diversidad y se destacan por ella. Por lo tanto, la escuela y la sociedad deben integrar respetuosamente a estos niños. A través de la educación inclusiva, los niños sienten que tienen derecho a la sociedad y a obtener un sentido de pertenencia. El niño, a través de ella, debe sentir que evoluciona personalmente y construir un futuro mejor. El niño tiene derecho a la integración social, espiritual y personal en todas las áreas de la vida. Mediante los elementos

positivos de la educación inclusiva, el estudiante crea un entorno que le ayudará significativamente en su integración social y escolar.

Según Kourkoutas<sup>4</sup>, la educación inclusiva busca una escuela abierta a todos, sin categorizaciones ni divisiones, y por lo tanto promueve un conjunto de valores. En cuanto al sistema educativo griego, la integración no es un método de enseñanza diferente, sino un enfoque distinto de la educación. Se refiere a una escuela convencional donde los valores fundamentales son la igualdad entre los estudiantes. De esta manera, elimina la diversidad y resalta los derechos humanos para evitar la exclusión social de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Por todo lo anterior, resulta impostergable que este Congreso intervenga para garantizar que las escuelas no solo abran sus puertas, sino que adapten sus espacios, sus currículos y la formación de su personal. La inclusión no es solo sentar a un niño en un salón; es asegurar que el entorno escolar le permita florecer, respetando su ritmo, su sensibilidad y su propia forma de ver el mundo.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la responsabilidad que este Congreso tiene de promover acciones que salvaguarden los derechos y la integridad de todas y todos, se somete a consideración el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Secretario de Educación Guerrero a implementar un estudio de diagnóstico y atención integral para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en educación básica, con el objetivo que se garantice el derecho a una educación inclusiva mediante la profesionalización del personal docente y técnico, asegurando que los alumnos con TEA reciban instrucción académica en igualdad de condiciones dentro de las aulas regulares, con los apoyos y ajustes razonables necesarios para su aprendizaje, para ello, deberá realizar una revisión de los criterios de evaluación estandarizada, para permitir ajustes razonables que consideren las dificultades motrices y de lenguaje de los alumnos con TEA..

**SEGUNDO.** En cumplimiento al punto anterior, se exhorta al Secretario de Educación Guerrero, a establecer acciones en las escuelas del nivel básico para que se implementen protocolos de ajuste sensorial en las escuelas (disminución de ruidos estridentes, zonas de

calma), así como la creación de programas de capacitación obligatoria para docentes en materia de TEA y neurodiversidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo de 2026.

#### El Presidente:

Gracias, diputada Ana Lilia Botello Figueroa.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos legales procedentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQUITECTO ENRIQUE RAMÍREZ BARRIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN INMEDIATA A LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS O ABANDONADAS, PARTICULARMENTE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS "REVOLUCIÓN SOCIAL", "AÑO DE JUÁREZ" Y "GENERAL HERMENEGILDO GALEANA", GARANTIZANDO SU EJECUCIÓN EN CONDICIONES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.**

En desahogo del inciso “t” del punto tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román hasta por cinco minutos.

#### La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con su venia, diputado presidente

#### El Presidente:

Adelante diputada

#### La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados

Quiero hacer, antes de iniciar mi participación, pedirles que imaginen que tienen entre 6 y 12 años y que viven el peor evento que han podido registrar en su vida, seguramente con el fenómeno natural llamado “Otis” sufrieron afectaciones en sus casas, si bien les fue, solo se le fueron las ventanas, se mojó adentro pero si tu casa no tenía techo seguramente se llevó la lámina y viste lo que era tu hogar y tu protección destruida, pasaron meses para que hubiera luz, perdón pasaron semanas para que hubiera luz y meses para que volvieras a la escuela u otro lugar seguro.

Y entonces regresaste a la escuela y no está como la conocías, el techo, en el parque, en la cancha en donde tu jugabas, ya no tienen las condiciones para hacerlo, años después fueron a tu escuela y te ilusionaron, te dijeron que iban a volver a construir tu techo, te dijeron que iniciaba la obra para reconstruirlo, y semanas y meses después te llevas la desilusión de que no volvieron, de que dejaron los hoyos en tu cancha y no fueron una fueron varias escuelas de la zona escolar 41 en Acapulco, donde los padres de familia tuvieron que decidir apostar por la integridad de sus hijos y volver a tapar esos hoyos y volver a esperar que un día puedas tener nuevamente un espacio digno donde jugar y donde desarrollarte en tus horas de escuela.

El derecho a la educación no admite condiciones parciales, no puede ejercerse a medias, ni depender de obras públicas inconclusas, se garantiza o se vulnera, y hoy en diversas escuelas primarias en Acapulco ese derecho está siendo vulnerado, no estamos frente a una insuficiencia presupuestal ni ante un fenómeno aislado, estamos frente a una falta de ejecución y supervisión de obra educativa, de acuerdo con la información documentada por instituciones de la zona 051 existen planteles donde los trabajos de reconstrucción iniciados

desde el mes de enero no alcanzan ni el 30% de avance, donde desde febrero simplemente dejaron de ejecutarse eso no es retraso, eso es abandono y el abandono cuando se trata de infraestructura educativa tienen consecuencia inmediatas las escuelas operan sin condiciones mínimas de seguridad se expone a niñas y niños a riesgos innecesarios y en los casos más graves se han tenido que suspender las clases presenciales ante la imposibilidad de garantizar su integridad, la pregunta que debemos hacernos es clara.

¿Qué ocurre cuando una obra pública se inicia, pero no se concluye?

La respuesta es evidente, se rompe la confianza en las instituciones y se profundiza la desigualdad porque mientras unos planteles cuentan con condiciones adecuadas otros operan en la incertidumbre dependiendo de decisiones que no llegan y de obras que no avanzan.

El Instituto Guerrerense en la Infraestructura Física y Educativa tiene una responsabilidad concreta, no solo iniciar obras si no concluir las, supervisarlas y garantizar que se ejecuten en tiempo y forma, cuando esto no sucede no estamos frente a una omisión menor, estamos frente a una falla institucional que impacta directamente en la vida de niños y niñas, por eso esta proposición con punto de acuerdo es un llamado firme a asumir responsabilidades, a dar continuidad inmediata a las obras inconclusas, a reformar los mecanismos de supervisión y evitar que el abandono de trabajo se convierta en una práctica tolerada, al mismo tiempo resulta indispensable reconocer que esta problemática no puede atenderse de una forma aislada, la Secretaría de Educación Guerrero debe intervenir de manera directa para garantizar la continuidad del servicio educativo, implementar medidas emergentes y evitar que la suspensión de clases se prolongue por causas que son completamente evitables.

En este contexto no es posible seguir normalizando que las obras se queden a medias ni aceptar que las escuelas operen en condiciones de riesgo, porque ello implica trasladar las consecuencias de la ineficiencia institucional a quienes menos responsabilidad tienen en ella, la educación de la niñez y con esto casi concluyo no puede depender de la inercia administrativa, ni de la falta de coordinación de autoridades, se requiere la consecuencia, una responsabilidad inmediata rearticulada, responsable que establece condiciones dignas y seguras en los planteles educativos, garantizando que las obras iniciadas se concluyan y que el derecho de la educación se ejerza plenamente sin interrupciones ni riesgos, porque cuando el Estado no cumple en tiempo y forma la desigualdad avanza y la

confianza pública se debilita y es precisamente esta confianza la que debemos proteger y reconstruir a través de acciones concretas y resultados.

Es cuanto, muchas gracias compañeros

### **Versión íntegra**

**Asunto:** SE PRESENTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

### **CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.**

La que suscribe, Diputada Erika Isabel Guillén Román, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, somete a la consideración de esta Soberanía Popular la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARQUITECTO ENRIQUE RAMÍREZ BARRIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ CONTINUIDAD, CONCLUSIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acceso a una educación en condiciones dignas constituye un derecho fundamental consagrado en el marco constitucional mexicano, el cual no solo implica la disponibilidad de espacios educativos, sino la garantía de condiciones adecuadas de infraestructura que permitan el desarrollo seguro de las actividades escolares. La calidad de los espacios educativos incide directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así

como en la seguridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, la infraestructura educativa no puede entenderse como un elemento accesorio dentro del sistema educativo, sino como un componente esencial para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación. La existencia de aulas en condiciones adecuadas, espacios protegidos y estructuras seguras resulta indispensable para el desarrollo de las actividades escolares en entornos libres de riesgo.

En el municipio de Acapulco de Juárez, particularmente tras el impacto de fenómenos naturales como el huracán Otis, diversas instituciones educativas resultaron afectadas en su infraestructura, lo que obligó a la intervención de las autoridades competentes para la rehabilitación y reconstrucción de espacios escolares dañados.

Dentro de estas acciones, la reconstrucción de techados en escuelas primarias representa una de las intervenciones prioritarias, al tratarse de estructuras fundamentales para garantizar la protección de la comunidad escolar.

No obstante, a pesar de que dichas obras fueron iniciadas, se ha identificado una problemática grave relacionada con la falta de continuidad, supervisión y conclusión de los trabajos en diversos planteles educativos del municipio.

De acuerdo con información documentada por instituciones educativas de la **zona 051 de Acapulco**, se han reportado múltiples incidencias en los trabajos de reconstrucción de techados en escuelas primarias, lo que evidencia un patrón de abandono de obra que afecta directamente a la comunidad escolar.

En el caso de la **Escuela Primaria “Revolución Social”, con clave CCT 12DPR1423P**, los trabajos de reconstrucción iniciaron el 19 de enero del presente año; sin embargo, al momento de los reportes, no presentan ni un treinta por ciento de avance. Aunado a ello, se ha señalado que ningún contratista, encargado o supervisor se presentó formalmente ante la dirección del plantel para establecer condiciones claras de ejecución de la obra, lo que refleja una falta de formalidad institucional en el inicio de los trabajos.

Asimismo, se ha documentado que la persona responsable de la obra dejó de responder comunicaciones desde el mes de marzo, argumentando retrasos en la llegada de materiales, sin que posteriormente se haya reanudado el trabajo,

registrándose incluso la ausencia total de actividades desde el mes de febrero.

Situación similar se presenta en la **Escuela Primaria “Año de Juárez”, con clave CCT 12DPR1123S**, donde los trabajos iniciados en la misma fecha presentan un avance inferior al treinta por ciento, con abandono de actividades desde el mes de febrero, sin que exista claridad sobre su reanudación.

Por su parte, en la **Escuela Primaria “General Hermenegildo Galeana”, con clave CCT 12DPR5127P**, se reporta que el techado afectado por el huracán fue retirado, sin que hasta el momento se haya dado continuidad a los trabajos de reconstrucción, dejando expuesta a la comunidad escolar a condiciones inadecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Estas situaciones no pueden ser consideradas como casos aislados, sino como evidencia de una problemática estructural en la ejecución y seguimiento de obras de infraestructura educativa.

La falta de continuidad en los trabajos no solo representa un incumplimiento en la ejecución de obra pública, sino que genera consecuencias directas en la vida cotidiana de las escuelas. La ausencia de techados adecuados expone a niñas y niños a condiciones climáticas adversas, limita el uso de espacios escolares y genera entornos inseguros.

Más grave aún, se ha reportado que estas condiciones han derivado en accidentes dentro de la comunidad escolar, afectando directamente a estudiantes, lo que ha obligado a suspender o limitar las clases presenciales en algunos planteles, ante la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad.

Esta situación resulta inaceptable en un contexto donde la educación presencial es fundamental para el desarrollo académico y social de la niñez. La suspensión de clases no solo retrasa el proceso educativo, sino que profundiza desigualdades y afecta el derecho de niñas y niños a recibir educación en condiciones adecuadas.

La problemática descrita pone en evidencia una falla en la cadena de responsabilidad institucional. La ejecución de obras públicas no puede limitarse al inicio de los trabajos, sino que debe garantizar su continuidad, supervisión y conclusión en tiempo y forma.

En este sentido, el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, como organismo responsable de la planeación, ejecución y supervisión de la infraestructura educativa en el estado, tiene la obligación de garantizar que las obras iniciadas en los

planteles educativos se concluyan de manera oportuna y bajo condiciones de calidad.

La ausencia de seguimiento en las obras no solo afecta la infraestructura, sino que compromete la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de garantizar servicios públicos fundamentales.

Asimismo, resulta indispensable la intervención de la Secretaría de Educación Guerrero, como instancia rectora del sistema educativo en el estado, para brindar acompañamiento a las escuelas afectadas, garantizar condiciones mínimas para la continuidad del servicio educativo y coordinar acciones que permitan la pronta solución de la problemática.

La coordinación entre las instancias responsables resulta fundamental para atender de manera integral esta situación. La falta de articulación institucional contribuye a prolongar los tiempos de respuesta y agrava las afectaciones a la comunidad escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la urgencia de atender las afectaciones que actualmente enfrentan diversas instituciones educativas del municipio de Acapulco de Juárez, resulta necesario que las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adopten medidas inmediatas que permitan garantizar la continuidad, conclusión y supervisión de las obras de infraestructura educativa, así como el acompañamiento institucional a las comunidades escolares afectadas, a efecto de restablecer condiciones dignas y seguras para el desarrollo de las actividades educativas.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía Popular los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, Arquitecto Enrique Ramírez Barrios, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé continuidad, seguimiento y conclusión inmediata a las obras de reconstrucción de techados en las escuelas primarias del municipio de Acapulco de Juárez que actualmente se encuentran inconclusas o abandonadas, particularmente en los planteles educativos “Revolución Social”, “Año de Juárez” y “General Hermenegildo Galeana”, garantizando su ejecución en condiciones de calidad, seguridad y en los tiempos establecidos.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para que refuerce los mecanismos de supervisión, control y seguimiento de las obras en ejecución, a efecto de evitar el abandono de trabajos, la ausencia de contratistas y la falta de cumplimiento en los proyectos de infraestructura educativa, garantizando la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a dichos fines.

**TERCERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Maestro Ricardo Castillo Peña, para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde acompañamiento institucional a las escuelas primarias afectadas por la falta de continuidad en las obras de infraestructura, implementando acciones emergentes que permitan garantizar la seguridad de la comunidad escolar, así como la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas.

**CUARTO.** Se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en coordinación con el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, establezca mecanismos de atención inmediata que permitan evitar la suspensión prolongada de clases presenciales derivada de las condiciones de riesgo en la infraestructura escolar, priorizando el interés superior de la niñez y garantizando su derecho a la educación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al titular del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, así como al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 17 de abril de 2026

#### **ATENTAMENTE:**

**El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Isabel Guillén Román.

Túnese la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Desarrollo urbano y Obras Públicas y de Educación Ciencia y Tecnología para los efectos legales procedentes.

En deshago el inciso “u” del punto tres del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo hasta por 5 minutos.

Bien esta presidencia informa a la plenaria que no se encuentra aquí en el salón de Plenos el diputado Tito Arroyo por lo que el punto se reprograma para una próxima sesión.

## INTERVENCIONES

### INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO, CONMEMORADO CADA 23 DE ABRIL.

En desahogo del punto numero cuatro del Orden del Día intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista si existiesen todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema se consultara primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

Continuando con el inciso “a” del punto número 4 del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillen Román hasta por diez minutos.

#### La diputada Erika Isabel Guillen Román:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

La lectura es una de las expresiones mas seguras de la libertad humana, no solo permite acceder al conocimiento si no que forma la capacidad de comprender el mundo, de cuestionarlo y de transformarlo.

Leer es en esencia un acto de conciencia, porque quien lee no solo recibe ideas, aprende a construirlas, a lo largo de la historia los libros han sido el vehículo mediante el cual las sociedades ha preservado su memoria, transmitidos sus valores y proyectado su futuro.

Ningún proceso de transformación social ha sido ajeno a la lectura, porque es en ella en donde se forman los pensamientos que dan origen a los cambios, sin embargo, esta práctica fundamental enfrenta hoy una realidad preocupante en nuestro país.

De acuerdo con datos del instituto nacional de estadísticas y geografía en promedio en nuestro país las personas leen 3.4 libros al año y algunos ni siquiera leen un libro, lo que resulta insuficiente frente a las necesidades de formación de una sociedad democrática, mientras tanto el tiempo promedio de lectura por sesión ha disminuido a 42 minutos, reflejando menor hábito sostenido, estos retrocesos no pueden interpretarse como un cambio circunstancial, sino como señal que exige atención, porque cuando disminuye la lectura, disminuye también la capacidad de análisis, se debilita el pensamiento crítico y se limita la participación informada de la vida pública, ha esta situación se suma el hecho de que en promedio las personas en México leen entre 3 y 4 libros al año, lo que resulta insuficiente frente a las exigencias educativas, culturales y sociales de nuestro tiempo, pero esta realidad es compleja a nivel nacional en estados como Guerrero, el panorama es aún más desafiantes.

En nuestra Entidad el acceso a la lectura no sólo enfrenta el problema de la disminución del hábito lector, sino también una limitada estructura en los espacios destinados a esta práctica, la Red Estatal de Bibliotecas debería construir el principal punto de acceso al conocimiento para miles de personas presenta en muchos casos condiciones de abandono y que desde esta Tribuna hacemos votos porque pronto se dictamine el acuerdo presentado por su servidora para hacer un recuento de las bibliotecas públicas en nuestra Entidad, porque encontramos la biblioteca central abandonada y sin esperanza de que pronto sea restaurada.

Se trata de que carecen de mantenimiento adecuado, de actualización de su acervos y en algunos casos de condiciones mínimas para operar como espacios dignos de aprendizaje, lugares que deberían ser centros de formación convertidos en estructuras que no cumplen con la función para las que fueron concebidas, ha esta problemática se suma un fenómeno que comienza a hacerse visible en Municipios como Chilpancingo el cierre progresivo de librerías espacios que durante años representaron un punto de encuentro entre lectores y los libros, hoy enfrentan dificultades que han llevado a su desaparición, frente a este escenario surge una pregunta inevitable y profundamente preocupante.

¿A dónde acudirá la población para acceder a la lectura?

Cuando los espacios públicos destinados al conocimiento se debilitan y los espacios privados comienzan a desaparecer, el acceso a los libros deja de ser una posibilidad generalizada y comienza a convertirse en un privilegio y una sociedad en la que la lectura se vuelve privilegio es una sociedad que amplía sus brechas de desigualdad, porque leer no es únicamente un actividad cultural es una herramienta que permite comprender la realidad, tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida democrática, lectura forma ciudadanía, por ello resulta indispensable reconocer que el fomento a la lectura no puede depender únicamente de la voluntad individual debe ser una política pública sostenida y articulada y con resultados tangibles, en este sentido desde esta soberanía se ha impulsado una proposición con punto de acuerdo orientada a atender de manera integral la Red Estatal de Bibliotecas.

En Guerrero con el objetivo de recuperar estos espacios como verdaderos centros de acceso al conocimiento y a la cultura dicha propuesta continua pendiente, no se trata únicamente de rehabilitar edificios, sino de reconstruir el sentido de las bibliotecas como espacios vivos, donde personas puedan concentrarse, con las ideas, con las historias, con las posibilidades de imaginar un futuro distinto.

La lectura no puede ser vista como un complemento de la educación, es uno de sus pilares fundamentales, sin lectura el conocimiento pierde profundidad, sin lectura la educación pierde alcance, sin lectura la sociedad pierde dirección.

Compañeras y compañeros diputados, la lectura no solo representa un acceso al conocimiento, sino un proceso integral del desarrollo humano que impacta directamente en las funciones del cerebro, y en la manera en que las personas comprenden su entorno, esto es ciencia, compañeros, de acuerdo con el new york times, la lectura de la narrativa incrementa la conectividad neuronal, en áreas asociadas con el lenguaje, la comprensión y la simulación de experiencias lo que demuestra que leer no solo informa, sino que forma la estructura y actividad cerebral, ha ello se suma que Universidad de Stanford sobre lectura profunda, este habito fortalece la capacidad de análisis, atención sostenida y el pensamiento crítico.

En este contexto el Día Mundial del Libro no debe ser únicamente una fecha conmemorativa, debe ser una oportunidad para reflexionar y sobre todo para actuar, en consecuencia, fortalece la lectura no es únicamente promover una actividad cultural, es consolidar una base

de la construcción de una sociedad más crítica, más informada, más libre en la que las personas no solo accedan a la información, sino que sean capaces de integrarla y transformarla en conocimiento útil para la vida.

Es cuanto, compañeros y compañeras.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Isabel Guillén Román.

Si, diputado Alejandro Bravo.

¿con que objeto?

**El diputado Alejandro Bravo Abarca:**

para el mismo tema.

**El Presidente:**

Bien, con la solicitud del diputado Alejandro Bravo, se abre una primera lista de participaciones.

¿alguna otra diputada o diputado que quisiera tener una intervención?

Bien, entonces se cierra esta primera lista de participaciones y se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo para intervenir para el mismo tema hasta por diez minutos.

**El diputado Alejandro Bravo Abarca:**

Con su permiso, señor presidente

Señores miembros de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados

Publico que nos acompaña

La fecha del Día Internacional del Libro más que celebrarse debería de cuestionarnos, en medio de una era dominada por pantallas, inmediatas y sobre información, vale la pena preguntarnos qué lugar ocupa hoy la lectura en la vida de nuestras niñas, niños y jóvenes en México y particularmente en nuestra Entidad y más aún que estamos haciendo o dejando de hacer para que ese lugar no desaparezca, leer no es solamente un excelente habito, es una herramienta de libertad, a través de los libros las personas no solo adquieren conocimientos sino que desarrolla pensamiento crítico, imaginación, empatía

y una voz propia, sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de cómo este ejercicio fundamental, ha ido perdiendo terreno frente a estas tecnologías, no se trata de no utilizar la tecnología sería absurdo negar sus beneficios, hoy tenemos acceso a la información como nunca antes en la historia, pero una cosa es consumir información y otra muy distinta es comprenderla, analizarla y transformarla en conocimiento y ahí es donde la lectura profunda a la que hacía referencia la diputada Erika, profunda y reflexiva que nos ofrecen los libros sigue siendo insustituible, las redes sociales, los videos cortos y el consumo inmediato han reducido nuestra capacidad de concentración, nos hemos acostumbrado a leer fragmentos, titulares, mensajes breves y poco a poco sin darnos cuenta hemos dejado de entrenar nuestra mente para sostener una idea compleja, para cuestionar, para imaginar más allá de lo evidente.

En promedio los mexicanos leemos 3-4 libros al año y solo el 2% de la población tiene como hábito permanente la lectura.

¿Qué implica esto para las nuevas generaciones?

Implica el riesgo de formar jóvenes con mucho acceso a mucha información pero con pocas herramientas para interpretarla, jóvenes que pueden navegar el mundo digital, pero que tienen dificultades para comprender su propio entorno, por eso en nuestra fracción parlamentaria hemos buscado la manera de fomentar la lectura, priorizando a la niñez y la juventud, presentando iniciativas de ley, porque leer no es un lujo, ni una actividad secundaria es una necesidad urgente, es una responsabilidad compartida entre familias, escuelas, instituciones y sociedad.

Hoy en este día no basta con rendir homenaje a los autores o a las obras, hoy debemos comprometernos a recuperar el valor de la lectura en un mundo que constantemente nos distrae de ella.

Hoy el compromiso es claro, hacer de la lectura una política pública permanente porque un pueblo que lee no solo está informado, está preparado para participar, exigir y transformar su realidad, porque un país que no lee es un país que difícilmente cuestiona y un país que no cuestiona es un país que limita su propio futuro.

Hagamos de la lectura una propiedad no solo por cultura sino por conciencia, no solo por conocimiento sino por libertad.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, SOBRE EL “DÍA MUNDIAL DEL PALUDISMO”.**

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día se concede la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez hasta por diez minutos.

**La diputada Beatriz Belez Núñez:**

Con su permiso presidente.

**El Presidente:**

Adelante diputada.

**La diputada Beatriz Belez Núñez:**

Compañeras y compañeros diputados

Medios de comunicación y público presente.

El paludismo también llamado “malaria” es una enfermedad transmitida por el mosquito “anopheles” durante siglos ha sido sinónimo de dolor y pérdida para miles de familias en el mundo, hoy en esta efeméride no solo recordamos su impacto sino también celebramos la esperanza que nos brinda la ciencia, la solidaridad y el trabajo humanitario.

El día mundial del paludismo es una oportunidad anual para destacar los avances realizados en el control de la enfermedad y comprometerse con la continuidad de las inversiones y las medidas para acelerar los programas contra esta enfermedad mortal.

Desde el año 2000 ha habido una importante reducción de los casos mundiales de paludismo y de las muertes por esta causa, estos avances han sido posibles gracias a la expansión masiva de instrumentos eficaces de prevención y tratamiento de las enfermedades como mosquiteros tratados con insecticidas, las pruebas diagnósticas y los medicamentos antipalúdicos, la Organización panamericana de la Salud la (OPS) y la Organización Mundial de la Salud la (OMS) instauró el Día Mundial del paludismo desde el 2007, desde este día busca que los países compartan vías comunes de lucha contra esta enfermedad.

En el año 2024 el paludismo cobró más de 610 mil vidas en el mundo, según la Organización mundial de la

salud, sin embargo, también se registraron avances históricos 47 países libres de transmisión autóctona y más de diez millones de niños vacunados en 25 naciones.

En nuestro país la batalla se libra en un escenario de contrastes, México está cerca de la meta con 30 estados ya libres de transmisión local, se pretende que para el 2029 pueda ser certificados como un país libre de paludismo, sin embargo, no se puede bajar la guardia, el aumento de los flujos migratorios y el cambio climático nos presenta desafíos inéditos, Chiapas y nuestra Frontera Sur son hoy el frente de esta batalla, donde nuestros brigadistas y personal de vectores trabajan incansablemente para que ningún caso importado no se pueda convertir en un nuevo brote local, hasta la semana epidemiológica 52 del 2025 México confirmó 159 casos autóctonos de paludismo por plasmodio vivax concentrados principalmente en los estados de Chiapas que fueron 158 casos y en Oaxaca un caso, afortunadamente en Guerrero no tuvimos, la mayoría de los casos autóctonos se reportaron en el sureste del país con un aumento de casos importantes relacionados con la migración.

Guerrero aunque con transmisión focalizada ha logrado contener la enfermedad gracias a la vigilancia epidemiológica y la participación comunitaria, eliminar el paludismo no es solo una tarea médica se requiere vigilancia constante, que se fortalezca la atención a quienes transmitan por nuestro territorio y que entendamos que la salud no conoce fronteras y el parásito viaja, nuestra respuesta debe ser más rápida que su avance, en este sentido mi reconocimiento al personal del programa de vectores de todo el país y en particular de Guerrero, mujeres y hombres que con disciplina y entrega han recorrido comunidades rurales y urbanas para aplicar fumigaciones, controlar las larvas y educar a las familias, su trabajo muchas veces silencioso, poco reconocido ha salvado vidas y ha protegido muchos de los hogares aquí en este estado, ellos son guardianes de la salud, héroes cotidianos que merecen nuestra gratitud y respeto, que esta conmemoración sea un acto de memoria y de gratitud, recordamos a quienes han padecido esta enfermedad y honraremos a quienes los combaten todos los días sin descanso, el paludismo nos recuerda que la salud es un derecho humano y que su defensa requiere ciencia, de compromiso y solidaridad, todo nuestro apoyo a los trabajadores de paludismo que el día de ayer marcharon para exigir se

les diera las herramientas necesarias para combatir este padecimiento.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez

## CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente: (A las 13:09 horas)**

Bien, en desahogo del inciso “a” del punto número 5 del Orden del Día “clausura” y siendo las 13 horas con 9 minutos del día miércoles 28 de abril del 2026 se clausura la presente Sesión y se cita a las integrantes e integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar Sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI  
GARCÍA  
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA  
PRI**

**DIP. ALVAREZ ANGLI ARTURO  
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO  
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN  
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**